

SESIÓN ORDINARIA N° 20 - NEUQUÉN, Noviembre 24 de 2011

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 13 horas 00 minutos del día 24 de Noviembre del año 2011, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 20 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA	PRESENTE
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTOR	PRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA	PRESENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIO	AUSENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	AUSENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE	PRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR	AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 12 concejales, y estableciendo el quórum necesario damos inicio a esta sesión dejando habilitado el momento de los homenajes, si es que así desea hacerlo algún concejal con su intervención. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Quería recordar en este horario de los homenajes lo que se festejo el 20 de noviembre y que da lugar a que el día 28 de noviembre sea feriado o asueto. El 20 de noviembre está declarado como día de la soberanía nacional y quizás muchos no saben porque, de donde viene esta declaración, que, entre otras cosas, está hecho por medio de una ley. El día de la soberanía nacional ha sido instituido por los motivos de conmemorar esa batalla importante, a veces esta muy olvidada que fue la Vuelta de Obligado, allá por 1845 en donde más de un millar de argentinos enfrentó a la armada anglo francesa, una de las más poderosas, ese enfrentamiento se convirtió, prácticamente, en un símbolo de la soberanía nacional, fundamentalmente por la firmeza con la que en su momento la Confederación argentina defendió nuestros límites, nuestra soberanía, disuadió a los invasores de ese intento de colonización y los obligó a realizar una negociación, si bien no fue un triunfo, pero ese espíritu de resistencia manifestado por los argentinos en la Vuelta de Obligado termino de ratificar esta condición de nación libre e independiente, que en su momento los argentinos querían demostrarle a todos los extranjeros, aun aquellos que no simpatizaban con el gobierno de ese momento, que era el gobierno de Rosas,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obviamente que sacaron la conclusión que dejarse conquistar por fuerzas extranjeras no era una salida y que el pueblo no iba a dejar que esto ocurriera, el propósito de establecer este día de la soberanía nacional, obviamente, es contribuir a fortalecer el espíritu nacional de los argentinos y recordar que la patria se hizo con coraje y heroísmo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más va a intervenir en este momento de homenajes, destacando que se hicieron presentes en la Sala de Sesiones el concejal Pilatti y el concejal Bermúdez, pasamos al Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencia de Concejales. Debo poner a consideración de los señores concejales la justificación de las inasistencias de los concejales Cascino y Carnaghi, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) Peticiones o Informes de Asuntos particulares ingresados. Va de la página 2 A 1 a la página 2 A 10 con destino dado por presidencia. Si no hay objeciones. Vamos a dar paso a la secretaria que hay dos expedientes que se incorporan. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1395/2011 - EXPEDIENTES N° CD-002-I-20 09 , 3053-J-2008 ,11575-I-2009 - CARÁTULA: IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL HECHOS "2". SOLICITA TENENCIA TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1396/2011 - EXPE DIENTES N°: CD-073-S-2006 , CD-083-S-2008 - CARÁTULA: SOUZA ALBERTO . SOLICITA SE DISPONGA MEDIDA DE NO INNOVAR, SOBRE EDIFICACIÓN QUE INVADE LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1397/2011 - EXPE DIENTES N°: CD-015-O-2008 , CD-017-O-2008 - CARÁTULA: OSORIO DE TELLO MIRTA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1400/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-087-C-2011 - CARÁTULA: CORDINEU S. E.. REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 11129, - EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN DEUDA TASA A LA PROPIEDAD INMUEBLE, INSPECCIÓN Y OBRAS INTERRUMPIDAS - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1401/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-097-S-2011 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 213 - REFERENTE CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1402/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-098-S-2011 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 214 -ANÁLISIS AL 30 DE JUNIO DE 2011 DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1403/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-154-D-2011 - CARÁTULA : DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVAN RESOLUCIÓN N° 495/11 - REFERENTE AL MEJORAMIENTO DEL BALNEARIO SANDRA CANALE EX-GATICA - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1404/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-099-S-2011 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° VILLA FLORENCIA. SOLICITA SE MARQUE COMO HITO HISTÓRICO LA ESQUINA DE LAS CALLES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NORDESTROM Y BELTRÁN , PROPIEDAD DE DON ENRIQUE NORDENSTROM Y FLORENCIA OCHAGAVIA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1405/2011 - EXPEDIENTE N°: CD- 023-G-201 - CARÁTULA: GEBO S.A.. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL PROVISORIA POR VÍA DE EXCEPCIÓN RUBRO TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PESADOS Y LAVADERO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1406/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-100-S-2011 - CARÁTULA: SERANO EMILIO CARLOS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 1407/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-057-P-2011 - CARÁTULA: PADRON CORINA LUISA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1408/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-068-C-2011 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISES DE NEUQUEN. SOLICITAN AUMENTO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE REMISES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1409/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-192-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION . EXPRESASE EL RECONOCIMIENTO AL CABO PRIMERO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA LUCAS RODRIGUEZ POR EL RESCATE DE UNA JOVEN DE LAS AGUAS DEL RÍO NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1410/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-194-B-200 - CARÁTULA: BRONDO JUAN . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1411/2011 - EXPEDIENTES N°: CD-028-V-2004 , CD-044-V-2008 - CARÁTULA: VILLACEN FIGUEROA NOELIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1412/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-016-V-2011 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº SALUD PUBLICA. SOLICITAN EN VENTA FRACCIÓN DE TERRENO COLINDANTE.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1413/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-014-V-2011 - CARÁTULA: VERDUGUEZ JORGE . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASA PATENTE DE RODADOS POR DISCAPACIDAD. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1414/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-022-C-2011 - CARÁTULA: CORONEL RICARDO. SOLICITA SE DECLARE "VECINA DESTACADA" A LA SRA. LUISA MARÍA SALVATORI - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1415/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-065-A-200 - CARÁTULA: ALBORNOZ SUSANA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1416/2011 - EXPEDIENTE N°: 94 13-D-2011 - CARÁTULA: DIAZ JORGE. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS N° 023 - A FAVOR DEL SR. ANGEL DE DIOS GUTIERREZ - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1417/2011 - EXPEDIENTE N°: 2446-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DOCUMENTACIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TÉCNICA CORRESPONDIENTE OBRA RED CLOACAL SECTOR BARRENECHE BARRIO VALENTINA NORTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1418/2011 - EXPEDIENTE N° 8284-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2011 ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -- ENTRADA N° 1419/2011 - EXPEDIENTES N° CD-174-C-19 94 , 319-C-1994 , 8573-C-2002 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE NEUQUEN. E/FOTOCOPIA DEL EXPT 319-C-94 (SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN SEDE) - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1420/2011 - EXPEDIENTE N° 11728-G-2001 - CARÁTULA: GACITUA ARMANDO. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE K, MZA 13, SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1421/2011 - EXPEDIENTES N° 1012-B-1995 , 12379-B-2001 - CARÁTULA: BUCAREY HECTOR. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE TERRENO FISCAL LOTE , MZA. 15 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1422/2011 - EXPEDIENTES N° 1217-L-1995 , 1810-T-2 011 - CARÁTULA: LISAIUKAS JUAN OSCAR. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE DE TERRENO FISCAL LOTE I, MZA. 10. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1423/2011 - EXPEDIENTES N° 924-M-1995 , 3248-M-2002 - CARÁTULA: MUÑOZ OSVALDO. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE TERRENO FISCAL LOTE O, MZA. 13. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1424/2011 - EXPEDIENTE N° 911-C-1995 - CARÁTULA: CONTRERAS JUAN DE DIOS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE TERRENO FISCAL LOTE B, MZA. 6.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1425/2011 - EXPEDIENTES N° 906-A-1995 , 3858-A-2002 - CARÁTULA: AVILA ILDA DE LA CRUZ. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE TERRENO FISCAL LOTE E, MZA. 3.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1426/2011 - EXPEDIENTE N° 9212-C-1995 - CARÁTULA: CALVAREZ RAMONA. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE TERRENO FISCAL LOTE D, MZA. 13.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1427/2011 - EXPEDIENTE N° 3402-T-2002 - CARÁTULA: TEKER JOSE MARIA. SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE LA MZA. 17, LOTE F, DEL SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1428/2011 - EXPEDIENTE N° 3398-R-2002 - CARÁTULA: RODRIGUEZ GUILLERMO. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE LA MZA. 13, LOTE I DEL SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1429/2011 - EXPEDIENTE N° 7870-H-2005 - CARÁTULA: HERNANDEZ LILIANA. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1430/2011 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° 8868-P-2001 - CARÁTULA: PADILLA MANUEL. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE A2-MZA 3, B° COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1431/2011 - EXPEDIENTES N° 9740-I-2001 , 12202-I-2008 - CARÁTULA: IMIO CARLOS Y OTRA. SOLICITA ADJUDICACIÓN TERRENO COLONIA NUEVA ESPERANZA LOTE C, MZA 17. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1432/2011 - EXPEDIENTE N° 1219-E-1995 - CARÁTULA: ESPINOZA RAUL EDUARDO. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE TERRENO FISCAL, LOTE V, MZA. 17. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1433/2011 - EXPEDIENTE N° 926-N-1995 - CARÁTULA: NAHUELAN PEDRO. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE TERRENO FISCAL LOTE I, MZA 14.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1434/2011 - EXPE DIENTE N° 11727-O-2001 - CARÁTULA: OJEDA MENDEZ JAIME ALONSO. SOLICITA REGULARIZACIÓN LOTE E, MZA. 13, COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1435/2011 - EXPEDIENTE N° 5945-C-2007 - CARÁTULA: CARRASCO YOLANDA . SOLICITA REGULARIZACIÓN MZA 11, LOTE E COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1436/2011 - EXPEDIENTES N° 918-G-1995 , 7319-L-2008 -CARÁTULA: GARCIA ERNESTO. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTES TERRENO FISCAL LOTE D, MZA 11. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1437/2011 - EXPEDIENTE N° 7115-C-2003 - CARÁTULA: COFRE NELIDA BEATRIZ. SOLICITA REGULARIZACIÓN DEL LOTE S, MZA 8, COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1438/2011 - EXPEDIENTES N° 912-C-1995 , 11188-R-2006 - CARÁTULA: CAYUQUEO JOSE. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTES TERRENO FISCAL, LOTE G, MZA 5. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1439/2011 - EXPEDIENTE N° 6415-R-2003 - CARÁTULA: ROLDAN DANIEL EUSEBIO. SOLICITA REGULARIZACIÓN DEL LOTE G, MZA 5. DEL SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1440/2011 - EXPEDIENTE N° 1009-A-1995 - CARÁTULA: ARROYO MANUEL FAUSTINO. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE TERRENO FISCAL LOTE A, MZA 13. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1441/2011 - EXPEDIENTE N° CD-088-C-2011 - CARÁTULA: COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TAXIS Y REMISSES SATELITAL LIMITADA. SOLICITAN MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 11713 - TAXIS - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1444/2011 - EXPEDIENTE N° CD-055-C-2011 - CARÁTULA: CONCEJAL PAEZ TERESA DEL VALLE - BLOQUE MPN - PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL EXTRANJERO. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1445/2011 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° 10267-A-2011 - CARÁTULA: AMENABAR MIGUEL ANGEL. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA PERMISIONARIO N° 111, A FAVOR DE DIBY JUAN FERNANDO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1446/2011 - EXPEDIENTE N° 9 941-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE AGOSTO 2011 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1447/2011 - EXPEDIENTE N° CD-155-D-201 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA INFORME ESPECIAL CONVENIO URBANÍSTICO MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN- FIDUS S.A - OBRAS BALNEARIO SANDRA CANALE, EX-GATICA - ACTUACIÓN 609/2010 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1448/2011 - EXPEDIENTE N° CD-009-H-2011 - CARÁTULA: HERRERA ROSA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1449/2011 - EXPEDIENTE N° CD-078-P-2011 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL DE NEUQUEN - SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL. SOBRE ACUERDO 224/11 - REFERENTE A LA VALIDEZ DE LOS TÍTULO CONCEJALES ELECTOS 2011-2015 - SE RESOLVIÓ: PLENARIO DE CONCEJALES.- ENTRADA N° 1450/2011 - EXPEDIENTE N° 10775-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTO MUNICIPAL- CONCURSO DE CARGOS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1451/2011 - EXPEDIENTE N° CD-045-P-200 8 - CARÁTULA: PASCUALETTI GERARDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES PAGO DE DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1452/2011 - EXPEDIENTE N° CD-013-O-200 - CARÁTULA: ORELLANA LILLO AURORA DEL CARMEN. SOLICITA QUITA DE INTERESES PARA EL PAGO DEUDA OBRA DE ASFALTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1453/2011 - EXPEDIENTE N° CD-030-B-2009 - CARÁTULA: BISOKI ADRIANA MAGALI. SOLICITA REHABILITACIÓN PLAN DE PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1454/2011 - EXPEDIENTE N° CD-011-G-201 - CARÁTULA: GARCIA JUAN CARLOS . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A FIN DE ABONAR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1455/2011 - EXPEDIENTE N° CD -007-U-201 - CARÁTULA: URIONA EMILIANO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1456/2011 - EXPEDIENTE N° CD-152-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A DECLARAR LA EMERGENCIA AMBIENTAL DEL SECTOR DENOMINADO MESETA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1457/2011 - EXPEDIENTE N° CD-025-G-2010 - CARÁTULA: GARAY MARIA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ADELAIDA. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA OBRA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1458/2011 - EXPEDIENTE N° CD -022-G-201 - CARÁTULA: GATICA DIEGO HERNAN. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1459/2011 - EXPEDIENTE N° CD-024-G-201 0 - CARÁTULA: GOMEZ CECILIA NOEMI. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO POR DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1460/2011 - EXPEDIENTE N° CD-023-R-2008 - CARÁTULA: ROMERO AURORA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA MUNICIPAL. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1461/2011 - EXPEDIENTE N° CD-002-Q-200 - CARÁTULA: QUILODRAN ROSA . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA OBRA PAVIMENTO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1462/2011 - EXPEDIENTE N° CD-034-M-2008 - CARÁTULA: MATULICH EMILIO. SOLICITA SE EXIMA DEL PAGO SENTENCIA POR DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1463/2011 - EXPEDIENTE N° 9806-P-2011 - CARÁTULA: PERALTA OSCAR CLEMENTE. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI 27910 A FAVOR DE LA SRA. BUSTO DINA NOEMI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1464/2011 - EXPEDIENTE N° 7160-P-2010 - CARÁTULA: PALACIOS ELSA NELIDA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO OBRA PAVIMENTO POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1465/2011 - EXPEDIENTE N° 6491-S-2011 - CARÁTULA: SANTANGELO GUSTAVO ALFREDO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMIS N° 18 A FAVOR DE MARCELO FABIÁN VIVANCO ALARCÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1466/2011 - EXPEDIENTE N° 5147-M-1987 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 24, MZA. 78 KLUG RICARDO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1467/2011 - EXPEDIENTE N° CD-089-C-201 - CARÁTULA: CARNAGHI MARIA ANGELICA - CONCEJAL BLOQUE MPN. ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE 2011 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1468/2011 - EXPEDIENTE N° CD-046-A-2011 - CARÁTULA: ACIPAN . REFERENTE A LA HABILITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DENOMINADOS FERIAS, SALADITAS Y OTROS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1469/2011 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-2011 - CARÁTULA: BARRIGA LUIS FERNANDO. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1472/2011 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N°: CD-028-V-2011 - CARÁTULA: VARIAS COMISIONES VECINALES . REFERENTE A LA REVISIÓN DEL PLAN URBANO AMBIENTAL Y ZONAS PROTEGIDAS DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 8201 - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1442/2011 EXPEDIENTE N° 7202-C-2011 – CARATULA: Calf – Eleva propuesta actualización del valor de la cuota mensual de servicio social que presta dicha cooperativa.- ENTRADA N° 1474/2011 – EXPEDIENTE CD-079-P-2011 – CARATULA: Palma Nicolás Gabriel – Solicita carnet de conducir categoría D, por vía de excepción.- CONCEJAL PRESIDENTE: Los dos expedientes tienen como destino la Comisión de Servicios Públicos. Si no hay objeciones damos por aprobado el ingreso de estos expedientes, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de la entrada 1467, de la página 2 A 10, que tiene que ver con la renuncia al cargo de la concejal Carnaghi a partir del día 10 de diciembre atento a su cargo obtenido en la última elección como diputada provincial. Así que con las autoridades constituidas, debo poner a consideración el tratamiento sobre tablas y declarar el Cuerpo en comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----CONCEJO EN COMISIÓN-----

ENTRADA N°: 1467/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-089-C-201 1 - CARÁTULA: CARNAGHI MARIA ANGELICA - CONCEJAL BLOQUE MPN. Eleva renuncia al Cargo de Concejal a partir del 09 de Diciembre 2011 - DESPACHO N°: 006/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-089-C-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora CARNAGHI, MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 11.043.373, con fecha 21/11/2011, eleva su renuncia al cargo de Concejal de la ciudad de Neuquén, a partir del próximo 09/12/2011 y cuyo mandato vencía el 10/12/2013.- Que fundamenta su solicitud en virtud de haber sido electa como Diputada Provincial.- Que el procedimiento a seguir en caso de renuncia de un Concejal está regulado en los artículos 60º) y 64º) de la Carta Orgánica Municipal.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-089-C-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora CARNAGHI, MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 11.043.373, con fecha 21/11/2011, eleva su renuncia al cargo de Concejal de la ciudad de Neuquén, a partir del próximo 09/12/2011 y cuyo mandato vencía el 10/12/2013.- Que fundamenta su solicitud en virtud de haber sido electa como Diputada Provincial.- Que el procedimiento a seguir en caso de renuncia de un Concejal está regulado en los artículos 60º) y 64º) de la Carta Orgánica Municipal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º): ACEPTASE la renuncia al cargo de Concejal presentada por la Sra. CARNAGHI, MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 11.043.373, a partir del día

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

9 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60º) y 64º) de la Carta Orgánica Municipal.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Inciso B del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas, que dará lectura el prosecretario. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 1329/2009 - EXPEDIENTE N° CD-148-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETTE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARESE VECINA ILUSTRE A LA SEÑORA MARIA TERESA EDIT BERBEL, POR SU APORTE INVALORABLE A LA CULTURA - DESPACHO N° 054/2011.- -----

ENTRADA N° 0928/2011 - EXPEDIENTE N° CD-167-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA EN EL DEPORTE AL SR. CAMILO ECHEVARRIA - DESPACHO N° 055/2011.- -----

ENTRADA N° 1159/2011 - EXPEDIENTE N° CD-079-C-201 1 - CARÁTULA: CENTRO DE YOGA SADHANA DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DE DANZA Y MÚSICA HINDÚ EN LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE - DESPACHO N° 056/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-079-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare de Interés Municipal la presentación de Danza y Música Hindú en la segunda semana de noviembre.- Que el propósito de dicho evento es fomentar la cultura de la India a través de manifestaciones como la Danza y la Música Clásica de dicha región.- Que la actividad es organizada por el Centro de Yoga Sadhana, que se encuentra a cargo del Sr. Carlos Chiarotto.- Que la presentación de danza y música hindú se encuentra avalada por la Embajada de la India ante Argentina, Uruguay y Paraguay.- Que los organizadores de la actividad manifestaron que la misma fue reprogramada para la primera semana de abril del año 2012.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar eventos que promuevan todo tipo de actividades culturales en la Ciudad de Neuquén.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-079-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare de Interés Municipal la presentación de Danza y Música Hindú en la segunda semana de noviembre.- Que el propósito de dicho evento es fomentar la cultura de la India a través de manifestaciones como la Danza y la Música Clásica de dicha región.- Que la actividad es organizada por el Centro de Yoga Sadhana, que se encuentra a cargo del Sr. Carlos Chiarotto.- Que la presentación de danza y música hindú se encuentra avalada por la Embajada de la India ante Argentina, Uruguay y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Paraguay.- Que los organizadores de la actividad manifestaron que la misma fue reprogramada para la primera semana de abril del año 2012.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar eventos que promuevan todo tipo de actividades culturales en la Ciudad de Neuquén.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la Presentación de Danza y Música Hindú organizada por el Centro de Yoga Sadhana, a realizarse la primer semana de abril de 2012 en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1226/2011 - EXPEDIENTE N° CD-058-S-201 1 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº LIMAY. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE “RITA MEDELES VDA. DE DEHAIS” A UNA PLAZA DEL BARRIO LIMAY. - DESPACHO N° 057/2011.- -----

ENTRADA N° 1274/2011 - EXPEDIENTE N° CD-043-A-201 1 - CARÁTULA: ASOC. DE RADIODIFUSORES DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “XXXII CONGRESO PATAGÓNICO DE RADIODIFUSORES DE BAJA POTENCIA Y TALLER DE CAPACITACIÓN RADIOFÓNICA” A REALZARSE LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE 2011 - DESPACHO N° 058/2011.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-043-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Asociación de Radiodifusores de la Provincia de Neuquén, solicita se declare de Interés Municipal el “XXXII CONGRESO DE RADIODIFUSORES DE BAJA POTENCIA Y TALLER DE CAPACITACION RADIOFONICA”, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, el cual es organizado por la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada.- Que fundamentan la solicitud en las tareas que vienen desarrollando en los distintos encuentros llevados a cavo en las distintas provincias integrantes de la patagonia, propiciando la capacitación y el debate amplio para radios de Baja Potencia, en el cual se contenga a los actuales radiodifusores argentinos.- Que dicho Congreso tiene por objetivo el tratamiento de cuestiones vinculadas a la temática de radiodifusión, y capacitación de los actores involucrados en dicha actividad.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar eventos que promuevan este tipo de actividades en la Ciudad de Neuquén.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-043-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Asociación de Radiodifusores de la Provincia de Neuquén, solicita se declare de Interés Municipal el “XXXII CONGRESO DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RADIODIFUSORES DE BAJA POTENCIA Y TALLER DE CAPACITACION RADIOFONICA”, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, el cual es organizado por la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada.- Que fundamentan la solicitud en las tareas que vienen desarrollando en los distintos encuentros llevados a cabo en las distintas provincias integrantes de la Patagonia, propiciando la capacitación y el debate amplio para radios de Baja Potencia, en el cual se contenga a los actuales radiodifusores argentinos.- Que dicho Congreso tiene por objetivo el tratamiento de cuestiones vinculadas a la temática de radiodifusión, y capacitación de los actores involucrados en dicha actividad.- Que es voluntad de este Concejo Deliberante apoyar eventos que promuevan este tipo de actividades en la Ciudad de Neuquén.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “XXXII Congreso Patagónico de Radiodifusores de Baja Potencia y Taller de Capacitación Radiofónica”, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1313/2011 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL VI ENCUENTRO PROVINCIAL DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA BAJO EL LEMA MUJERES EN VOZ ALTA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS A REALIZARSE EL 25 DE NOVIEMBRE - DESPACHO N° 059/2011.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Dejo constancia de la presencia en la Sala de la concejal Lamarca. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-209-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Noviembre del corriente año se realizará el “VI Encuentro Provincial de Mujeres Víctimas de Violencia”, bajo el lema “MUJERES EN VOZ ALTA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS”, respondiendo sus actividades al marco de la Ley Provincial N° 2212 de Protección y Asistencia a los Actos de Violencia Familiar; Que el evento será organizado por el Servicio de Prevención en Violencia Familiar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén; Que dicho encuentro cuenta con la participación de mujeres de distintas localidades que han transitado o transitan experiencias de trabajo en grupos, siendo esta modalidad parte del proceso de intervención psicosocial de abordaje de la problemática de la Violencia Familiar; Que el “VI Encuentro Provincial de Mujeres Víctimas de Violencia” coincide con la conmemoración del Día Internacional por la No Violencia hacia las Mujeres, institucionalizado en la misma fecha por el Primer Encuentro Feminista de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Latinoamérica y el Caribe celebrado en Bogotá -Colombia- en el año 1981, en homenaje a las hermanas Mirabal, activistas políticas asesinadas el 25 de Noviembre de 1960 en la República Dominicana; Que la razón de ser de la emisión de la presente radica en la necesidad de generar conciencia colectiva a la sociedad toda en la problemática de la violencia hacia las mujeres y su erradicación definitiva; Que con actividades como la propuesta por el citado organismo provincial, es propósito motivar un verdadero cambio social y cultural, a fin de de generar conciencia en nuestra comunidad sobre la problemática y las distintas maneras de enfrentarla y postular su erradicación definitiva; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-209-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Noviembre del corriente año se realizará el “VI Encuentro Provincial de Mujeres Víctimas de Violencia”, bajo el lema “MUJERES EN VOZ ALTA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS”, respondiendo sus actividades al marco de la Ley Provincial N° 2212 de Protección y Asistencia a los Actos de Violencia Familiar; Que el evento será organizado por el Servicio de Prevención en Violencia Familiar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén; Que dicho encuentro cuenta con la participación de mujeres de distintas localidades que han transitado o transitan experiencias de trabajo en grupos, siendo esta modalidad parte del proceso de intervención psicosocial de abordaje de la problemática de la Violencia Familiar; Que el “VI Encuentro Provincial de Mujeres Víctimas de Violencia” coincide con la conmemoración del Día Internacional por la No Violencia hacia las Mujeres, institucionalizado en la misma fecha por el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe celebrado en Bogotá -Colombia- en el año 1981, en homenaje a las hermanas Mirabal, activistas políticas asesinadas el 25 de Noviembre de 1960 en la República Dominicana; Que la razón de ser de la emisión de la presente radica en la necesidad de generar conciencia colectiva a la sociedad toda en la problemática de la violencia hacia las mujeres y su erradicación definitiva; Que con actividades como la propuesta por el citado organismo provincial, es propósito motivar un verdadero cambio social y cultural, a fin de de generar conciencia en nuestra comunidad sobre la problemática y las distintas maneras de enfrentarla y postular su erradicación definitiva; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “VI Encuentro Provincial de Mujeres Víctimas de Violencia”, bajo el lema “MUJERES EN VOZ ALTA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS”, que se llevara a cabo en nuestra ciudad el día 25 de Noviembre del corriente año, en dependencias del Servicio de Prevención de Violencia Familiar del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Páez tiene la palabra.
CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. Era para pedirle si se podía, la moción de reconsideración con el despacho 54 y 55, para poder tratarlo sobre tablas, de Marite Berbel y la declaración de Camilo Echevarria.
CONCEJAL PRESIDENTE: Tengo moción de orden para reconsiderar y dar tratamiento sobre tablas a los expedientes citados, debo ponerlo a consideración tanto el expediente que tiene como despacho numerado 54/2011 y el despacho 055/2011, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1329/2009 - EXPEDIENTE N° CD-148-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETTE- BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. DECLARESE VECINA ILUSTRE A LA SEÑORA MARIA TERESA EDIT BERBEL, POR SU APORTE INVALORABLE A LA CULTURA - DESPACHO N° 054/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-148-C-2009 y la excelente trayectoria de la Señora Marite Berbel como artista popular regional y el aporte sociocultural que ha realizado como referente de nuestro folklore; y CONSIDERANDO: Que desde muy pequeña y continuando con el legado que heredara de su padre, el recordado Marcelo Berbel, se convierte en una figura representativa de nuestra comunidad, mostrando en su trayectoria un marcado sentido de reconocimiento por la cultura local, provincial y patagónica, con el estilo de folklore neuquino que nos identifica. Que es considerada una embajadora de la música patagónica, ya que ésta fue siempre su bandera, donde le canta a las alegrías y penas de su pueblo, que junto a los paisajes conforman las letras de la música que interpreta, siendo siempre los motores para difundir y testimoniar las vivencias de nuestra región. Que a través de su arte, y desde hace cuarenta años, aporta humildemente a que su ciudad, su provincia y la Patagonia, sean reconocidas como otras regiones de nuestro país. Que recorre en forma desinteresada las escuelas de nuestra ciudad, tratando de sembrar en los niños el amor a la tierra y a nuestras costumbres, visitando además hospitales, hogares, cárceles; siempre regalando alegrías a través de sus canciones. Que defiende nuestra identidad pronunciando un fuerte mensaje que contribuye al arraigo y la defensa de nuestra cultura, en reconocimiento a las generaciones pasadas y en beneficio de las presentes y futuras. Que por su contribución a la promoción del arte de la música, como instrumento de desarrollo humano, es menester brindar un reconocimiento a la mujer que ha enarbolado las banderas de la cultura y la igualdad de los ciudadanos de nuestra ciudad y nuestra provincia. Que nuestra ciudad ha cumplido recientemente 105 años, el 12 de Septiembre, resultando oportuno distinguir a quienes han contribuido a difundir nuestra cultura, como la Sra. "María Teresa Edit Berbel", que con su amor a nuestra ciudad, provincia y a la Patagonia toda, ha enseñado a valorar nuestra tierra y la cultura regional. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-148-C-2009 y la reconocida trayectoria de la Sra. "María Teresa Edit Berbel" como artista popular regional y el aporte sociocultural que ha realizado como referente de nuestro folklore; y CONSIDERANDO: Que desde muy pequeña y continuando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con el legado que heredara de su padre, el recordado Marcelo Berbel, se convierte en una figura representativa de nuestra comunidad, mostrando en su trayectoria un marcado sentido de reconocimiento por la cultura local, provincial y patagónica, con el estilo de folklore neuquino que nos identifica. Que es considerada una embajadora de la música patagónica, ya que ésta fue siempre su bandera, donde le canta a las alegrías y penas de su pueblo, que junto a los paisajes conforman las letras de la música que interpreta, siendo siempre los motores para difundir y testimoniar las vivencias de nuestra región. Que a través de su arte, y desde hace cuarenta años, aporta humildemente a que su ciudad, su provincia y la Patagonia, sean reconocidas como otras regiones de nuestro país. Que recorre en forma desinteresada las escuelas de nuestra ciudad, tratando de sembrar en los niños el amor a la tierra y a nuestras costumbres, visitando además hospitales, hogares, cárceles; siempre regalando alegrías a través de sus canciones. Que defiende nuestra identidad pronunciando un fuerte mensaje que contribuye al arraigo y la defensa de nuestra cultura, en reconocimiento a las generaciones pasadas y en beneficio de las presentes y futuras. Que por su contribución a la promoción del arte de la música, como instrumento de desarrollo humano, es menester brindar un reconocimiento a la mujer que ha enarbolado las banderas de la cultura y la igualdad de los ciudadanos de nuestra ciudad y nuestra provincia. Que nuestra ciudad ha cumplido recientemente 105 años, el 12 de Septiembre, resultando oportuno distinguir a quienes han contribuido a difundir nuestra cultura, como la Sra. “María Teresa Edit Berbel”, que con su amor a nuestra ciudad, provincia y a la Patagonia toda, ha enseñado a valorar nuestra tierra y la cultura regional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE Vecina Destacada a la Sra. “María Teresa Edit Berbel”, en reconocimiento a su entrega e invaluable aporte cultural a nuestra Ciudad, nuestra Provincia y la Patagonia.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO
 LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0928/2011 - EXPEDIENTE N° CD-167-B-201 1 - CARÁTULA:
 BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR
 PERSONALIDAD DESTACADA EN EL DEPORTE AL SR. CAMILO
 ECHEVARRIA - DESPACHO N° 055/2011.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-167-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Camilo Echevarría es un piloto neuquino de automovilismo de velocidad; Que nació el 31 de diciembre de 1991 en Neuquén capital; Que es reconocido por su exitosa campaña deportiva en su plena juventud; Que logró 127 Podios y 54 Pole Position en 180 Carreras. Ganó gran cantidad de campeonatos de Karting en Sudamérica, llegando a competir en Europa y Estados Unidos y ganando 9 carreras en Viejo Continente, realizando cursos de manejo con

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Peter de Brujeen (Holanda), Ennio Gandolfi (Italia) y Diego Olivera (Argentina). Ganó el selectivo de pilotos Máster Júnior BMW 2007, además del selectivo de jóvenes pilotos 2008 en Europa y el concurso nacional de pilotos Top Race 2009. Logró 5 podios en Turismo Carretera Pista; Que haber realizado varios record de vueltas en diferentes pistas del mundo, haber competido contra los mejores pilotos en varias pistas del mundo, son algunas de las experiencias que se pueden nombrar; Que se recibió de técnico Mecánico en la EPET 08 de nuestra Ciudad; Que actualmente cursa segundo (2do) año de abogacía con todo éxito, más allá de su intensa preparación física, necesaria para las grandes competencias. Que con tan sólo 4 años se subió a un Kart Mini y a los 6 años compitió por primera vez en Zapala, donde fue debut y primer triunfo; Que fue campeón y subcampeón de diversas categorías de karting a nivel provincial y nacional, y alternó su participación en las más renombradas competencias del exterior. Para la temporada 2005 continuó su carrera kartística en Europa; Que en España fue elegido como el mejor deportista de automovilismo y la filial Valencia de BMW lo seleccionó para sus filas; Que ganó el Master Junior de la Formula BMW Española; Que logró victorias en la BMW Talent Cup y en el 2009 ganó el 1er Concurso Nacional de Pilotos, corriendo gratis una temporada en Top Race Junior; Que actualmente compite en el Top Race V6 y el TC Pista, logrando el ingreso a la Copa de Plata con un Chevrolet; Que sus triunfos le valieron ganar, por cuatro veces, el Premio Pehuen de Plata (2000, 2001, 2002 y 2005); Que cuenta con una amplia aceptación de imagen a nivel nacional por su instrucción, educación y valores humanos; Que este joven de tan sólo 20 años es un ejemplo a seguir, ya que representa valores que como sociedad queremos rescatar y destacar; Que el deporte es un ámbito importante para el desarrollo integral del ser humano; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-167-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Camilo Echevarría es un piloto neuquino de automovilismo de velocidad; Que nació el 31 de diciembre de 1991 en Neuquén capital; Que es reconocido por su exitosa campaña deportiva en su plena juventud; Que logró 127 Podios y 54 Pole Position en 180 Carreras. Ganó gran cantidad de campeonatos de Karting en Sudamérica, llegando a competir en Europa y Estados Unidos y ganando 9 carreras en Viejo Continente, realizando cursos de manejo con Peter de Brujeen (Holanda), Ennio Gandolfi (Italia) y Diego Olivera (Argentina). Ganó el selectivo de pilotos Máster Júnior BMW 2007, además del selectivo de jóvenes pilotos 2008 en Europa y el concurso nacional de pilotos Top Race 2009. Logró 5 podios en Turismo Carretera Pista; Que haber realizado varios record de vueltas en diferentes pistas del mundo, haber competido contra los mejores pilotos en varias pistas del mundo, son algunas de las experiencias que se pueden nombrar; Que se recibió de técnico Mecánico en la EPET 08 de nuestra Ciudad; Que actualmente cursa segundo (2do) año de abogacía con todo éxito, más allá de su intensa preparación física, necesaria para las grandes competencias. Que con tan sólo 4 años se subió a un Kart Mini y a los 6 años compitió por primera vez en Zapala, donde fue debut y primer triunfo; Que fue campeón y subcampeón de diversas categorías de karting a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nivel provincial y nacional, y alternó su participación en las más renombradas competencias del exterior. Para la temporada 2005 continuó su carrera kartística en Europa; Que en España fue elegido como el mejor deportista de automovilismo y la filial Valencia de BMW lo seleccionó para sus filas; Que ganó el Master Junior de la Formula BMW Española; Que logró victorias en la BMW Talent Cup y en el 2009 ganó el 1er Concurso Nacional de Pilotos, corriendo gratis una temporada en Top Race Junior; Que actualmente compete en el Top Race V6 y el TC Pista, logrando el ingreso a la Copa de Plata con un Chevrolet; Que sus triunfos le valieron ganar, por cuatro veces, el Premio Pehuen de Plata (2000, 2001, 2002 y 2005); Que cuenta con una amplia aceptación de imagen a nivel nacional por su instrucción, educación y valores humanos; Que este joven de tan sólo 20 años es un ejemplo a seguir, ya que representa valores que como sociedad queremos rescatar y destacar; Que el deporte es un ámbito importante para el desarrollo integral del ser humano; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE VECINO DESTACADO al Sr. CAMILO ECHEVARRIA por su sobresaliente labor en el Automovilismo Nacional e Internacional.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejales Barragán tiene la palabra. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, para pedir el adelantamiento del tratamiento de uno de los expedientes, en función de que los vecinos que iniciaron la petición se encuentran presentes. El expediente es de Obras Públicas, entrada 1124 despacho 082, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Señores concejales, hay moción de orden para modificar el orden del día y provocar el adelantamiento del expediente citado, punto 3 pagina 8. A consideración, entonces, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1124/2011 - EXPEDIENTES N° 5513-A-2010 , 5066-M-2011 - CARÁTULA: ASOC. MUTUAL DEL PERSONAL DEL ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN -AMUPEPEN. SOLICITA LA COMPRA DE FRACCIÓN DE 1.95 HAS SITUADAS AL NOROESTE DE LOS BARRIOS 14 DE OCTUBRE Y COPOL SOBRE ALTO DE LAS BARDAS - DESPACHO N° 082/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5513-A-2010 y Agregado OE-5066-M-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de solicitar en venta para urbanización un área de aproximadamente 1,95 Ha de Dominio Privado Municipal con destino a viviendas para la Asociación Mutual del Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén - AMUPEPEN; Que la morfología de dichas viviendas adopta la forma de bloques articulados por vías de circulación sobre superficies de 300 m2, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

responden a la mínima requerida para zona RGM1, según normativa vigente; Que obran en el expediente supra mencionado, los informes técnico-ambientales de rigor y se han cumplimentado todos los requisitos que preveen las políticas públicas enunciadas para la solución del hábitat por el Órgano Ejecutivo Municipal; Que el inmueble objeto de la presente norma es una fracción municipal ubicada al noroeste del Barrio 14 de Octubre y Copol, sobre el alto de barda limitada por el cañadón, la cual es parte de la mayor fracción denominada “Remanente del campo sin subdividir” constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4523-0000; Que la fracción está sujeta a mensura y subdivisión la que estará a cargo de la compradora; Que previo a la implementación de viviendas, se deberá realizar obras de estabilización de taludes, de aterrazamiento de cañadones y toda otra que sea menester de acuerdo a las pautas que a tal fin ha fijado la Subsecretaría de Gestión Urbano Ambiental; Que asimismo, se señala en las actuaciones, a necesidad de cumplir con la normativa vigente en materia de jerarquización vial y movilidad urbana y regional, con especial atención a la relación con el acceso Norte – Ruta Provincial N° 7; Que la Asociación Mutual Empleados del EPEN, es una entidad sin fines de lucro y cuenta con una dilatada trayectoria en pro del bienestar de sus asociados; Que este Cuerpo considera viable la solicitud en mérito a los informes precedentes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5513-A-2010 y Agregado OE-5066-M-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de solicitar en venta para urbanización un área de aproximadamente 1,95 Ha de Dominio Privado Municipal con destino a viviendas para la Asociación Mutual del Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén - AMUPEPEN; Que la morfología de dichas viviendas adopta la forma de bloques articulados por vías de circulación sobre superficies de 300 m², que responden a la mínima requerida para zona RGM1, según normativa vigente; Que obran en el expediente supra mencionado, los informes técnico-ambientales de rigor y se han cumplimentado todos los requisitos que prevén las políticas públicas enunciadas para la solución del hábitat por el Órgano Ejecutivo Municipal; Que el inmueble objeto de la presente norma es una fracción municipal ubicada al noroeste del Barrio 14 de Octubre y Copol, sobre el alto de barda limitada por el cañadón, la cual es parte de la mayor fracción denominada “Remanente del campo sin subdividir” constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4523-0000; Que la fracción está sujeta a mensura y subdivisión la que estará a cargo de la compradora; Que previo a la implementación de viviendas, se deberá realizar obras de estabilización de taludes, de aterrazamiento de cañadones y toda otra que sea menester de acuerdo a las pautas que a tal fin ha fijado la Subsecretaría de Gestión Urbano Ambiental; Que asimismo, se señala en las actuaciones, a necesidad de cumplir con la normativa vigente en materia de jerarquización vial y movilidad urbana y regional, con especial atención a la relación con el acceso Norte – Ruta Provincial N° 7; Que la Asociación Mutual Empleados del EPEN,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es una entidad sin fines de lucro y cuenta con una dilatada trayectoria en pro del bienestar de sus asociados; Que este Cuerpo considera viable la solicitud en mérito a los informes precedentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AFECTASE al Dominio Público Municipal con destino a Espacio Verde, una fracción de terreno ubicado al Noroeste del Barrio 14 de Octubre que es parte del sobrante del Lote Oficial 3 identificado con la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4523-0000 que de acuerdo a Croquis Ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, linda por su frente al Este con las Manzanas 2,3 4,5, 1-A-N y 1-A-S en medio con calle Adolfo Abelli,, con una superficie aproximada de 6,585,04 mts2.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a la Asociación Mutual del Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén - AMUPEPEN, el inmueble que se individualiza como Remanente del campo sin subdividir constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4540-0000, con una superficie de 1,95 Ha., de acuerdo al plano de mensura y subdivisión que deberá presentarse ante la Dirección General de Catastro Provincial, respetando las medidas para Espacio Verde que se señalan en el art.1º) de la presente ordenanza.- **ARTICULO 3º):** FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer la delimitación precisa del área que se individualiza en el artículo 2º) de la presente Ordenanza, a fin de no afectar el Área Protegida Parque Regional Bardas Norte.- **ARTICULO 4º):** El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- **ARTICULO 5º):** La Asociación Mutual del Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén - AMUPEPEN, deberá abonar los gastos que demande la presente operación de compra, como así también los derivados de la confección de planos de mensura y subdivisión, obras de estabilización de taludes y cañadones, infraestructura de servicios, movimiento de suelos, como así también los correspondientes a la escritura traslativa de dominio que se realizará una vez aprobados los planos mencionados.- **ARTICULO 6º):** El beneficiario de cada fracción: a) No deberá figurar en el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén.- b) Tener residencia mayor a cinco años en la Ciudad de Neuquén.- c) No podrá enajenar el inmueble por un plazo de cinco años a partir de la adquisición de la fracción.- d) Destinar la vivienda a asiento del grupo familiar conviviente.- **ARTICULO 7º):** Serán por cuenta de la compradora, el pago de tasas e impuestos que graven el inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales o municipales.- **ARTICULO 8º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Buffolo tiene la palabra. **CONCEJAL BUFFOLO:** Gracias, señor presidente. Es para pedirle, señor presidente, en función de todo lo que me he expresado todos estos días, ante la mutual y realmente he trabajado con el ejecutivo, en dos sentidos, primero que existen dos despachos con la misma nomenclatura catastral, el 070 y el que estamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratando, y en segundo lugar, por esa razón, agregado a que el ejecutivo está trabajando en una nueva reestructuración de acuerdo a nuestro pedido, por ordenanza pertinente, de lo que es el área que delimita, o la nueva área que delimita Parque Norte, ya que por la 9640 estaría incluido dentro de Parque Norte, es que pido, señor presidente, para seguir trabajando para poder propiciar que la mutual tenga en forma correcta su pedido otorgado por nuestro Cuerpo, que se vuelva a tratar en la Comisión de Obras Públicas, es decir que pase a comisión. Todo esto, señor presidente, lo digo en el ánimo de que las cosas salgan correctamente habida cuenta de que nosotros si no tenemos puntos de referencia y lo otorgamos de esta manera la ordenanza automáticamente tienen que ser vetada porque no hay manera de poder realizar la mensura, y aparte voy a referirme a que he estado trabajando con la dirección de tierras y la 4523 pertenece a Colonia Nueva Esperanza, así que pediría, señor presidente, que me acompañe el Cuerpo y que lo volvamos a tratar en forma imperiosa, con moción de preferencia para la próxima sesión, si es posible que vuelva a comisión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, hay moción de orden planteada por la concejal Buffolo, por lo tanto tiene prioridad, de tratar el pedido de vuelta a comisión del presente proyecto para su perfeccionamiento, con moción de preferencia manifestó, esto implica que el despacho tiene que estar nuevamente en este recinto el próximo jueves y sino tendrá que ser declarado el Cuerpo en comisión para provocar el despacho en el recinto, digo esto para que quede claro el procedimiento si es que el Cuerpo autoriza este mecanismo. Debo ponerlo a consideración. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, todo eso quiero aclararlo, siempre y cuando tengamos, que está trabajando el ejecutivo, el decreto pertinente de nueva área y la nueva delimitación de Parque Norte, porque sino caeríamos en abstracto, yo creo que eso va a estar, por eso es que pido esa consideración, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración, entonces, la vuelta a comisión con el pedido de preferente despacho, lo que implica que el próximo jueves tiene que ser tratado en este recinto. Concejal Pilatti pidió la palabra. CONCEJAL PILATTI: Sí, gracias, me parece que lo del preferente despacho es meternos en un brete. Yo creo que lo que corresponde es tal cual lo planteo la concejal, que se defina con toda claridad los límites del Parque Norte para poder tratar esto, eso no se define por decreto, eso se define aquí, en este recinto, y en general creo que con una mayoría agravada. Yo comparto la dirección, he visto los borradores de los planos y me parece que son razonables, ahora, me parece a mí que no creo que sea serio plantear que de acá al jueves que viene nosotros vamos a poder resolver un tema de la trascendencia que tiene esto, fijar los límites del parque Norte, cuando lo único que tenemos hoy es un borrador de un plano, que vuelvo a decir me parece razonable, pero no tenemos ni siquiera ninguna actuación, incluso me parece que no corresponde un decreto, seguramente sea un decreto ad referendum del Concejo, pero me parece que nos estamos imponiendo tiempos para el tratamiento de temas que es lo que no vamos a poder cumplir, así que me parece que nos estamos metiendo en un brete, estoy tentado de abordar la discusión de este tema, no lo hago porque hay una moción de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

orden, pero quiero señalar esto, me parece a mí que meter una preferencia sobre esto cuando hay un predio sobre el cual no tenemos conocimiento más que un plano que informalmente nos ha sido acercado, que parece razonable, y no hay ni siquiera un trámite administrativo, yo tengo otra idea de lo que es una finalización de mandato, yo me siento igual de legislador hoy que hace 3 años y 350 días y no estoy dispuesto a actuar como que la ciudad se va a incendiar o que después del 10 de diciembre no se lo que va a pasar. Yo quiero adelantar que a mí me parece poco serio esta cuestión de la preferencia porque hay un tema que es el orden que tiene que seguir el trámite, resolver con claridad que es el Parque Norte, pero no me parece serio lo que es plantear que lo vamos a hacer de acá al jueves que viene, cuando no tenemos ningún papel oficial, o sea, que yo estoy de acuerdo con la vuelta a comisión y podría desarrollar como veo este proceso, no lo quiero hacer porque hay una moción de preferencia, pero quiero señalar que a mí me parece que volverlo con preferencia para el jueves, es que vamos a tener la misma historia el jueves que viene, porque no creo que se pueda resolver, no me parece la forma de resolver esto con los tiempos que nos estamos fijando, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo, en segunda oportunidad. CONCEJAL BUFFOLO: gracias, señor presidente. Por lo expuesto por el concejal Pilatti, pido que se retire la moción, retiro la moción de preferencia, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A ver las mociones contempladas en el reglamento interno está la de vuelta a comisión, volver a tratar el expediente, la condición de preferente despacho es un acuerdo del Cuerpo para darle tratamiento rápido, no es en la moción, por tanto la moción es de vuelta a Comisión. En función a lo que planteaba el concejal Pilatti es verdad que hay un plano que se ha acercado informalmente, lo que ese plano determina es el manejo de áreas protegidas y ahí modifica la situación del predio, entonces me parece que, por eso la concejal hacía mención al decreto, porque es aprobar el plan de manejo de áreas protegidas, eso es lo que existe. Pero debo poner a consideración la moción de la concejal, hay moción para volver el expediente. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Yo si quiero que la moción, si la retiro Marta Buffolo, la incorporo yo la moción de preferencia para el próximo jueves, porque me parece que justamente el problema son las dudas o los espacios grises que tenemos con respecto a algunas cuestiones que creo si el ejecutivo nos puede desasnar y que en todo caso, como se ha hecho muchas veces y si esta la voluntad política, el ejecutivo puede acercar los planos en los tiempos que correspondan y tratar que efectivamente esto se trate en la próxima sesión, porque sino si me parece que abonamos al temor que tienen varios de los vecinos con respecto a que esto se dilate, que terminen las sesiones de este año y no se termine tratando, así que quisiera incorporar la moción de preferencia, no sé cómo se votará, pero. CONCEJAL PRESIDENTE: bien, en el artículo de las mociones, la moción es la que le manifestaba anteriormente, vuelta a comisión, en el artículo 125 plantea aprobar la moción de preferencia. Entonces voy a poner a consideración las dos mociones, estamos de acuerdo?. Atención entonces, voy a poner a consideración la moción planteada por la concejal Buffolo de vuelta a comisión, por la afirmativa? Concejal, está levantando la mano?, no?,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

si me permiten si levantamos la mano un minuto más. CONCEJALES: 7 Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 7 votos a favor por la vuelta a comisión. Por la negativa? CONCEJALES: 8 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos. Entonces deviene en abstracto la moción de preferencia porque sigue el expediente en tratamiento en esta sesión. A consideración, entonces, el proyecto de ordenanza. Si alguien va a hacer uso de la palabra, por favor. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, finalmente vamos a hablar del fondo de la cuestión. Estos días hemos hablado, en general las partes involucradas conocen mi posición, y no voy a hacer más que reiterarla acá, quiero darle un marco un poco más grande. En la sociedad, en cualquier sociedad hay intereses y es bueno que haya intereses, lo que ha logrado la civilización, o la cultura, es que surja un conjunto de normativas que trata de que las naturales pujas de intereses se diriman de una manera reglada y civilizada, en términos de teoría política sería salir del estado de naturaleza y a través de un contrato social que nos contiene, que hoy modernamente son las constituciones básicamente y todas las normativas que se desprenden de ahí, los intereses naturales de las partes puedan ir buscando cauce y buscando solución. Los intereses pueden ser de distinto tipo, hay veces que los intereses tienen detrás una necesidad y a veces que los intereses tienen detrás una avivada, yo en este caso creo, me he convencido en estos días, de que hay una necesidad, de que la gente que está detrás de esto tiene una real necesidad, que por otro lado todos conocemos lo que es el acceso a la tierra y la vivienda en la ciudad, y las deficiencias que ha tenido el estado para ayudar en esta problemática, pero para decirlo sintéticamente, con lo que puede ganar hoy un profesional en el ejercicio de la profesión y estamos hablando de un profesional joven, prácticamente es imposible acceder a un pedazo de tierra, así que la necesidad esta no se discute, lo que a mí me gustaría es que esta necesidad, este interés que tiene una necesidad legítima se encauce dentro de la normativa, porque creo que si en este Cuerpo, donde generamos normativa para la ciudad, nos hacemos los distraídos con respecto a la normativa, bueno, creo que nuestra comunidad no tiene un futuro interesante, no?. Hay mucha gente que tiene necesidad y mucha gente que tiene avivadas y pasa por alto la normativa, vivimos en una sociedad transgresora y yo creo que en algún momento tenemos que tratar de encauzar esto y volver a vivir en un estado de derecho real, donde todos nos sintamos parte de una comunidad organizada, y si bien acá esta la legitimidad de la necesidad, porque si fuera una avivada es más simple, cierto?, los intereses que tienen las avivadas son cosas como negocios con los amigos que ocupan circunstancialmente un cargo en el estado, y hay situaciones que son complicadas, porque hay necesidad y uno dice, bueno, que paso, no?, yo cada vez que paso por el centro y veo un tarro de lavacoches que no me deja estacionar en un lugar que está vacío, me siento verdaderamente mal, como también me siento mal cuando me entero que hay negocios que se utilizan los cargos públicos para hacer negocios privados, en el caso de los lavacoches probablemente estén más cerca de una necesidad, pero en todos los casos lo que hay es una transgresión a la normativa. Yo quiero hoy rescatar este aspecto, yo por esto,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

justamente, creo que todas las intenciones y toda la energía comunitaria que hay detrás de las personas que están detrás de este emprendimiento son genuinas y tendrían que llegar a un buen puerto, pero me parece que nos estamos por llevarnos puestas algunas cosas. El Parque Norte está creado y definido por la ordenanza 9640, esa ordenanza lo creo, la única definición del Parque Norte que hay es un mapa que esta como anexo uno de esa ordenanza y que para mí, claramente, indica que el Parque Norte empieza en la calle Abelli, esa ordenanza pasa al dominio público municipal todas las tierras pertenecientes al Parque Norte, entonces creo que estamos ante una desafectación de tierras de dominio público, que esa es la situación hoy, la ordenanza que tenemos a consideración creo que en sentido es una ordenanza que tiene un error porque autoriza al ejecutivo municipal a desafectar del dominio privado municipal la franja y yo creo, sinceramente, que mirando la legislación estas tierras son de dominio público, entonces me parece que la norma está mal, yo no digo que este bien que el parque Norte tenga los límites que hoy tiene, me han acercado un plano que me parece muy razonable que va hasta el borde de barda, un trabajo que hasta ahora no se había hecho, pero la verdad es que hoy tenemos la ordenanza 9640, no tenemos más que un plano, que oficiosamente nos han puesto a consideración, no nos han informado que existía, entonces creo que estamos ante un tema grave, que la ordenanza esta es equívoca, y creo que el equívoco se puede ver en otras cosas, por ejemplo, tenemos para tratar también hoy y estaba para tratar antes que este tema, un despacho de la comisión, de la misma comisión de Obras Públicas, que es el despacho 70/2011 entrada 953/2011, que también tiene sus equívocos porque ese despacho lo que pretende es crear un área de espacios verdes paralelo a la calle Abelli, al norte del barrio 14 de octubre, y es bastante probable, en la incerteza que nos estamos manejando, porque no hay mensura, no están determinadas las superficies, de que haya una superposición entre ese espacio verde y la franja que se pretende para urbanizar. Igual hay un equívoco al interpretar, en el proyecto ese de ordenanza, porque también se habla de cómo si fuera un espacio de dominio privado, entonces yo creo que la situación es vidriosa, que no sabemos, no vemos de que tierra estamos hablando, de que hay un proyecto firmado, despachado por la comisión de Obras Públicas que piensa crear un espacio verde sobre tierras que, en principio, parece que se superponen a las tierras que se quiere autorizar en venta, y el agravante de que todo esto es un espacio público, entonces en estas condiciones a mi me parece que este proyecto lo más sano era que volviera a la comisión, yo creo que hay que hacer las cosas con orden, que hay que definir primero donde termina el Parque Norte y entonces donde termina el dominio público y empieza el dominio privado y en función de eso canalizar la genuina pretensión de la gente que está detrás de esta iniciativa. Había un esfuerzo muy grande estos días, yo por ejemplo una cosa que plante, porque circunstancialmente me paso que miembros de una cooperativa, la cooperativa Vientos del Neuquén me vieron hace dos años y me dijeron que tenían interés sobre tierra que sería más o menos la misma y les dijeron, no, esas tierras no se pueden adjudicar porque son parte del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parque Norte, por eso cuando se planteo esta cuestión yo traje a colación este tema, y hubo un arreglo entre AMUPEPEN, que era el iniciador en principio, y la cooperativa Vientos del Neuquén que ahora está incluida en el proyecto, eso esta bueno, porque me parece que esta bueno que se abra el juego y que todos los intereses involucrados puedan buscar el equilibrio, pero esto no supera el problema de que para mi estas son tierras del Parque Norte y esto requiere de otro tipo de tratamiento, primero definir los límites y luego ver que se hace con esta tierra. En principio yo soy favorable a toda esta idea, tanto a que se limite el Parque Norte, en función de un plano parecido al del croquis que me acercaron, y que se adjudique transparentemente esta tierra a la gente que tiene la sana intención de resolver su problema de vivienda ahí a través de organizaciones intermedias, que me parece que es un buen camino, pero me parece que no están dadas las condiciones para resolverlo hoy, yo termino en dos semanas mi mandato, he tratado de ser respetuoso de la normativa durante estos años y no encuentro ninguna razón para violentar esta conducta en las últimas dos sesiones, así que yo este proyecto, así como esta, no lo puedo acompañar, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Alguien más va a hacer uso de la palabra? Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente, muy breve, para opinar obviamente a favor de este proyecto. Se ha trabajado muchísimo en la comisión de Obras Publicas, creo que el concejal Pilatti, la concejal Buffolo no integran, tiene un despacho favorable de la mayoría donde se ven los expedientes con gran detalle, no es que este es un proyecto que se trajo sobre tablas o que tiene una semana de trabajo, hace un año que se trabaja en el ejecutivo municipal, hay muchas áreas por las cuales debió recorrer, catastro municipal, hacer estudios de impacto ambiental, los límites del Parque Norte están claramente determinados, lo que sucede es que se está haciendo un trabajo más profundo que tiene que ver con determinar áreas protegidas que Ernesto Maletti está llevando adelante y por supuesto entendemos que es un proyecto que va a venir a consideración de este Concejo Deliberante. En la 9640 hay un croquis, no es un plano de mensura ni mucho menos, que no tiene escala, nosotros estuvimos con los técnicos, con Maletti, que nos explicaron cuales eran los limites de Parque Norte, este terreno claramente no está en Parque Norte, no está en la 9640 y no está en el proyecto que se desarrolla, porque Maletti no hace un desarrollo catastral de delimitación del parque Norte, lo que esta buscando es las áreas, como Parque Norte y como otros lugares de nuestra ciudad que son espacios verdes, poder darle una determinada protección, pero se limita a los, en su trabajo, a los limites actuales que tiene el Parque norte de nuestra ciudad, por eso es que desde un comienzo hemos apoyado que pueda ser cedido a la mutual para poder llevar adelante un plan de viviendas, y las normas que se están mencionando, que se estarían violentando, nadie dice que normas se están violentando, porque eso es lo primordial, que todos tendríamos atención sobre eso. Los bienes del estado se dividen en dos grandes ramas, los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, para que el bien sea de dominio público necesita una norma que lo declare como tal, no se puede decir me parece que son de dominio público o privado, acá no hay ninguna

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

zona gris, esos terrenos son de dominio privado del estado porque así figuran en catastro provincial, municipal y en el registro de la propiedad inmueble, que es lo que habilita a que este proyecto llegara al recinto, si no un bien de dominio público, una calle o una plaza, pero requiere de afectación específica que en este caso no contiene, acá tenemos un lote, específicamente esta dentro del dominio privado del estado y que nuestra Carta Orgánica perfectamente permite que sea cedido y también se mencionaron algunos artículos con respecto a las mayorías, que hacían falta en este Concejo Deliberante, los dos tercios que requiere nuestra Carta Orgánica del Concejo Deliberante se refieren claramente a los bienes de dominio público porque tienen esa protección especial que permiten en pos de la defensa de los intereses públicos de nuestra comunidad, pero esta no es nada más ni nada menos que una tierra de dominio privado del estado que la estamos poniendo a disposición de una mutual para que lleve adelante un emprendimiento de vivienda y que en la misma ordenanza decimos con claridad que es una hectárea coma 9, o lo que en más o en menos determine el plano de mensura, porque somos el poder legislativo, el ejecutivo le va a exigir hasta el último requisito para que este plan pueda llevarse adelante, las condiciones urbanas, cuando tengan que hacer el plano definitivo de las viviendas y del lote también, eso pasará por los diferentes órganos del ejecutivo municipal, y creo que nosotros estamos habilitando a que una mutual pueda hacer viviendas, y quiero decir muy brevemente que Neuquén está hecho de esta manera, los mejores resultados de política ambiental, de política habitacional perdón, lo tenemos a través de las mutuales, Mudon, Muten, Copol, Smata, Utedyc, Gastronomicos, 14 de octubre, podría nombrar el 90 por ciento de nuestra ciudad viviendo bajo operatorias de este tipo en la que le estamos diciendo autorizamos al ejecutivo que venda, no le decimos siquiera que tiene que ser al valor fiscal, sino que el Tribunal le fijará el precio, que se tienen que hacer cargo de los gastos de mensura, de planos, de llevar los servicios, solamente estamos autorizando que se ponga a disposición la tierra municipal y creo que esto tiene que ser valorado al momento de llevar adelante esta votación y sumarle que todos los bloques le hemos pedido a la mutual que incorporara a todos los sectores que tenían interés en ser parte de este proyecto y así lo han hecho, han tenido la máxima disposición para llegar a acuerdos con otras mutuales, como la que menciono el concejal Pilatti, Vientos de Neuquén y con cualquier vecino de la zona que estuviera interesado en participar de un emprendimiento en donde va a tener que pagar, porque cada uno de ellos pagará su parte, su lote, su vivienda, mensualmente y haciendo su mayor esfuerzo, así que quiero despejar que no hay ninguna duda con respecto a la situación jurídica del inmueble, que no hay ninguna duda con respecto al procedimiento que se ha llevado adelante, por ese motivo el bloque de UNE acompaña este proyecto de la Comisión de Obras Públicas, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Yo quiero pedir permiso para abstenerme al Cuerpo, no quiero votar en contra del proyecto, pero tampoco lo puedo votar a favor y en esto si quiero, y por eso había pedido la moción de preferencia de la vuelta a comisión y que se tratara el jueves que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

viene, por un lado para que vuelva a comisión y poder sacarme las dudas que tengo y que el ejecutivo pueda ser citado a la comisión de Obras Publicas y ahí sacarnos las dudas que teníamos y si que se trate con preferencia el próximo jueves que tenemos sesión en función de que justamente no quede en el aire o que no se termine este año legislativo sin la posibilidad del tratamiento de este proyecto. Yo no tengo dudas con respecto a la voluntad que han puesto hasta último momento con respecto a la incorporación de otros sectores y con respecto a la necesidad de resolver una problemática que tienen miles de neuquinos en esta ciudad, con respecto a la salida habitacional y a la emergencia habitacional que tiene hoy Neuquén y a la necesidad de resolver este problema, si tengo dudas y tengo muchas dudas con respecto a cómo ha procedido el ejecutivo municipal con este expediente desde el principio y eso es lo que yo quería y necesitaba poder clarificar, no soy parte de la comisión de Obras Publicas pero nos leímos de punta a punta el expediente, donde encontramos un montón de contradicciones, dictámenes firmados por los mismos actores políticos con dos planteos absolutamente contradictorios, y varias cuestiones que tienen que ver con el procedimiento que para nosotros están mal hechos desde el ejecutivo municipal y si dejamos de lado a los vecinos porque nosotros creemos que mayor responsabilidad tiene el que mayor responsabilidad tiene y que si efectivamente el ejecutivo dio la venia para que ellos llevaran adelante un proceso como realizar el estudio de impacto ambiental, gasta los dineros que han gastado y hacer el esfuerzo que han gastado en realizarlo, el mensaje que se les estaba dando era sigan para adelante con esto porque no hay ningún tipo de problema, por eso me parece que es complejo votar en contra de este proyecto porque justamente lo que estamos haciendo es darles un mensaje contradictorio desde el estado a mucha gente que está viendo, desde una cuestión individual y personal y con mucho esfuerzo, como resuelve su situación personal, pero también tengo una contradicción importante con respecto a avalar, lo que me parece a mi que es de una gran irresponsabilidad, con criterios que difieren de un momento a otro, con respecto a los mensajes que, insisto, ha dado el poder ejecutivo municipal, porque este predio ya había sido pedido en dos oportunidades por dos organizaciones diferentes y el mensaje había sido otro, entonces a nosotros nos hubiera gustado poder tener sentados en la comisión a los representantes del ejecutivo y que dieran explicaciones de porque en lo que tiene que ver con las soluciones habitacionales no se llevan adelante siempre el mismo criterio y se actúa de la misma manera y se tienen las reglas del juego claras, que es lo que nos parece que acá no ha habido, pero insisto, también nos parece que hay un montón de gente que con mucho esfuerzo ha tratado de hacer las cosas bien y por eso no puedo votar en contra este proyecto, así que pido al Cuerpo permiso para abstenerme. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, luego pondré a consideración entonces el pedido de abstención de la concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente, es para adelantar el voto positivo al proyecto y también al pedido abstención de la concejala, en función de lo que hemos venido discutiendo hace mucho tiempo, hoy estamos intentando sancionar una ordenanza que habilita un loteo, yo en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la campaña hable mucho de esto, de que es necesario cambiar el rumbo de la discusión en cuanto a loteos, es necesario habilitar la mayor cantidad de loteos, por supuesto siempre en las condiciones que lo hemos venido haciendo, intentando romper un mercado inmobiliario que está totalmente desfasado en nuestra ciudad y que no solamente está en la ciudad sino que ha provocado que las ciudades vecinas sean víctimas de este desfasaje que tiene nuestra ciudad, y esto como se hace?, dando mensajes claros, nosotros hemos regularizado muchísimos asentamientos y no hemos habilitado un solo loteo de cero, de hecho, hoy vamos a tratar el despacho 081 donde también desafectamos un pedazo de un parque, y no hay ningún inconveniente y lo voy a votar y estoy convencido, pero así como regularizamos asentamientos, lo tenemos que dar y animarnos a dar estos ejemplos avanzando en loteos que se van a hacer de cero. Comparto que no afecta al Parque, comparto la idea de que durante mucho tiempo, lamentablemente durante mucho tiempo, han dado muestras más claras los gremios y las mutuales de poder urbanizar que el propio estado, cuando discutimos este despacho en la comisión dimos un ejemplo, hay un barrio de 170 viviendas que salió de este Concejo en términos similares, que hoy hay 170 propietarios que no poseían propiedad, que tenían residencia en la ciudad y hoy están viviendo en ese lugar, el único loteo de cero en la ciudad que se ha hecho en estos últimos años, y creo que ese es un buen ejemplo como para seguir y darle la posibilidad a otras mutuales o a otros sectores que quieran desarrollarse sin caer en los precios ficticios o en esa burbuja que existe hoy en el mercado inmobiliario donde en Neuquén hay que pagar más de lo razonable, con varias generaciones, que incluso cuando uno ve el precio de mercado, van a estar de por vida en esa situación porque a esos valores no van a llegar nunca, y me parece que esto es una buena alternativa para que familias, tantas familias como lotes, tengan este loteo, puedan acceder a su terreno a un precio razonable, porque lo van a tener que pagar, recién se decía no es un precio de fomento, pero tampoco va a ser el precio que vemos hoy en el mercado de cualquier lote, y en función de esto es que me parece que lo que tenemos que hacer es, justamente, quitar las barreras que no permiten hacer esto más seguido, me refiero a poder tener loteos de cero, sin los costos que lleva ordenar un asentamiento, siempre es más caro ordenar lo que no se ha conformado como corresponde que arrancar un loteo de cero, y en función de esto y todo lo que planteo en la campaña y tiene que ver con esto es que yo voy a votar de forma positiva y ojala podamos, cada vez más seguido, estar tratando loteos de cero y permitirle a un monton, sobre todo de familias jóvenes, a acceder a un lote a un precio razonable, ni regalado ni un precio ficticio, pero un precio razonable que puedan, con sus ahorros, llegar a adquirirlo. Así que en ese sentido adelanto mi voto positivo, le planteo a los actores que me traigan las modificaciones que querían plantear y las íbamos a plantear en el recinto, no las han traído o creo que hay un convenio, si mal no tengo entendido, han buscado esa forma, me parece bien, sino la íbamos a estar planteando, en este momento la iba a estar planteando, no me han llegado en función de que hay un convenio que se han puesto de acuerdo, me parece bien, pero ojalá nos animemos a poder lotear todas aquellas zonas ociosas que no están

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

destinadas a nada y que seguramente muchas familias tienen hoy el dinero, a un precio razonable, para adquirirlo sobre todo aquellos que están totalmente fuera del mercado inmobiliario, estamos hablando de familias que van a acceder por primera vez a una propiedad, que tengan la residencia que haga falta, pero lo que necesitamos es urbanizar desde cero y en ese sentido repito adelanto el voto positivo, igual que el pedido de la concejala, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente, yo era para pedir al igual que la concejala Lamarca la abstención y di suficientes razones y ayer me acerco la gente de la mutual un planito, donde tiene otra nomenclatura catastral y realmente esto hay que revisarlo, lo dije y como arquitecta no puedo dejar de reconocer la necesidad que existe en esta ciudad y en cualquier ciudad de la República Argentina referente al derecho a la propiedad, estoy de acuerdo que las tierras que son del estado, la mayoría han sido del estado municipal, provincial o nacional, tienen que ser cedidas a un precio, por supuesto, razonable por el Tribunal de Tasaciones, pero me parece que necesita trabajarse más este proyecto de ordenanza, revisar con tierras fiscales cual es la verdadera nomenclatura, ya que existen diferencias y al mismo tiempo, vuelvo a repetir, en el despacho 070, también la misma nomenclatura para otra cosa, en la mayoría de lo que nosotros hemos otorgado hemos pedido los planos correspondientes, con la mensura y el expediente, con la visación del registro de la propiedad, todo eso hace a ellos cuando tengan que presentar los planos realmente tengan debidamente delimitado, de acuerdo a su mensura, lo que nosotros estamos otorgando, es por eso que había pedido el pase a comisión y pido a este Cuerpo me permita abstenerme de votar, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, yo me siento en la necesidad de decir algunas cosas más, porque si no queda como que mi posición es una posición caprichosa. Yo, si se trabajo muchísimo en el ejecutivo no lo voy a desmentir, porque no lo sé, ni lo voy a afirmar, lo que sí puedo decir es que esto tiene 20 días en el ámbito legislativo, el expediente, entonces no me parece que haya habido una oportunidad de trabajar muchísimo sobre este tema, vuelvo a insistir que así no se trabaja, que otra vez es el ejecutivo que nos pone ante hechos consumados, yo comparto lo que se dijo acá que el ejecutivo alentó que hoy estemos en esta situación, que es una situación verdaderamente desagradable, un ejecutivo que tiene unas cosas con respecto a la tierra que no, algunas irregularidades sin resolver, como la entrega de tierras al Colegio Lincoln, acá que nunca tuvo aprobación legislativa, la entrega de 5 has. de la calle Atahualpa Yupanqui al oeste para el Club Villa Iris, que tengo entendido que están retornando a la propiedad municipal, pero en realidad nunca se fueron porque nunca tuvieron autorización legislativa tampoco para ser cedidas, a pesar de que fueron alambradas y se generó un derecho, acá la diferencia fundamental, que la gente que está atrás, que todos percibimos o la mayoría o yo lo percibo, es buena gente, o digamos entre comillas gente que podríamos considerar amiga o parecida a uno, pero para mí, así como no creo que haya violencia legítima, me parece que la violencia es violencia, y no se puede alegar una causa justa para ejercer la violencia, acá afortunadamente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no hubo violencia y todos pudimos charlar este tiempo, pero me parece que la transgresión es transgresión, y que no tiene que pasar la cosa por si son gente amiga o gente que uno se siente identificado o son cerdos capitalistas que están detrás de los negocios inmobiliarios, para mí la transgresión es transgresión y si no la marcamos creo que desmerecemos la función que la comunidad nos dio que es la de legislar y en la medida de lo que podamos tratar de que se cumpla con la normativa. Lo que pasa que, claro, estamos acostumbrados, venimos de días donde se cerró el poder legislativo provincial en función de necesidad de intereses de algún sector, pasamos este año por la traumática experiencia de que nos cerraron el Concejo, no nos dejaron terminar una sesión por intereses, también, de un sector, entonces, habilitamos, vivimos en un país donde tenemos un INDEC que miente con las tasas de inflación, cierto?, entonces venimos acumulando transgresiones, y yo creo que la división no tiene que pasar por ver si esto atrás hay una causa justa o no justa, fundamentalmente tiene que pasar por respetar la normativa. Yo en esta discusión entre legitimidad y legalidad tiendo a ir para el lado de la legalidad, me parece a mí que los que abren la otra discusión son los que quieren transgredir las leyes en general. Las normas que para mí se violentan son el artículo 2 de la ordenanza 9640, que dice transfírase al dominio público municipal las tierras pertenecientes al dominio privado municipal dentro del area delimitado por el plano nº 1 que figura como anexo 1, o sea yo entiendo que la 9640 transfirió claramente al dominio público municipal lo que está en el plano del anexo 1 que para mí incluye la parcela sobre la que estamos discutiendo, y por tanto se aplica el artículo 111 de la Carta Orgánica que dice que para desafectar un bien del dominio público municipal se requerirá una ordenanza sancionada por dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante, al proyecto se le dará amplia publicidad en los medios de difusión pública durante los 15 días previos a su tratamiento, o sea, acá hay un camino para hacer esto, es un camino un poquito más largo del que se intenta transitar, yo no discuto el punto de llegada, lo que estoy discutiendo es el camino, para mí este camino no se ajusta a la legalidad, he oído durante todos estos años que me ha tocado ser legislador los vecinos que dicen, muchos sin saber, pero algunos sabiendo, en esta ciudad se hace cualquier cosa, se construye en cualquier lado, los concejales viven aprobando excepciones, yo personalmente me he cuidado estos años de no aprobar excepciones, salvo las que permitían regularizar tomas que había un acuerdo de que había que buscarle una salida, pero después si se paso una fue por distracción, por un error, porque yo intente por todos los medios de que esto no pase. Entonces yo no voy, no puedo, aceptar que a esta altura del mandato, y aunque yo reconozca que la gente que está detrás de esto es gente buena, en algunos casos es gente amiga, no puedo consentir esto, yo no tengo ganas de votar en contra de este proyecto, por eso me parecía correcto que vuelva a comisión, pero creo que también es responsabilidad del legislador pronunciarse, y si no tengo opción voy a votar en contra. Y para terminar una pequeña reflexión, en esta ciudad no sabemos el proceso por el cual se resuelve la concesión de un servicio público, quedo demostrado en el bochornoso tratamiento del servicio de transporte, donde el poder judicial de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la provincia tuvo que resolver cosas que nosotros no pudimos resolver, respecto al acceso a la tierra, bueno, venimos de una gran desilusión, porque acá se votaron, aun sin demasiada convicción, Batilana, el segundo barrio, yo creo que tenemos una institucionalidad frágil, lo dije cuando votamos la ordenanza del segundo barrio, y que ese no es un camino que vaya a resolver los problemas de la gente, hay que buscar otros, pero no tenemos, tampoco, un camino claro, legítimo y aceptable, para que las organizaciones intermedias, que yo coincido que tienen que liderar este proceso, accedan de una manera natural y legítima a la tierra, todo esto está por resolver, y sería bueno que el próximo poder legislativo se trate de ocupar de esto y que establezca caminos que le den legitimidad a todo esto, pero hoy, como están las cosas, bueno, esto yo no lo puedo acompañar, así que mi voto va a ser negativo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Yo lo que quiero aportar es lo siguiente, escuche atentamente a todos los concejales preopinantes y todos hacen causa común en la necesidad de lotear, en la necesidad de activar la construcción de viviendas, en la necesidad de allanar el camino a aquellos que hoy no tienen vivienda, ahora, la ordenanza esta en ningún artículo habla que los beneficiarios van a ser personas que no tengan vivienda, es decir, yo lo escuche al concejal Martínez diciendo que hay que dar señales claras, no hay ningún artículo que diga que estas viviendas tienen que ser para personas que no tengan vivienda o por lo menos yo no lo he visto, y lo que no está prohibido está permitido, con lo cual, aprobada la norma, me parece, no hay ninguna restricción a la mutual a venderle departamentos o viviendas a personas que tengan vivienda, entonces me parece que, o yo leí mal la ordenanza o hay alguien que se olvidó de consignar un artículo, porque lo que se dice no está expresado en ningún artículo de la ordenanza. La otra cuestión es, no entiendo el artículo 6, el artículo 6 dice establece que la fracción objeto de venta no podrá tener otro destino que no sea el autorizado en la presente ordenanza, cual es el destino autorizado en la presente ordenanza?, hacer viviendas y venderlas, bajo apercibimiento de concretar la rescisión con pérdidas de las mejoras introducidas las que pasaran a favor de la municipalidad debería decir ahí, con prohibición absoluta de enajenación en un plazo mínimo de 5 años a partir de la finalización de las obras, eso debe ser un cargo para la mutual, creo yo, con lo cual la mutual termina las obras y por un plazo mínimo de 5 años no puede vender, es lo que entiendo yo, digamos en una visión de esto sería, construyo las viviendas y por 5 años no puedo vender las viviendas, entonces me parece que, más allá del dominio público o privado del terreno, más allá de querer pasar por alto si eso tiene esta nomenclatura catastral o no, también estamos dejar pasar por alto quienes van a ser los beneficiarios, me parece que hay que discutir, mínimamente, alguna redacción. Acá se ha planteado el pase a comisión y yo vote el pase a comisión, si me ponen en la situación de votar a favor o en contra de esto, como yo no soy un concejal que me caracterice por tirar la pelota afuera, no voy a pedir la abstención y voy a tener que votar en contra, pero me parece que acá se han pasado cosas que hacen a la esencia de lo que se ha hablado acá, no hay criterio de emergencia habitacional, no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hay criterio de incentivo a personas que puedan adquirir su primer vivienda si no consignamos en la ordenanza que solamente podrán ser beneficiarios personas que no tengan vivienda, y para eso hay que individualizarlas, y para eso habrá que hacer las averiguaciones en el registro de la propiedad pertinente, esto es con respecto a esta ordenanza, en particular. Y hay otra cosa que yo no entiendo, que es ¿cuál es la política en materia de asignación de tierras del municipio de la ciudad de Neuquén? porque acá se planteo una ordenanza de emergencia habitacional con un camino a recorrer era: banco de tierras, registro de beneficiarios, unidad del hábitat, participación de los ciudadanos, ese era un camino y está escrito por ordenanza, esto es una excepción a esa ordenanza, ahora, si este camino se entiende que ahora es el correcto, y a mi juicio me parece que se abre una posibilidad muy positiva para analizar este camino, yo no entiendo porque aquellos que impulsan este camino presentan también la renovación de emergencia habitacional, es decir, o hacemos una cosa o hacemos otra, pero no podemos hacer las dos cuestiones. Obsérvese que hoy tenemos tres proyectos de ordenanza, uno que dice que una franja lineal de la calle Abelli pase a ser espacio verde, otro que dice asignemos de manera directa un determinado espacio, que colisiona con el espacio verde que queremos hacer de la calle Abelli, y un tercero que dice, señores no adjudiquen de manera directa el camino es banco de tierras y registro de beneficiarios, es decir, nosotros, y no hay porque echarle la culpa a ningún ejecutivo, estamos planteando tres situaciones que colisionan entre si. Entonces me parece que lo primero que hay que hacer es definir el camino, yo creo que este de poner a consideración la venta de tierras y que aparezcan mutuales y cooperativas con intención de adquirir un terreno, es un camino muy positivo para analizar, es rápido, es eficiente, se controlan los interesados a si mismos, se obligan a pagar el lote, se ponen sus propios plazos, no requieren de la burocracia municipal, es un camino a recorrer, pero para nada es la emergencia habitacional que se quiere renovar, yo creo que esa es una discusión que este Concejo se tiene que dar, por eso me parece que volver esto a comisión implicaría, no solo resolver este tema, resolviendo la cuestión de fondo este tema ni siquiera sale por excepción, sale con absoluta legitimidad y legalidad, que creo también es lo que se merecen todas aquellas personas que están trabajando por esto, es decir, porque se va a considerar ante la opinión pública que los miembros de la mutual pudieron haber ejercido presión para beneficiarse con una excepción si pueden ser ciudadanos correctos que cumplieron con la disposición y están pagando el terreno, pero ojo, esto lo está haciendo el Concejo Deliberante, no lo está haciendo el ejecutivo municipal, repartamos los cargos que corresponden, este lío lo estamos haciendo nosotros y me parece que de este lío hay que salir reuniéndonos, pensando una nueva ordenanza y recorriendo los caminos que hay que recorrer. Pero, si van a aprobar la norma, porque esto es una cuestión de absoluta democracia donde las mayorías mandan, yo creo que aquellos que van a votar a favor entiendan que están habilitando una ordenanza que quizás no beneficie a aquellos sectores que dicen que quieren proteger, que son aquellos que no tienen vivienda, muchas gracias.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Bermúdez.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tiene la palabra el concejal Burgos. CONCEJAL BURGOS: Gracias, señor presidente. Tenemos una situación que había sido prevista en el día de ayer en Labor Parlamentaria, pero que además en las discusiones de la comisión de Obras Públicas y en alguna discusión informal en otras comisiones, o cuando debían estar funcionando otras comisiones, se vislumbraba esta situación, inclusive esta mañana planteaba exactamente lo mismo, estamos ante un proyecto de ordenanza que creo que ya no pasa por la discusión en si estamos de acuerdo o no con la imperiosa necesidad de solucionar los problemas de vivienda, sino que estamos produciendo una ordenanza que necesita pasos legislativos formales, que deben ser salvados y no es que sean imposibles, es facultad de este Cuerpo poder producir esas modificaciones, pero la ordenanza a la que se hace mención respecto del Parque Norte, si alguno se toma el trabajo de leerla está firmada por el doctor Dardo Troncoso como secretario legislativo y quien habla como presidente del Concejo Deliberante, porque fue en mi anterior gestión como presidente del Concejo Deliberante, y claramente habla de que estamos determinando un espacio público, que puede ser modificado haciendo la desafectación de ese espacio público, para ello necesitamos mayoría agravada, para esa mayoría agravada lo primero que hay que tener es mayoría en el proyecto que se está tratando, que es lo que trate de inducir, de convencer en todo este proceso, porque en definitiva por ir, de máxima, podemos quedar sin la posibilidad de una aprobación, que parece que todos estamos de acuerdo, atento a la situación de la necesidad de la vivienda. Si quiero hacer una salvedad respecto a la intervención del concejal Martínez, que en todo momento, una de las cuestiones que manifestó respecto de este proyecto, era justamente la ausencia de determinar quien debía ser beneficiario de la futura o la hipotética construcción de viviendas y que debía tener las condiciones, no solo de estar inscripto en el registro de postulantes, sino que además tenía que tener la condición de residencia en la ciudad de Neuquén como se exige en otros casos, por eso es que planteaba la posibilidad de la vuelta a comisión. Y es cierto que los tiempos son exiguos para poder hacer toda la tramitación, se habló mucho acá del ingeniero Maletti, que lo que tiene es un plano, colorido, de un plan de manejo de áreas protegidas, ordenanza que se aprobó en este mismo Cuerpo legislativo, por lo tanto está dando cumplimiento, pero el ingeniero Maletti no es el intendente, la figura que representa el ejecutivo municipal es el intendente municipal, por lo tanto tiene que venir eso al Cuerpo, ese proyecto, esa definición, tiene que venir al Cuerpo para ser aprobada y modificar la ordenanza, que tanto se ha hablado en todas estas discusiones. Entonces, lo que he tratado de manifestar y he tratado de convencer es que el apuro no permite perfeccionar la norma legislativa que queremos sancionar, por lo tanto nos podemos ver frustrados en el primer paso que le tenemos que dar que es la mayoría agravada para desafectar un espacio público, entonces mi intención era detener esto para poder solucionar estos pasos, indudablemente en las discusiones, y lo he manifestado en estos términos, me comí la curva del acuerdo entre las partes, porque la primera vez que yo pude sentarme a ver este expediente fue en el mismo momento que se firmaba el despacho, por eso es que no lo firme, inmediatamente comenzó a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

haber el rumor de que se quería aprobar sobre tablas, dije no lo voy a aprobar sobre tablas, pero si me entusiasme ante la posibilidad de un acuerdo, porque siempre he renegado de declaraciones, que a veces son mas deseos de buena voluntad, o expresiones de buena voluntad, que cuestiones concretas. Así como hemos determinado el Parque norte en su momento, así como se ha determinado áreas protegidas, así como hemos creado el Parque paleontológico y hemos determinado la intangibilidad de distintos sectores, resulta que los mismos sectores luego son ocupados espontáneamente para poder obtener un lote y construir una vivienda y ante la necesidad inmediatamente empezamos a regularizar, lo que indica que lo único que hicimos fue manifestar que debería ser así, pero nunca le pudimos dar real contención, a tal punto que al ingeniero que tanto ha sido mencionado aquí, estando en reemplazo del intendente municipal lo cite, justamente, para que en la reserva paleontológica determinara a través de Servicios u Obras Públicas, con quien lo pudiera hacer mas rápido, una arcada, que marcara una arcada, que no estoy inventando nada porque otros lugares del país determinan donde comienza una reserva y donde termina, y en lugares tan parecidos a los nuestros, porque pertenecen también a la meseta patagónica, y me refiero a Puerto Madryn, tiene una reserva natural, protegida, que lo única que tiene es una arcada, y una oficina que es donde se cobra el ingreso para hacer el recorrido, le pedía eso porque todos los días se avanza sobre un área protegida, que decimos que la podemos mantener, y es mentira, no la podemos mantener. Entonces, por eso digo, creo que hay cuestiones que tenemos que modificar y este Cuerpo tiene la facultad para poder modificarlo, lo único que necesitamos es el tiempo para perfeccionarlo, ahora, si avanzamos en este sentido lo único que vamos a lograr es que un proyecto, que obviamente cualquiera me puede decir se comienza a caminar de vuelta, se caiga en este año legislativo cuando ya tiene todo un trabajo realizado. En el expediente van a encontrar un dictamen del ingeniero Mari o del arquitecto Mari, que esta anexado ahí, donde habla justamente de la definición del área en cuestión como espacio de dominio público, que luego toma el arquitecto Lardies, y es muy respetado en el ámbito municipal, que ratifica lo que está diciendo, donde dice también y no descubre nada, está diciendo lo mismo que estamos diciendo nosotros, que se puede modificar esa situación desafectándola, igual para desafectarla necesitamos mayorías agravadas, y la mayoría agravada entendiendo que hoy no está lo único que hacemos es terminar rechazando un proyecto que, aparentemente nos tiene a todos de acuerdo, y se puede llegar a darle viabilidad, esta era mi voluntad y lo manifesté, se lo manifesté a los actores, se lo manifesté a los concejales y hoy por ultimo pedí, no frustremos un proyecto que puede salir, que no termine ese proyecto con un rechazo porque al culminar el ciclo legislativo, periodo legislativo, deberá iniciarse un nuevo proyecto en el año 2012. Me parece que no hay necesidad de llevarlo a ese punto, que hay posibilidades de solucionar y de mejorarlo y estaríamos si dando respuesta a tanta gente que tiene necesidades de acceder a un techo digno y que creo que todos, en campaña o no en campaña, en cada manifestación política que hemos hecho hemos dicho que este es un tema absolutamente sensible, prioritario, lo único que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tenemos que hacer es hacer los pasos como corresponde, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Burgos. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. En primer lugar quiero manifestar algunas de las cosas que ya se han dicho aquí que es que la comisión de Obras Públicas trabaja con mucha seriedad, y se le da el tiempo, a los expedientes y a los concejales, a que se estudie en profundidad cada uno de los temas que tiene que tratar la comisión de Obras Públicas. Con los mismos argumentos que planteo el concejal Pilatti y el concejal Burgos sobre la reserva de esas tierras que forman parte del Parque Norte, en su momento a la cooperativa Vientos del Norte se le dijo que tenían que buscar otras tierras porque esas no iban a poder ser, me parece que hay una incoherencia entre la información que se le dio a una cooperativa de viviendas y la información que se le ha dado a esta otra cooperativa, Amupepen, no solo por parte de algunos concejales sino también del ejecutivo municipal y por otro lado me parece una situación de absoluta inequidad decirle a una cooperativa que no y promover a otra cooperativa para las mismas tierras. Por otro lado esta posible solución habitacional, así como manifestó el concejal Bermúdez, no siguió los pasos que establece la ordenanza de emergencia habitacional que tiene vigencia hasta el 19 de diciembre, así que hoy está vigente esa ordenanza, lógicamente la nomenclatura catastral está mal, así que, ya sabemos que el expediente va a volver al Concejo para que eso se corrija porque sino no se puede resolver. Pero hay, también, otras cosas que son delicadas, a lo que dijo el concejal Bermúdez que no está claro si a las personas que pueden ser beneficiarias de estas soluciones habitacionales pueden o no tener propiedades, tampoco dice en el proyecto de ordenanza que las personas que van a ser beneficiados deben ser socios de la cooperativa Amupepen o de las otras cooperativas como 14 de octubre y Vientos de Neuquén que han llegado a un acuerdo de carpetas, porque lo que dice el artículo dos, de este proyecto de ordenanza, es que se le autoriza al ejecutivo a venderle este terreno, que yo entiendo que en estas condiciones no se puede dar, a la cooperativa Amupepen, a la construcción de viviendas y en ningún lado dice quienes van a ser los beneficiarios de estas viviendas, si tienen dos o tres viviendas no importa, pero además no dice que los asociados de la cooperativa Amupepen van a ser los beneficiarios de estas viviendas o de estas soluciones habitacionales, solo dice la ordenanza en su artículo segundo que se le está dando una tierra, se le está permitiendo la compra de una tierra a Amupepen solo para que construya viviendas, quienes van a ser los destinatarios?, si está planteado así el negocio inmobiliario no lo conocemos. Las cosas tienen que quedar dichas en una norma legal, porque sino todo lo que no está dicho es aprovechado por algunos vivos, y la verdad es que la gente de la cooperativa Amupepen, como de Vientos de Neuquén, como 14 de Octubre, merecen que nosotros nos fijemos en estos temas. Por otro lado, claramente en la Carta Orgánica se fija que para la venta de una tierra debe intervenir el intendente, entonces a mi me gustaría, si me permite señor presidente, si bien usted lo ha manifestado claramente, a mi me gustaría, si permite el Cuerpo, el secretario legislativo que tiene el expediente en su mano nos pueda informar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tres cosas, en primer lugar si el expediente del ejecutivo viene con la firma del señor intendente, diciendo que comparte la venta de estas tierras a la cooperativa Amupepen, porque de no tener la intervención del intendente ya tenemos una irregularidad más, en segundo lugar me parece que sería importante que el secretario legislativo, claramente, con el expediente en la mano nos pueda decir si estas tierras, de las que estamos hablando, de una hectárea y algo, son de dominio público o de dominio privado, seguramente el expediente debe tener la documentación que nos garantiza si es dominio público o bien nos garantiza que es de dominio privado, de tal manera que nosotros tengamos la certeza de cómo se debe aprobar o en qué condiciones podemos aprobar este proyecto de ordenanza, y por último la tercera cosa que le quiero solicitar al señor secretario es, si en el expediente se desprende, a partir de la documentación que entiendo esta en el mismo, que las tierras son de dominio público cuantos votos se necesitan, que establece la Carta Orgánica, para poder aprobar esta ordenanza. Y no quiero dejar de decir que realmente lamento el apuro que se está imprimiendo en este expediente cuando en realidad se podría, yo comparto lo que pidió la concejal Buffolo, de pasarlo a comisión, de darle preferente despacho, porque todos estamos de acuerdo con el que. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, no sé como determino los 14, se ve que estaba cronometrando, pero cuando ella empezó a hablar usted estaba conmigo acá, o sea que hubo momento que no agarro el cronometro. Concejal, le pido que abrevie por favor, porque omitimos poner en marcha el reloj por lo tanto no puedo determinar el tiempo, pero está haciendo un pedido concreto que podíamos efectivizarlo y que intervenga el secretario si así lo permite el Cuerpo. CONCEJAL CARNAGHI: Solo para terminar, señor presidente, y no puedo dejar de decir que cuando hablo el concejal Mansilla habló durante 17 minutos, y en ese momento el reloj funcionaba y la verdad que todos los concejales, ninguno pidió que se calle, al contrario nos pareció importante que pueda terminar toda su argumentación, entonces si el concejal puede hablar todo el tiempo que quiere porque solo lo que él dice es importante y todo lo que decimos los demás lo aburre, bueno, que sepa que tiene dos años más de concejal entonces que tenga paciencia, porque me parece que todos tenemos derecho a hablar y así como se respeto al señor concejal. Se había cortado el micrófono. Como se le respeto en su momento al señor concejal que hable durante 17 minutos, me parece que perder tiempo con esto, es una lástima. Pero lo que quería decir era, que todos estamos de acuerdo en promover las cooperativas para que puedan hacer sus viviendas, que los asociados de esas cooperativas sean los beneficiarios, en lo que estamos discutiendo, en este Concejo en este momento, en esta sesión, es la forma, algunos quieren apurarlo porque creen que les es un rédito político y otros entendemos que hay que hacerlo correctamente porque sino es una estafa, gracias, señor presidente, y disculpas al concejal mansilla si lo molesté. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Señores concejales ha solicitado la concejal, si lo puede hacer directamente el secretario sino lo hago yo si no lo permite el Cuerpo, ha hecho tres consultas, en qué condiciones llego el expediente, si venia firmado por el señor intendente, si determina el expediente si el espacio en cuestión

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es de dominio público o privado, y puesta esa definición cuales son las condiciones de votación, cuales son las mayorías que se necesitan. Si ustedes no tienen objeciones contesta directamente el doctor Palladino de no ser así, bueno, lo haré directamente. Nadie objeta?, concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Yo es, creo que es un poco, digamos, si Palladino quiere opinar, obviamente que es una opinión para tener en cuenta o si un concejal quiere tener la opinión de doctor Palladino no nos oponemos en absoluto que opine sobre este tema. Yo quiero decir que me duele la situación que estamos viviendo, le pido disculpas a la concejal Carnaghi respecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Un minuto, nada más, concejal. La consulta cuando se hace a la prosecretaria o a la secretaria legislativa se hace a presidencia, entiendo entonces que no permite la intervención, no, no, para responder porque así queda claro, porque, respondo, bueno. Respondo luego las preguntas. CONCEJAL MANSILLA: Dejeme terminar y luego. Yo deje sentada la posición de nuestro bloque con respecto a que si lo considera necesario que opine el doctor Palladino, que opine el doctor Palladino, no nos oponemos. Quiero decir que hemos, durante estos años nuestro bloque en particular, ganado votaciones y perdido votaciones, pero siempre hemos sido respetuosos por la conformación de la mayoría que acá se ha votado, con mayor pasión, con menor pasión, con compañeros en la barra o con vecinos, con vecinales, con movilizaciones, como nuestra democracia lo permite, pero creo que todos los bloques hasta este momento hemos, algunas veces con mas bronca, con menos bronca, cuando no nos toca tener el apoyo de la mayoría hemos sido respetuosos de las ordenanzas y de las normas. Yo creo que acá se está preparando una maniobra absolutamente ilegal, que es intentar decirnos que hacen falta dos tercios para un inmueble que para ser de dominio público requiere de una mensura, dejemos de mencionar cosas en el aire, de sospechas, de que tengo la duda, si hay una calle, si hay una plaza o si hay un monumento hoy eso requiere un agrimensor que hace una mensura, la mensura va a catastro municipal y luego se dicta. CONCEJAL PRESIDENTE: Espere concejal. Por favor, sonido. CONCEJAL MANSILLA: y luego de eso tenemos una escritura que establece que esa porción de terreno está afectada al dominio público, cuando nosotros desafectamos del dominio público ocurre lo mismo como para privatizaciones de barrios, o diversos loteos pero yo creo que en este caso, si alguien tenía un planteo, o tenía una sospecha que esto había algún error porque era una calle hubieran hecho el planteo y lo hubiéramos dilucidado claramente en la comisión o le hubiéramos sacado las dudas a quienes las tenían, en nuestro expediente está toda la prueba, en todo este expediente que se lleva adelante, en el que se demuestra claramente que es una tierra fiscal y las delimitaciones de Parque Norte que nunca se hizo la mensura en definitiva, tiene una afectación general que incluso podría incorporar hasta Copol en el Parque Norte, porque tiene una especificación general, con un croquis que no está a escala, que no es indicativo y que no es una mensura legal de lo que corresponde, aun así, como eso es opinable, nosotros sostenemos que ese croquis claramente deja a este lote afuera de Parque Norte, pero algunos podrán tener dudas con respecto a ese dibujo,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que no tiene otro valor que acompañar e indicar en general cual es el área en cuestión. Yo yo quiero decir, muy brevemente, que nuestra Carta Organica requiere dos tercios cuando deviene de dominio público y eso no ha ocurrido, así que yo lo llamo particularmente a la reflexión al señor presidente de este Concejo Deliberante que las disputas se diriman como corresponde, que se vote como corresponde, acá nunca estuvo en discusión que esto tenía que ser por mayoría agravada, porque nuestra Carta Orgánica no lo dice, sino alguien debería mostrarnos un plano que diga que está afectado al dominio público y que esto no termine de la peor manera que es judicializándose y que los vecinos de esta mutual que han hecho acuerdos con los otros vecinos de Vientos de Neuquén y con todos aquellos que querían poder tener una vivienda propia, quedarse a la espera de un litigio por un capricho, por no aceptar que hay una mayoría de este Concejo Deliberante, que ha resuelto otorgarlo y que esa es la voluntad democrática de este Cuerpo y espero que eso prime por sobre las diferencias que se han planteado y a mí me preocupa más aun la minuciosidad con que se analiza porque es una cooperativa de trabajadores y eso me preocupa más aun porque estamos dándole un trato distinto porque son tipos que se ganan el laburo todos los días porque levantan la empresa más exitosa que tiene nuestra provincia, y le queremos pedir un adn y una radiografía para que puedan hacer su vivienda, y tienen que soportar cosas, verdaderamente ofensivas, de concejales dando a entender que atrás de esto hay manos ocultas, hay manos, son vecinos conocidos, los conocemos a todos, sus hijos, sus nietos, sus familias, sabemos donde trabajan, sabemos cómo se ganan el pan cada día y creo que estamos dándole demasiada vuelta para acompañar, desde el estado, a quienes por su cuenta están buscando una solución habitacional, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. He sido aludido, no sé si me permiten intervenir de acá o bajo cada vez que. Pónganme el tiempo para no ser cuestionado. Bueno, hay que, pongan un cronometro. Comienzo. Qué bueno que plantee la discusión, es muy bueno el razonamiento del concejal Mansilla, a pesar que evidentemente se puso nervioso, le pido que se calme porque mi voluntad es tratar de ayudar, y además se puso pálido. Evidentemente hay cuestiones que discutir todavía, evidentemente hay dudas, de un lado y del otro de cuál es el proceso, lo que planteo desde la presidencia es cuestionado o mirado desde otro punto de vista por parte del concejal preopinante, lo que indica que voy a tener, obviamente, el absoluto respeto de alguien conocedor de las leyes con alguien que es absolutamente un lego, un humilde perito mercantil que incursiono en la facultad, pero que no termino, así que obviamente que lo voy a respetar mucho, pero si he aprendido mucho del sentido común y voy a hacer un parangon acá, en la situación que planteo el concejal Pilatti respecto al transporte público se planteo exactamente la misma discusión, mayoría agravada o mayoría simple, quienes consideraban que debía ser mayoría agravada era justamente el concejal preopinante y su bloque antes de romperse en ese momento, quien consideraba que la mayoría estaba era yo y pedí en ese momento el mismo sentido común y la tranquilidad para juntarnos y decir señores definamos esto y denme el respaldo, en ese

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

momento la mayoría agravada era la legalidad, ahora la mayoría agravada es la ilegalidad y porque lo planteo yo es lo maravilloso, pero yo me baso exclusivamente en lo que dice el expediente, pero además en una ordenanza que le dije acá cuando estuvo en el estrado de presidencia, no me voy a contradecir de lo que aprobo en su momento y firme junto al doctor Dardo Troncoso, en ese momento se determino que era tierra del dominio público, por lo tanto dice la Carta Orgánica que para desafectarlo hace falta mayoría agravada y entonces retomo lo que dije cuando estuve sentado en la banca que me facilitara el concejal Martínez, pedi, hable, dialogue, solicitando emprolijemos un proyecto que si tiene el aval, en el fundamento, de todos nosotros, que impide que perfeccionemos las norma?, que impide que demos una norma que permita a una mutual, como es la de los trabajadores que todos los días van a trabajar y se ganan el sustento, quiero aclararle concejal, que labure toda mi vida, quiero aclararle que también me gane el sustento, vendiendo desde fiambre hasta seguros, lo que usted quiera, siempre me lo gane, nadie me regalo nada, entonces todos somos trabajadores acá, porque parece ser que el que es comerciante y es independiente dejo de ser trabajador, discúlpeme, no es así la cosa. Pretendo solucionar el tema, trate de consensuar y trate de buscar las herramientas legislativas necesarias para que un proyecto que nace con un objetivo loable, con un objetivo solidario, con un objetivo que comparto con usted, que se llevan adelante las obras y ahí están, como usted nombro, los barrios que se denominan por las mutuales, por los sindicatos, por las cooperativas, porque esta es la realidad de Neuquén, también la otra realidad son las tomas, entonces me parecía esto un proyecto sumamente importante, damos alternativas a una franja de la sociedad que ni es indigente ni tiene la plata para comprarle al mercado inmobiliario, está en el medio, me parece buena la solución, ahora si tengo una solución buena, si tengo la posibilidad de desafectar la tierra con la mayoría que necesito, porque no construimos la mayoría a través de los acuerdos?, me parece que este lugar, que es un lugar parlamentario, nos permite parlamentar, nos permite acordar y nos permite consensuar para entregar al ejecutivo una ordenanza, una orden, que le permita a los trabajadores del sector, a los trabajadores de Rentas, a los vecinos involucrados en la cooperativa 14 de octubre y tal vez la posibilidad a otros vecinos de que accedan a un programa, a un plan de viviendas que muchos están soñando y que sienten que es el sueño eterno y no la concreción, estoy de acuerdo en tratar de viabilizarlo, quiero hacerlo por el camino que corresponde, por lo tanto como presidente del Cuerpo debo tomar una definición de cómo es el tratamiento. Lo manifesté, lo reitero, ilegalidad de ninguna manera, en todo caso habrá que definir en la justicia, de la misma forma que el caso anterior del transporte público que defina quien es el que está equivocado, seguramente dirá la justicia si es mayoría simple o mayoría agravada, en el caso anterior nos dio la razón, muchas gracias. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, presidente. Creo que se fue, se fue todo al carajo, perdóneme la expresión, porque cambian el eje de la discusión, algunos manifestaron, o por lo menos la mayoría, estar de acuerdo en que este desarrollo se pueda hacer efectivo, de acuerdo en las diferentes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

organizaciones que están llevando adelante este emprendimiento, y la verdad que se contradicen con los posicionamientos, si acá vamos a discutir que necesitamos dos tercios para aprobar este proyecto porque entendemos que es una propiedad pública municipal, me parece que cambiamos el eje de la discusión. Tampoco me creo que volviendo a comisión el despacho resolvamos el problema, me parece que no lo vamos a resolver, la comisión de obras públicas ha trabajado, yo comparto las modificaciones que ha querido plantear el concejal Bermúdez, pero no es necesario volverlo a comisión para, me parece que con un cuarto intermedio alcanza para hacer la modificación, pero me gustaría, presidente, hacer un correlato de la situación. Acá se habla mucho de áreas protegidas, si vemos el trabajo técnico, profesional, de un cuerpo como es el de Maletti y compañía, me parece que sabemos fehacientemente que en la nueva jurisdicción que se determina ahora esta área que está en disputa no pertenecería al nuevo plan de manejo de área protegida del Parque Norte, que ahí también quiero recordar, que nadie habla de eso, está la pista de bicicross, la pista de motocross, y los impactos ambientales que generan permanentemente, pero, ahí ningún vecino se movilizo, genera un impacto ambiental negativo y creo que es una actividad que está consolidada, a mi me gusta dejarlo asentado en esta oportunidad que se me da la palabra, porque me parece que, lamentablemente, el plan de manejo determina que no hay una relocalización sino que se va a minimizar el impacto ambiental que todos sabemos que produce la actividad, pero si hacemos un correlato en la comisión de obras públicas, y la que más lo padeció fue la concejal Lamarca, siempre se habló de los diferentes proyectos que presentaron las organizaciones, que primero fue la cooperativa 14 de Octubre, luego fue la cooperativa Vientos de Neuquén, que ahora aparece la mutual del Epen, y nosotros hacemos un poco del rol que debería llevar adelante el ejecutivo, y nos dedicamos a trabajar para poder consensuar y sacar algo que integre a las partes, y creo que silenciosamente lo hemos hecho, y no lo podríamos haber hecho si no había buena predisposición, capacidad de negociar y de ceder de las partes, ese era el eje de discusión, creo que los concejales, hasta los concejales de Recrear estaban en una posición de decir a nosotros nos interesa, después les contestamos, pero lo primordial es que se pongan de acuerdo, eso lo han hecho las partes y nosotros hemos aportado nuestra cuota para que pueda viabilizar el tema. Ahora yo me pregunto, dentro del marco de si es área del Parque norte o no es área del Parque Norte, el plan de manejo demoró un año, este nuevo plan que tiene que ser ratificado por el Concejo, que tiene que ser acoplado al anexo de la ordenanza del Simap con sus nuevas delimitaciones, ¿que vamos a hacer con lo que vamos a aprobar a continuación de Toma Norte I, II y III, que ahí está el área protegida paleontológica?, no lo vamos a aprobar y vamos a esperar que la Utguap defina el nuevo plan de manejo?, cuando ahí están instaladas más de 500 familias?, vamos a esperar dos años más para aprobar la regularización?, entonces ahí estamos en un mundo de contradicciones, porque yo diría, si tenemos la facultad, a mi no, la verdad dos tercios o mayoría simple, la voluntad de resolverlo y sabemos que la unidad creada para resolver las nuevas jurisdicciones en las áreas protegidas nos va

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a mandar un proyecto donde el área que está en disputa no va a pertenecer al área protegida, entonces yo no entiendo porque los concejales se niegan a aprobarlo con dos tercios y a no volverlo a comisión. Y ahora lo único que quiero discutir son los aportes positivos que dijo el concejal Bermúdez, me parece que, yo en particular he sido uno de los que ha defendido las condiciones de las futuras adjudicaciones de las soluciones habitacionales, yo creo que el trasfondo es otro, yo creo que si nosotros, desde este Concejo Deliberante, podemos resolver algo que no pudo resolver el ejecutivo y que no pudieron resolver otros organismos y que a futuro, confío porque estuvimos interactuando con las partes, estas organizaciones van a demostrar la capacidad de resolver rápidamente, por lo menos una partecita de la solución habitacional, evidentemente va a cambiar el contexto político y políticas de estado en materia habitacional, yo creo que el Foro no va a ser mas Foro si es así, y me parece que eso está en disputa, eso está en disputa, me parece que alguien va a mostrar capacidad y capaz que no la tiene el estado, capaz la tienen otros actores. Entonces, yo lo escuchaba al concejal Pilatti, yo la verdad que me introduje en esta discusión por él, y como me dijo en una oportunidad, yo tampoco dudo de su capacidad, de su honestidad intelectual, pero también le quiero decir que yo intervine, porque él también quiso que esta solución de las organizaciones se diera, ahora estamos discutiendo otra cosa, totalmente es otra cosa, entonces yo les pido a los concejales que están buscando la posibilidad, creo yo, de que esto se apruebe por mayoría agravada, puede ser que existan razones, por lo menos yo tengo mis dudas, que lo aprobemos a favor por mayoría agravada y que le demos la posibilidad a las organizaciones de mostrar como ejemplo como se puede solucionar el problema habitacional, porque hasta ahora este ejecutivo municipal por falta de conducción, por falta de política y porque no sabemos para donde vamos, no ha entregado un lote con servicios, un lote con servicios, y recordemos Batilana, recordemos Batilana, investiguemos lo de Batilana, y otra cosa que les quiero aclarar también, podemos ser, sacar una ordenanza absolutamente transparente, pero en Batilana, más allá de las modificaciones que se hicieron para garantizar impugnaciones, transparencia y demás, me parece que si nos ponemos a evaluar legajo por legajo hoy todavía no estaría ni siquiera iniciado un avance de obra, porque lo que se demora por definir las futuras adjudicaciones fue una barbaridad, pero nosotros no podemos transformarnos en ser concejales solamente para ser una maquina de denunciar, pero ahí claramente mas allá de que estaba establecido en la ordenanza de los pasos a seguir no hubo transparencia, entonces pongámonos un poquito en sintonía porque yo creo que si no aprobamos esto no podemos aprobar lo de Toma Norte, y no sé que van a decir los concejales, y nos falta el plan de manejo del área paleontológica y por eso nosotros no vamos a poder resolver la totalidad de esas más de 500 familias en futura regularización, eso es lo que vamos a decir después? Esos son los argumentos que vamos a decir, no, yo creo que no, lo vamos a aprobar porque es una necesidad, es una necesidad resolverlo, si decimos que no a esto decimos que no a lo otro, y yo no quiero entrar en un mundo de comparaciones. Me parece que si hay un posicionamiento de hacer modificaciones a la ordenanza, no la volvamos a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comisión, pidamos un cuarto intermedio, pongámonos de acuerdo y avancemos con cosas positivas, como la que plateaba el concejal Bermúdez, con la que yo estoy absolutamente de acuerdo, pero también quiero decir que el concejal Martínez ya lo había, había opinado al respecto, recién me acerque para decirle me parece que nos faltó, justo estábamos todos en sintonía, entonces tenemos una posibilidad de resolverlo, quien quiero volverlo a comisión me parece que es una intención clara, y la respeto, de no querer aprobarlo, y después de estar de acuerdo con las organizaciones si no se aprueba, si se vuelve a comisión, dejemos un precedente fue todo un acting, pura chachara. Así que yo he tratado de ser coherente, yo, le pueden preguntar a la concejal Barragán, la verdad que nos peleamos a muerte, pero solamente con la intención de resolver un problema, si, de resolver un problema y el primero que tenía la negativa fui yo, pero el primero que se sentó a trabajar con las organizaciones y para generar un consenso también fui yo, entonces no veo porque no hay que aprobarla, porque antes se hablaba de los consensos, nadie hablaba del Parque Norte, nadie hablaba del Parque Norte, hasta inclusive la misma vecinal decía, nosotros estamos de acuerdo en el proyecto original de la cooperativa 14 de Octubre, que habla de 63 parcelas pero no estamos de acuerdo con el proyecto de la mutual del Epen porque habla de 180 y demás, bueno, propiciemos un espacio y pongámonos de acuerdo, yo creo que las organizaciones se pusieron de acuerdo, falta nosotros, pero no esperemos otra gestión, si lo podemos hacer, yo sinceramente mi gestión dura al 10 de diciembre, pero me gustaría dejar el precedente, y no por un rédito político, sino para decirle a alguien, mira le buscamos las mil formas de solucionar el problema habitacional, y capaz que me equivoque pero en esta capaz que no, y por eso yo quiero votar esta ordenanza con las modificaciones planteadas por el concejal Bermúdez, por eso yo quiero llamar a un cuarto intermedio, presidente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Carnaghi, tengo moción de orden. Concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Si, antes del cuarto intermedio si por favor el secretario legislativo podría contestar las preguntas, porque se las hicimos y se siguió con el debate y no nos aclaró. No contesto las tres preguntas que yo le había hecho, si por favor antes del cuarto intermedio, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: A la primera pregunta respecto a quien remite el expediente, es el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría de coordinación, la contadora Cecilia Bianchi y esto es una práctica entre el ejecutivo y el legislativo porque cuando no se acompaña un proyecto de ordenanza las notas las firma la secretaria de coordinación y la dirige al secretario legislativo. Cuando hay un proyecto de ordenanza, necesaria u obligatoriamente las tiene que suscribir el intendente y remitírsela al presidente del Cuerpo. Con respecto a la segunda pregunta el único organismo que puede determinar si es dominio público o dominio privado es el Registro de la Propiedad Inmueble, en este caso en el expediente no hay ningún informe del Registro de la Propiedad Inmueble que así lo determine, no obstante los informes de los técnicos de la municipalidad determinan que está incorporada al dominio público, si bien es necesario una mensura, de acuerdo al derecho administrativo hay dos formas de incorporar un inmueble al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dominio público, uno es a través de la aprobación de una mensura, por ejemplo en una urbanización no es necesario determinar que son calles públicas, la simple aprobación de la mensura por parte de la municipalidad incorpora esos bienes al dominio público, la otra forma de incorporar al dominio público es a través de una ordenanza, que es el instrumento jurídico que así lo puede determinar, y en este caso de ser del dominio público por el artículo 11 de la Carta Orgánica municipal se requieren los dos tercios de la totalidad del Cuerpo. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta?, concejal, tenemos de hecho un cuarto intermedio, entonces voy a poner a consideración la moción del concejal Marchetti para pasar a un cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 15 horas 03 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 17 horas y luego del cuarto intermedio reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Se va a dar lectura por secretaría a la redacción acordada en el cuarto intermedio. Por favor, sonido al prosecretario legislativo. SECRETARIO LEGISLATIVO: Señores concejales, como resultado del cuarto intermedio se va a dar lectura al despacho como resultado del trabajo final. (Se procede a la lectura del nuevo despacho). CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración la redacción del despacho. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Nuevamente si puede volver a leer el artículo sexto, creo, como quedo los requisitos del que adquiere una fracción. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee de vuelta el artículo mencionado. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, hay el planteo es, en el inciso sería, si es que tiene inciso, en enajenar que no hace falta que diga mínimo de 5 años, no podrá enajenar por un plazo de 5 años. CONCEJAL PRESIDENTE: La determinación de mínimo es la que se pide que se saque. Bien, alguna otra intervención?, simplemente para aclara lo que este acuerdo de redacción determina, el área Parque Bardas Norte es el que está establecido en la ordenanza anterior, a la que hemos hecho referencia durante el transcurso de esta sesión, por lo tanto el artículo que determina y obliga al ejecutivo a que determine precisamente cual es el área es el que posibilita la venta, sino no posibilita la venta, esto es lo que se acordó y fue explicado tanto a la vecinal como a los trabajadores del Epen mutualizados. Si nadie va a hacer uso de la palabra, pongo a consideración, entonces el proyecto de ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. En particular, artículos. Perdón, había solicitado la concejal Lamarca autorización para abstenerse, no, la concejal Buffolo voto, levantó la solicitud de abstención. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Perdón, yo no es que deje de abstenerme, sino que no puso a consideración ninguna de las dos abstenciones, a consideración del Cuerpo. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, está bien, no me percate que me estaba faltando, pero está votando afirmativamente. Entonces, a consideración la solicitud de abstención por parte de la concejal Lamarca, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal quiere la abstención o le dejo el voto afirmativo que dio hace un ratito? CONCEJAL BUFFOLO: Usted puso en consideración en general, le pediría en particular que ponga a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración la abstención. CONCEJAL PRESIDENTE: Ella vota en general y en particular solicita la abstención, bien. Quedo claro, entonces?, tenemos 10 votos positivos, una abstención y 4 negativos en general. En particular, pongo a consideración antes la solicitud de abstención por parte de la concejal Buffolo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Entonces, en particular, artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: 9 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. 2 abstenciones y por la negativa 4 votos. Aprobado por mayoría. Continuamos. Concejal Bermúdez. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Quería solicitar el cambio del orden del día, habida cuenta que por ahí algunos concejales deben retirarse y para cumplir con lo que le habíamos manifestado a los trabajadores del Epas que habían venido al Concejo Deliberante por el tema del Marco regulatorio, quería solicitar el cambio del orden del día para que lo podamos tratar en este momento, solicitando como habíamos quedado el pase a comisión con preferente despacho para el 1ro. de diciembre, la próxima sesión el 1ro. de diciembre, es la hoja 3. 9 despacho 92/2011. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADAS N°: 0370/2010, 0465/2010, 0603/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-077-B-2010, CD-018-A-2010 , CD-106-D-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-RECREAR- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE AL MARCO REGULATORIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 092/2011.-** CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales la modificación del orden del día para, de acuerdo a la solicitud del concejal Bermúdez, para enviar nuevamente a comisión el expediente o el despacho 092/2011, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Vuelve a la comisión de Servicios Públicos para ser tratado en el próximo, en la comisión. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Poner también a consideración, como habíamos quedado, el preferente despacho para la próxima sesión del 1ro. de diciembre. CONCEJAL PRESIDENTE. Hay moción de preferente despacho para la próxima sesión de este expediente que va a comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal barragán un segundito nada más. Solicito al Cuerpo, tal lo acordado ayer en Labor Parlamentaria la autorización para que presidencia redacte la resolución correspondiente a los efectos de llevar adelante el acto protocolar de jura de los nuevos concejales y el señor intendente electo el próximo 9 de diciembre a las 9,30 horas. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Queda facultada la presidencia para hacer la redacción correspondiente. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Bueno, me hubiese gustado un cuarto intermedio porque no han podido festejar por respeto al recinto, los trabajadores, como se que habitualmente lo hacen y después obviamente solicitar a la presidencia el adelantamiento del tratamiento para la finalización del tema de la segunda etapa de la meseta, que lo tenemos en el orden del día y está el presidente aquí, incorporarlo y pedir el tratamiento. CONCEJAL PRESIDENTE: Primero el cuarto intermedio?, hay una solicitud de la concejal de un breve cuarto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 17 horas 15 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 17 horas 23 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Había solicitud de modificar el orden del día a los efectos de dar ingreso y tratamiento al expediente identificado como **ENTRADA N° 1279/2011 - EXPEDIENTE N° CD-167-C-200 9 CD-037-M-2011 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA - BLOQUE MPN-PROY. DE COMUNICACION. Solicita se informe sobre tierras en Colonia Rural Nueva Esperanza, Manzana 8C y 19 a la 32 - DESPACHO N° 095/2011.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación y tratamiento sobre tablas de este expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-167-C-2009 y Adjunto CD-037-M-2011; y CONSIDERANDO: Que vienen a consideración de este Cuerpo las actuaciones de referencia, a los fines de aprobar proyecto de Ordenanza elaborado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Neuquén; Que el proyecto en análisis tiene por objeto desafectar del uso público parte de la calle sin nombre ubicada al noroeste de las Manzanas 16, 17 y 18 cedida por Expediente de Mensura E-2756-4226/00, procediendo posteriormente a su inscripción en el dominio privado municipal por ante el Registro de la Propiedad Inmueble; Que por lo demás, se incluye a toda el área definida en el Plano de Mensura de la Colonia Rural Nueva Esperanza en el Distrito Ppg (Producción Primaria Granjera) conforme el Bloque Temático N° 1 – Ordenanza N° 8201; Que se debe exceptuar al trámite de mensura que se sustancia por Expediente N° E-0238-09-08, de la aplicación de la normativa vigente en cuanto a la forma irregular de manzanas, medidas lineales y de superficies de lotes, ancho de calles, previsión de obras de infraestructura y porcentajes de Espacio Verde y Reserva Fiscal; Que lo antedicho se fundamenta en que a la fecha la urbanización municipal denominada Colonia Rural Nueva Esperanza, 2da Etapa no cuenta con plano de mensura que viabilice su regularización; Que esta situación excluye a los vecinos que ocupan las tierras, de acceder a la titularización de las mismas, a la instalación de las redes de infraestructuras básicas; Que el sector que se requiere mensurar abarca los distritos Ppg (Producción Primaria Granjera – Sector Colonia Nueva Esperanza) En (Zona Reserva expansión en la Meseta), según Ordenanza N° 8201 y modificatorias; Que las redes de infraestructura existentes son en su mayoría instalaciones precarias y deben adecuarse a las normativas vigentes de los entes que controlan y fiscalizan su distribución; Que la regularización de esta zona requiere las excepciones que quedan plasmadas en la presente Ordenanza; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnicos-legales que formular; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. CONCEJAL PRESIDENTE: La caratula que se leyó es de un proyecto de comunicación que luego determina un proyecto ordenanza, está bien?. Adelante con la lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-167-C-2009 y Adjunto CD-037-M-2011; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que vienen a consideración de este Cuerpo las actuaciones de referencia, a los fines de aprobar proyecto de Ordenanza elaborado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Neuquén; Que el proyecto en análisis tiene por objeto desafectar del uso público parte de la calle sin nombre ubicada al noroeste de las Manzanas 16, 17 y 18 cedida por Expediente de Mensura E-2756-4226/00, procediendo posteriormente a su inscripción en el dominio privado municipal por ante el Registro de la Propiedad Inmueble; Que por lo demás, se incluye a toda el área definida en el Plano de Mensura de la Colonia Rural Nueva Esperanza en el Distrito Ppg (Producción Primaria Granjera) conforme el Bloque Temático N° 1 – Ordenanza N° 8201; Que se debe exceptuar al trámite de mensura que se sustancia por Expediente N° E-0238-09-08, de la aplicación de la normativa vigente en cuanto a la forma irregular de manzanas, medidas lineales y de superficies de lotes, ancho de calles, previsión de obras de infraestructura y porcentajes de Espacio Verde y Reserva Fiscal; Que lo antedicho se fundamenta en que a la fecha la urbanización municipal denominada Colonia Rural Nueva Esperanza, 2da Etapa no cuenta con plano de mensura que viabilice su regularización; Que esta situación excluye a los vecinos que ocupan las tierras, de acceder a la titularización de las mismas, a la instalación de las redes de infraestructuras básicas; Que el sector que se requiere mensurar abarca los distritos Ppg (Producción Primaria Granjera – Sector Colonia Nueva Esperanza) En (Zona Reserva expansión en la Meseta), según Ordenanza N° 8201 y modificatorias; Que las redes de infraestructura existentes son en su mayoría instalaciones precarias y deben adecuarse a las normativas vigentes de los entes que controlan y fiscalizan su distribución; Que la regularización de esta zona requiere las excepciones que quedan plasmadas en la presente Ordenanza; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnicos-legales que formular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Uso Público, parte de la calle sin nombre ubicada al noroeste de las Manzanas 16,17 y 18 cedida por Expediente de Mensura E-2756-4226/00, conformada por un polígono regular de 20 mts por 1.225 mts., con una superficie de 24.500 m2.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal la fracción de terreno, desafectada del Uso Público descrita en el artículo 1º) de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3º):** EXCEPTUASE de lo preceptuado en la normativa vigente, al trámite de mensura que se sustancia por Expediente N° E-0238-09-08, correspondiente a la regularización del sector denominado Colonia Nueva Esperanza 2da Etapa, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza, de la aplicación de la normativa vigente en cuanto a la forma irregular de manzanas, medidas lineales y de superficies de lotes, ancho de calles, previsión de obras de infraestructura, debiéndose garantizar los porcentajes de Espacio Verde y Reserva Fiscal según normativa vigente.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Está a consideración. Una consulta, de esto necesita dos tercios? Desafectación del espacio público, de que estamos hablando?. Tenemos los dos tercios, ve?, esa es la diferencia, concejal Mansilla. A consideración, entonces, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Vamos al Punto 2 B 2. -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 1133/2011 - EXPEDIENTE N° CD-057-C-201 1 - CARÁTULA: CONTRERAS SALAZAR FERNANDO SEGUNDO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 215/2011.- -----

ENTRADA N° 1203/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-O-201 1 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUEN. SOLICITA EXENCIÓN A LA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N° 216/2011.- ---

ENTRADA N° 1231/2011 - EXPEDIENTE N° CD-033-R-201 1 - CARÁTULA: REFUGIO FAUNISTICO LUAN. SOLICITA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL REFUGIO FAUNÍSTICO - ORDENANZA 12021 - DESPACHO N° 217/2011.- -----

ENTRADA N° 1260/2011 - EXPEDIENTES N° CD-070-B-20 11 , CD-156-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE ORDENANZA N° 11906 - FONDO DE APOYO A SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTES - - DESPACHO N° 218/2011.- -----

ENTRADA N° 1345/2011 - EXPEDIENTE N° CD-095-S-201 1 - CARÁTULA: SOLORZA ANA MARIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES, DEUDA LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 219/2011.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0886/2011 - EXPEDIENTE N° 4292-T-2011 - CARÁTULA: TORRES DELIA BEATRIZ. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO “ COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES” - DESPACHO N° 015/2011.- ----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 0694/2010 - EXPEDIENTE N° 5502-C-2007 - CARÁTULA: CERROS COLORADOS S.A.. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR LAS RESTRICCIONES DE LAS SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS DEL GASODUCTO DE INTERCONEXIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA ALTO VALLE - DESPACHO N° 084/2011.- -----

ENTRADA N° 0624/2011 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA JERARQUIZACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA YUPANQUI EN SUS TRAMOS ENTRE CALLES DAVID ABRAHAM Y SOLDI - DESPACHO N° 085/2011.- -----

ENTRADA N° 1083/2011 - EXPEDIENTE N° CD-196-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE USO Y OCUPACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO ALTOS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DEL LIMAY SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN FELIX VITALE Y TTE CANDELARIA - DESPACHO N° 086/2011.- -----

ENTRADA N° 1199/2011 - EXPEDIENTE N° 3741-C-2003 - CARÁTULA: CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE DICHO CENTRO - DESPACHO N° 087/2011.- -----

ENTRADAS N° 1245/2011, 1246/2011, 1247/2011, 1248/2011, 1249/2011, 1250/2011, 1251/2011, 1252/2011, 1253/2011, 1254/2011, 1255/2011 - EXPEDIENTES N° 9657-M-2011, 3166-M-2001, 4571-V-2001, 2596-O-2002, 8303-M-2008, 6791-A-2001, 50001050-U-2011, 5001356-R-2011, 1686-N-2011, 5000452-M-2010, 1689-P-2011, 2587-A-2007, 1682-M-2011 - CARÁTULA: MUN. UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. SOBRE TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES DE FAMILIAS OCUPANTES DE LOTES A EFECTOS DE TRAMITAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - DESPACHO N° 088/2011.- -----

ENTRADA N° 1328/2011 - EXPEDIENTES N° 8720-D-1998, CD-039-M-2011 - CARÁTULA: DANIEL JUAN CARLOS. SOLICITA REGULARIZACIÓN OCUPACIÓN UNIDAD HABITACIONAL QUE OCUPA Y ESCRITURACIÓN A SU FAVOR - DESPACHO N° 089/2011.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración. No sé si estoy con quórum. No tengo quórum. Por favor, la chicharra. Siendo las 17 horas 32 minutos procedemos al llamado a los concejales para establecer quórum. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Teniendo quórum nuevamente y aprovechando que estoy en uso de la palabra solicito la modificación del orden del día para tratar, dado que están presente los vecinos el despacho de **ENTRADA N° 0967/2011 - EXPEDIENTE N° 4458-S-2010 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº BARDAS SOLEADAS. SOLICITA FORMALIZAR EL CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PROVISORIO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TRIBU SALVAJE - DESPACHO N° 080/2011.- -----**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración la modificación del orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-4458-S-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a otorgar permiso de uso y ocupación Precaria por el término de veinte años a favor de la Fundación Artística y Cultural Tribu Salvaje, sobre una fracción de terreno ubicada al Norte del Sector Amejun, calle Atahualpa Yupanqui, del Barrio Bardas Soleadas, que según plano N° 2318-2868/87, encerrando una superficie total de 5.403,58 m2, con destino a la construcción de su sede; Que conforme surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de los Lotes C1 y C2, propiedad de la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con el N° 2318-2868/87, se advierte que el inmueble en cuestión se trata de un Espacio Verde, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4063-0000; Que la Dirección de Ordenamiento Territorial manifiesta que el sector

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

donde se pretende utilizar se encuentra en la parte norte del Barrio Asociación Mutual Empleados Judiciales; que el sector identificado en el plano de mensura como Espacio Verde está elevado significativamente con respecto al nivel donde se ubican las viviendas y posee en su extremo un tanque de agua perteneciente al EPAS y una calle de acceso al mismo; que esta situación, sumada a la topografía accidentada del lugar y las cuencas aluvionales existentes no dejan en principio terreno que pueda ser utilizable para esta actividad, sugiriendo dar intervención a la Dirección de Espacios Verdes; Que del informe realizado por el Área de Inspección dependiente de la Dirección de Tierras, surge que el Espacio Verde se ubica sobre calle Canelo, linda al Norte con el predio Villa Iris y resto del Lote Oficial 3, libre de mejoras y ocupantes, con maleza, escombros de todo tipo, no se observa cerco perimetral, además de un desnivel hacia la calle canelo de 15 mts aproximadamente; al Norte otro cañadón con defensa aluvional y al Oeste del mismo una columna de Alta Tensión y debajo una platea donde antiguamente existía un tanque de agua. Que la Asociación Mutual Empleados Judiciales de Neuquén manifiesta su conformidad al cambio de destino y su asignación a la citada Fundación, conforme las exigencias y las normativas vigentes para que la misma pueda desarrollar un proyecto cultural. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-4458-S-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a otorgar permiso de uso y ocupación Precaria por el término de veinte años a favor de la Fundación Artística y Cultural Tribu Salvaje, sobre una fracción de terreno ubicada al Norte del Sector Amejun, calle Atahualpa Yupanqui, del Barrio Bardas Soleadas, que según plano N° 2318-2868/87, encerrando una superficie total de 5.403,58 m², con destino a la construcción de su sede; Que conforme surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de los Lotes C1 y C2, propiedad de la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con el N° 2318-2868/87, se advierte que el inmueble en cuestión se trata de un Espacio Verde, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4063-0000; Que la Dirección de Ordenamiento Territorial manifiesta que el sector donde se pretende utilizar se encuentra en la parte norte del Barrio Asociación Mutual Empleados Judiciales; que el sector identificado en el plano de mensura como Espacio Verde está elevado significativamente con respecto al nivel donde se ubican las viviendas y posee en su extremo un tanque de agua perteneciente al EPAS y una calle de acceso al mismo; que esta situación, sumada a la topografía accidentada del lugar y las cuencas aluvionales existentes no dejan en principio terreno que pueda ser utilizable para esta actividad, sugiriendo dar intervención a la Dirección de Espacios Verdes; Que del informe realizado por el Área de Inspección dependiente de la Dirección de Tierras, surge que el Espacio Verde se ubica sobre calle Canelo, linda al Norte con el predio Villa Iris y resto del Lote Oficial 3, libre de mejoras y ocupantes, con maleza, escombros de todo tipo, no se observa cerco perimetral, además de un desnivel hacia la calle canelo de 15 mts

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aproximadamente; al Norte otro cañadón con defensa aluvional y al Oeste del mismo una columna de Alta Tensión y debajo una platea donde antiguamente existía un tanque de agua. Que la Asociación Mutual Empleados Judiciales de Neuquén manifiesta su conformidad al cambio de destino y su asignación a la citada Fundación, conforme las exigencias y las normativas vigentes para que la misma pueda desarrollar un proyecto cultural. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de terreno, que es parte del Espacio Verde que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de lotes C1 y C2, propiedad de la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con N° 2318-2868/87, designado como Espacio Verde 2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4063-0000, con destino a la construcción de un Centro Cultural.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar el Plano de Mensura y División del Espacio Verde; plano que deberá ser tramitado hasta su aprobación por la citada entidad, de donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos a desafectar; previo deberá contar con el Estudio de Impacto Ambiental, quedando a su exclusiva costa los gastos y honorarios de los profesionales intervinientes. **ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez cumplido con lo dispuesto en la presente ordenanza, se libre Oficio de Desafectación de Dominio Público de parte del Espacio Verde e inscripción en el Dominio Privado Municipal, con destino a reserva fiscal, del inmueble cuyas superficie, medidas y linderos surgirán del Plano de Mensura a confeccionar.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de VEINTE (20) años, prorrogables, a favor de la Fundación Artística y Cultural Tribu Salvaje, sobre el inmueble Reserva Fiscal.- **ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza.- **ARTICULO 6º):** Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierras, agua, luz, gas cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del convenio. **ARTICULO 7º):** La Permisionaria asume las siguientes obligaciones: a) Realizar el cerramiento del Inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Comenzar la obra en un plazo de dieciocho (18) meses y concluirla en plazo de cinco 5 años, contados a partir

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la firma del convenio, debiendo para ello y previo a introducir mejoras, contar con la autorización Municipal; c) Mantener el inmueble, como así también lo allí a edificar en perfecto estado de higiene y conservación; d) Destinar el inmueble para uso exclusivo del centro cultural, permitiendo el libre acceso a los vecinos; e) Consolidar el Espacio Verde lindante al inmueble otorgado. ARTÍCULO 9º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permissionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad..- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Barragán tiene la palabra. CONCEJAL BARRAGAN: No, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, si nadie va a hacer uso de la palabra, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 9no. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, en virtud de que hemos llevado adelante todo, en el cuarto intermedio, todos los requerimientos de los actores de la ordenanza Amupepen, solicito se deje sin efecto el despacho 070 y se eleve nuevamente al poder ejecutivo. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, es el expediente que habla del espacio verde que está contemplado en la ordenanza aprobada. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0953/2011 - EXPEDIENTE N° 14108-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE ABELLI. SOBRE ESPACIO VERDE BARRIO 14 DE OCTUBRE - DESPACHO N° 070/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Es lo que está en la otra ordenanza. Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Como estamos, quería, como estamos sin quórum quería pedir el adelantamiento del proyecto de declaración de interés de la jornada del encuentro interreligioso, de la familia que se llevara a cabo ahora el 26 de noviembre, y no van a tener tiempo sino de declararlo de interés. CONCEJAL PRESIDENTE: Tomo la moción suya y la pongo a consideración en un momento. Primero aprobamos el envío de este expediente al órgano ejecutivo, y dejar sin efecto el despacho 070/2011, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. A consideración entonces la moción de la concejal Páez para dar tratamiento. Bien, estaba en el último punto, así que damos primero la incorporación y el tratamiento sobre tablas del expediente CD 221-B-2011, Proyecto de Declaración de interés municipal Jornada Encuentro Inter religioso La Familia. Por su incorporación y tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1473/2011 - EXPEDIENTE N° CD-221-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal la 1ra Jornada Encuentro Inter religioso La Familia a desarrollarse el día 26 de noviembre del corriente año..- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DECLARACIÓN N° 065/2011.- VISTO: La "1º Jornada Encuentro Interreligioso "La FAMILIA"; organizado por la Dirección de Cultos de la Municipalidad de Neuquén, y; CONSIDERANDO: Que esta iniciativa es el colorario de diferentes reuniones, con referentes de la comunidad religiosa de nuestra ciudad.- Que resulta necesario el análisis y elaboración de contenidos prácticos que ayuden a entender las diferentes problemáticas de la familia y la existencia o no de vínculos estimulantes.- Que es función de la Dirección de Cultos Municipal, fomentar la participación a través de eventos que propicien la integración de la ciudadanía, donde se trasmitan valores sublimes como, la paz, la solidaridad, el amor al prójimo, en defensa de la célula social más importante " la familia".- Que la participación de referentes de diferentes credos, sostienen esta iniciativa, donde resalta la temática de la familia, como tutor del molde social.- Que resulta necesario el análisis de "la familia actual y sus problemáticas" para proyectar las directrices en políticas sociales, a los futuros gobiernos.- Que es necesario abordar la temática presentada desde una mirada integral, respetando y considerando las visiones particulares de cada entidad participante.- Que a través de esta jornada se obtendrán líneas estratégicas que aporten y optimicen la acción que la institución municipal implementa en relación a la temática "Familia".- Que es necesario conocer la visión que las distintas Comunidades de Fe de la ciudad, tienen en relación a las situaciones problemáticas por las que pueden atravesar la familia y generar un espacio de participación comunitaria que permita compartir visiones sobre la temática abordada. Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo N° 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal la "1º JORNADA ENCUENTRO INTERRELIGIOSO "LA FAMILIA" que se llevará a cabo el día 26 de noviembre del corriente año, a partir de las 13:00 horas en las instalaciones de AMUC, sito en Avenida. Argentina 1500, de esta ciudad.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hay concejales que se tienen que retirar y en una hora esta el acto de proclamación de los concejales electos y la proclamación del intendente electo, quiero proponer un cuarto intermedio hasta mañana para darle continuidad a la sesión y terminarla. A las 10, estamos de acuerdo?, para poder confirmar el tratamiento de este orden del día. Pongo a consideración entonces moción de cuarto intermedio hasta mañana a las 10 horas para darle continuidad a la sesión nº 20 del año en curso, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 17 horas 47 minutos pasamos a un cuarto intermedio hasta el día viernes 25 a las 10 de la mañana. Muchas gracias. Señores concejales muy buenos días, siendo las 11 horas 17 minutos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio y a los efectos de establecer quórum por secretaría tomamos asistencia. SECRETARIO LEGISLATIVO: Toma asistencia, presentes están Burgos, Buffolo, López, Páez. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. No pudiendo establecer quórum comienza a correr el plazo de tolerancia a los efectos de tener la composición necesaria del Cuerpo para poder proseguir, siendo las 11 horas 18 minutos. Siendo las 11 horas 59 minutos reiniciamos la sesión y a los efectos de establecer quórum se toma asistencia por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

CONCEJAL ACUÑA, LUISPRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCOAUSENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRAAUSENTE
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIELAUSENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELAPRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTORPRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICAAUSENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIOAUSENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFOPRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁNAUSENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDESAUSENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDROPRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANOPRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIERPRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍOPRESENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLEPRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTOPRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTORAUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE. Habiendo establecido quórum reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio en el punto 2 B 5. SECRETARIO LEGISLATIVO: Habíamos quedado en la **ENTRADA N° 1328/2011 - EXPEDIENTES N° 8720-D-1998 , CD-039-M-2011 - CARÁTULA: DANIEL JUAN CARLOS. SOLICITA REGULARIZACIÓN OCUPACIÓN UNIDAD HABITACIONAL QUE OCUPA Y ESCRITURACIÓN A SU FAVOR - DESPACHO N° 089/2011.-** Se había solicitado el tratamiento sobre tablas y se aprobó, así que voy a pasar a dar lectura, cosa que no habíamos hecho en ese momento. VISTO el Expediente N° SGC-8720-D-1998 y Agregado CD-039-M-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las actuaciones de referencia, el peticionante solicita la regularización del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7093-0000; Que detenta la ocupación del inmueble institucional, que fuera afectado para Destacamento Policial, desde el año 1981 y, que fuera desafectado de ese uso mediante Resolución N° 543/87, por la Secretaría General de Gobernación; Que conforme surge de los antecedentes e informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, dicho lote es de dominio municipal y surge del plano de mensura aprobado bajo Expediente N° C-1191/72, identificado como Lote 10 de la Manzana M, de la Chacra 120, con una superficie total de 314,52 m2, y le corresponde por compra que en mayor fracción de la Chacra 120, entre otros inmuebles, le hiciera la Sociedad

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Anónima Nueva España en liquidación, mediante Escritura N° 84 del año 1960, pasada al Folio Real bajo Matrícula N° 25.622 – Confluencia; Que consultados los Organismos pertinentes surge que el peticionante y su esposa, señora Adela Mercedes Cifuentes no poseen bienes inmuebles a su favor, ni son adjudicatarios de planes de viviendas; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° SGC-8720-D-1998 y Agregado CD-039-M-2011; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las actuaciones de referencia, el peticionante solicita la regularización del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7093-0000; Que detenta la ocupación del inmueble institucional, que fuera afectado para Destacamento Policial, desde el año 1981 y, que fuera desafectado de ese uso mediante Resolución N° 543/87, por la Secretaría General de Gobernación; Que conforme surge de los antecedentes e informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, dicho lote es de dominio municipal y surge del plano de mensura aprobado bajo Expediente N° C-1191/72, identificado como Lote 10 de la Manzana M, de la Chacra 120, con una superficie total de 314,52 m², y le corresponde por compra que en mayor fracción de la Chacra 120, entre otros inmuebles, le hiciera la Sociedad Anónima Nueva España en liquidación, mediante Escritura N° 84 del año 1960, pasada al Folio Real bajo Matrícula N° 25.622 – Confluencia; Que consultados los Organismos pertinentes surge que el peticionante y su esposa, señora Adela Mercedes Cifuentes no poseen bienes inmuebles a su favor, ni son adjudicatarios de planes de viviendas; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta a favor del Señor Juan Carlos Daniel, D.N.I. N° 4.994.464 y a su esposa, señora Adela Mercedes Cifuentes D.N.I. N° 12.066.549, el inmueble ubicado en calle Nogoya 2241 del Barrio El Progreso, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con subdivisión y relevamiento de hechos existentes corresponde a la Chacra 120, de propiedad municipal, aprobado bajo Expediente C-1191/72, y se designa como Lote 10 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7093-0000, superficie 314,52 m², con destino a vivienda familiar.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el correspondiente Boleto de Compraventa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3º):** ESTABLECESE como precio de venta, el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.- **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, otorgue la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los compradores, dejando expresamente constancia que los gastos y honorarios

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Escribano Interviniente serán soportados por los adjudicatarios.- ARTICULO 5º): Serán de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, que pudieran gravar el inmueble objeto del presente, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiere corresponder a partir de la ocupación real y efectiva del bien.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permissionaria, sin necesidad de intimaciones o interpellaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1331/2011 - EXPEDIENTE N° CD-210-B-201 1 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI. SOLICITA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN LOTE QUE OCUPAN - DESPACHO N° 090/2011.- -----
ENTRADAS N° 1374/2011, 1375/2011, 1376/2011, 1377/2011, 1376/2011, 1378/2011, 1379/2011, 1380/2011, 1381/2011, 1382/2011, 1383/2011, 1382/2011, 1384/2011, 1385/2011, 1384/2011, 1386/2011, 1384/2011 - EXPEDIENTES N° 907-B-1995 , 4670-V-2002, 6365-M-20 10 , 8871-E-2001 , 6354-M-2006 , 1114-O-2004 , 1194-V-1995 , 11552-V-2005 , 5091-V-2002 , 1049-C-195 , 12355-Y-2001 , 1186-G-1995 , 12354-Y-2001 , 1423-A-1995 , 99-C-2002 , 3399-A-2002 , 10766-L-2004 , 16499-B-2006 - CARÁTULA: BENITEZ JUAN FLORENTINO. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPANTE TERRENO FISCAL LOTE I 1, MZA 4. - DESPACHO N° 091/2011.- -----
En Labor Parlamentaria se solicito la incorporación de los tres expedientes que voy a dar lectura, el cuarto ya se trató en el anterior proceso de esta sesión. Las planillas fueron repartidas a cada concejal. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón. Concejal Páez tiene la palabra. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. No, era para pedir que el proyecto de la biblioteca se volviera a comisión, teníamos la duda, gracias señor D'Anna. CONCEJAL PRESIDENTE. Bueno, entonces, vamos a. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Si, este proyecto, una de las intenciones era tratarlo sobre tablas, en Labor algo se hablo y lo que quedo es tomarnos hasta la próxima sesión, que queda, toma estado parlamentario, no se trata hoy y nos queda hasta la próxima sesión donde en la semana se va a recibir a la gente de la vecinal, esto me comento la presidenta de la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien entonces, bueno, era para ver si lo teníamos claro. SECRETARIO LEGISLATIVO: Procedo a la lectura de estos tres expedientes que se incorporan **ENTRADA N° 0571/2011 - EXPEDIENTE N° 4361-F-2010 - CARÁTULA: FUNDACION ESCUELA CRISTIANA EVANGELICA .**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Solicita predio dentro del radio Bº Confluencia para construcción de edificio escolar – DESPACHO N° 092/2011.- -----

ENTRADA N° 0639/2011 - EXPEDIENTES N° 4820-S-1991 //7713-M-1996 - CARÁTULA: SOC. VECINAL VILLA CEFERINO - SECTOR LA ESTRELLA.

Adjudicación lote 12, mza. 11 – DESPACHO N° 093/2011.- -----

ENTRADA N° 1244/2011 - EXPEDIENTE N° 4309-M-1990 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. Adjudicación lote 24 Mza. 66, Barrio Provincias Unidas – DESPACHO N° 094/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces la incorporación de los expedientes citados. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----

ENTRADA N° 1057/2011 - EXPEDIENTE N° CD-024-V-201 1 - CARÁTULA: VALENZUELA LUIS ANTONIO. REFERENTE A LA POSTULACIÓN PARA UNA LICENCIA DE TAXI MEDIANTE CONCURSO CONVOCADO POR ORDENANZA N° 10940 - DESPACHO N° 100/2011.- -----

ENTRADA N° 1390/2011 - EXPEDIENTE N° CD-213-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 13º) DE LA ORDENANZA N° 10984 - TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMIS - - DESPACHO N° 101/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del orden del Día: Despachos Tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 1067/2011 - EXPEDIENTE N° CD-190-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME LA CANTIDAD DE NIÑOS QUE ASISTEN A LOS JARDINES MATERNALES - DESPACHO N° 044/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-190-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el municipio destina el cupo de los Jardines Maternales Municipales a los hijos de los empleados municipales y posteriormente, de no ser utilizado el total de dicho cupo, se abre a los niños/niñas de la comunidad en general; Que es deber del estado municipal garantizar la igualdad de oportunidades, para todos los ciudadanos, entendiéndose por ello a los niños/niñas sujetos plenos derechos, Que se vulneran los derechos de los niños/niñas, cuando sus padres al no poder acceder a los costos de los Jardines Maternales privados, y teniendo que cumplir con sus responsabilidades laborales, dejan a sus hijos al cuidado de algún familiar; vecino o hermanos mayores, poniendo así en riesgo la salud e integridad de los mismos; Que es Competencia Municipal según el Capítulo III, Artículo 16º), Inciso 17, de la Carta Orgánica Municipal “Asistir a la Familia en sus Derechos y Libertades”; Que el Artículo 19º), Inciso 2), establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida de los niños, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones: Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos y aspectos formativos generales; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° CD-190-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el municipio destina el cupo de los Jardines Maternales Municipales a los hijos de los empleados municipales y posteriormente, de no ser utilizado el total de dicho cupo, se abre a los niños/niñas de la comunidad en general; Que es deber del estado municipal garantizar la igualdad de oportunidades, para todos los ciudadanos, entendiéndose por ello a los niños / niñas sujetos plenos derechos, Que se vulneran los derechos de los niños/niñas, cuando sus padres al no poder acceder a los costos de los Jardines Maternales privados, y teniendo que cumplir con sus responsabilidades laborales, dejan a sus hijos al cuidado de algún familiar; vecino o hermanos mayores, poniendo así en riesgo la salud e integridad de los mismos; Que es Competencia Municipal según el Capítulo III, Artículo 16º), Inciso 17, de la Carta Orgánica Municipal “Asistir a la Familia en sus Derechos y Libertades”; Que el Artículo 19º), Inciso 4), establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida de los niños, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones: Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos y aspectos formativos generales; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve a este Concejo Deliberante un informe sobre la cantidad de hijos de empleados municipales que asisten a los Jardines Maternales. Asimismo, informe si concurren niños que no sean hijos de empleados municipales, y en su caso, cantidad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1099/2011 - EXPEDIENTE N° CD-201-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMPAÑA MES DEL PAP ORGANIZADA POR EL HOSPITAL CASTRO RENDÓN A DESARROLLARSE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011 - DESPACHO N° 045/2011. - -----

VISTO el Expediente N° CD-201-B-2011; y CONSIDERANDO: Que en el mes de Septiembre se implementó la campaña “Mes del PAP”, organizada por los servicios de Ginecología y Anatomía Patológica del Hospital Castro Rendón de la Ciudad de Neuquén. Que la implementación de la campaña apuntó a prevenir el cáncer de cuello de útero, aumentando la accesibilidad al test de mujeres con alto riesgo de tener lesiones premalignas, detectarlas, tratarlas y así evitar la enfermedad. Que la campaña estuvo destinada a mujeres de entre 35 y 64 años de edad que pudieron concurrir al sector de consultorios externos del Servicio de Ginecología, del Hospital Castro Rendón, de lunes a viernes de 8 a 16hs., sin necesidad de solicitar turno previamente, para la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

toma de PAP. Que la primera campaña de PAP en el citado nosocomio se realizó en el año 2009 y en ese entonces convocó a más de 550 mujeres. Que en la Provincia del Neuquén hay una mortalidad de 7,4 cada 100.000 por año, siendo el cáncer de cuello uterino, a nivel femenino, la cuarta causa de muerte. Que esta práctica médica ha demostrado reducir la mortalidad si se alcanza un 80% de cobertura del grupo de alto riesgo, pero en la provincia llega sólo al 56%. Que el cáncer en general es asintomático, salvo cuando la patología está desarrollada, y con la detección de lesiones premalignas, los tratamientos a iniciar son más simples y no provocan demasiada morbilidad en las pacientes, radicando allí la importancia de realizar el estudio como método de prevención. Que la Carta Orgánica Municipal instituye en el Capítulo II, Artículo 9º), los Derechos y Deberes, especificando en el Inciso 7) "cuidar la salud y la educación como un bien social". Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-201-B-2011; y CONSIDERANDO: Que en el mes de Septiembre se implementó la campaña "Mes del PAP", organizada por los servicios de Ginecología y Anatomía Patológica del Hospital Castro Rendón de la Ciudad de Neuquén. Que la implementación de la campaña apuntó a prevenir el cáncer de cuello de útero, aumentando la accesibilidad al test de mujeres con alto riesgo de tener lesiones premalignas, detectarlas, tratarlas y así evitar la enfermedad. Que la campaña estuvo destinada a mujeres de entre 35 y 64 años de edad que pudieron concurrir al sector de consultorios externos del Servicio de Ginecología, del Hospital Castro Rendón, de lunes a viernes de 8 a 16hs., sin necesidad de solicitar turno previamente, para la toma de PAP. Que la primera campaña de PAP en el citado nosocomio se realizó en el año 2009 y en ese entonces convocó a más de 550 mujeres. Que en la Provincia del Neuquén hay una mortalidad de 7,4 cada 100.000 por año, siendo el cáncer de cuello uterino, a nivel femenino, la cuarta causa de muerte. Que esta práctica médica ha demostrado reducir la mortalidad si se alcanza un 80% de cobertura del grupo de alto riesgo, pero en la provincia llega sólo al 56%. Que el cáncer en general es asintomático, salvo cuando la patología está desarrollada, y con la detección de lesiones premalignas, los tratamientos a iniciar son más simples y no provocan demasiada morbilidad en las pacientes, radicando allí la importancia de realizar el estudio como método de prevención. Que la Carta Orgánica Municipal instituye en el Capítulo II, Artículo 9º), los Derechos y Deberes, especificando en el Inciso 7) "cuidar la salud y la educación como un bien social". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el beneplácito por la "Campaña Mes del PAP", organizada por el Hospital Castro Rendón, que se desarrolló durante el mes de septiembre de 2011 y tuvo como importantes destinatarias a ciudadanas de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1127/2011 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO EQUIS LA IGUALDAD Y LA DIVERSIDAD DE GÉNERO DESDE LOS PRIMEROS AÑOS - DESPACHO N° 046/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-203-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la reciente aprobación de la ley de matrimonio igualitario, los debates actuales en torno al reconocimiento del derecho a la identidad a las personas trans, los cada vez más profundos y extendidos debates relacionados con la búsqueda de nuevas formas de convivencia en las que todos y todas gozamos de los mismos derechos, dan cuenta de una sociedad que comienza a saldar deudas de vieja data. Que este proceso demanda de todos y todas un esfuerzo importante, ya que implica la desnaturalización de formas de pensar a otros y otras, la ruptura con los parámetros de “normalidad” -extensa y profundamente arraigados en nuestra constitución como sujetos sociales-, y la destrucción de estereotipos forjados desde el inicio de nuestra existencia y reforzados a lo largo de nuestro paso por todas las instancias –formales o no- de socialización. Que esta tarea, iniciada e impulsada fundamentalmente por las organizaciones que agrupan a gays, lesbianas, travestis, bisexuales, por los grupos feministas y aquellos que actúan en el terreno de los derechos humanos, ha sido en un principio abordada solitariamente y no sin resistencias. El camino recorrido hasta hoy habla de idas y vueltas, de momentos de más efervescencia y otros de estancamiento de los debates. Habla también de una ausencia de acompañamiento de las instituciones sociales que tardíamente se han hecho eco y han comprendido que la “diversidad” y la “igualdad” no son conceptos excluyentes entre sí. Que en la búsqueda de estrategias para aportar a la transformación de nuestras sociedades, la Agrupación de Mujeres Las Juanas han creado una Editorial, y han decidido que su tercera obra -en la que quedan plasmados debates, opiniones, trabajos de campo y análisis de especialistas- aborde la cuestión de la igualdad y la diversidad de género desde los primeros años en un libro al que han denominado “Equis”. Que todos los aportes son necesarios para dar la batalla contra los prejuicios, los estereotipos y la naturalización de las desigualdades; Pero el esfuerzo intelectual y material que implica la edición de un libro es digno de mencionar y reconocer, no sólo por el objetivo perseguido -la horizontalización de la información, el cuestionamiento del orden establecido, la apertura búsqueda de masividad en el debate- sino por lo verdaderamente complejo que resulta en nuestro país publicar obras, tanto desde lo burocrático como en referencia a los costos económicos. Que Equis busca abrir interrogantes y generar propuestas para avanzar en una sociedad más igualitaria. La Agrupación Las Juanas propone pensar en cómo y quiénes crían a los niños y niñas, cómo deben ser las familias, cuál es el rol de las escuelas, qué relación hay entre los juguetes y la construcción de estereotipos, etc. Que se trata de una obra pensada para que entre todos y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todas podamos construir una infancia libre de prejuicios y capaz de establecer relaciones de igualdad en la diferencia. Una obra para aportar a una sociedad mejor, con justicia y equidad social, que nos invita a alejarnos de las desigualdades, aceptar las diferencias y construir nuevos y mejores modos de vincularnos. Que dicha presentación se realizó el día 15 de septiembre del corriente año. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-203-B-2011; y **CONSIDERANDO:** Que la reciente aprobación de la ley de matrimonio igualitario, los debates actuales en torno al reconocimiento del derecho a la identidad a las personas trans, los cada vez más profundos y extendidos debates relacionados con la búsqueda de nuevas formas de convivencia en las que todos y todas gozamos de los mismos derechos, dan cuenta de una sociedad que comienza a saldar deudas de vieja data. Que este proceso demanda de todos y todas un esfuerzo importante, ya que implica la desnaturalización de formas de pensar a otros y otras, la ruptura con los parámetros de “normalidad” -extensa y profundamente arraigados en nuestra constitución como sujetos sociales-, y la destrucción de estereotipos forjados desde el inicio de nuestra existencia y reforzados a lo largo de nuestro paso por todas las instancias –formales o no- de socialización. Que esta tarea, iniciada e impulsada fundamentalmente por las organizaciones que agrupan a gays, lesbianas, travestis, bisexuales, por los grupos feministas y aquellos que actúan en el terreno de los derechos humanos, ha sido en un principio abordada solitariamente y no sin resistencias. El camino recorrido hasta hoy habla de idas y vueltas, de momentos de más efervescencia y otros de estancamiento de los debates. Habla también de una ausencia de acompañamiento de las instituciones sociales que tardíamente se han hecho eco y han comprendido que la “diversidad” y la “igualdad” no son conceptos excluyentes entre sí. Que en la búsqueda de estrategias para aportar a la transformación de nuestras sociedades, la Agrupación de Mujeres Las Juanas han creado una Editorial, y han decidido que su tercera obra -en la que quedan plasmados debates, opiniones, trabajos de campo y análisis de especialistas- aborde la cuestión de la igualdad y la diversidad de género desde los primeros años en un libro al que han denominado “Equis”. Que todos los aportes son necesarios para dar la batalla contra los prejuicios, los estereotipos y la naturalización de las desigualdades; Pero el esfuerzo intelectual y material que implica la edición de un libro es digno de mencionar y reconocer, no sólo por el objetivo perseguido -la horizontalización de la información, el cuestionamiento del orden establecido, la apertura búsqueda de masividad en el debate- sino por lo verdaderamente complejo que resulta en nuestro país publicar obras, tanto desde lo burocrático como en referencia a los costos económicos. Que Equis busca abrir interrogantes y generar propuestas para avanzar en una sociedad más igualitaria. La Agrupación Las Juanas propone pensar en cómo y quiénes crían a los niños y niñas, cómo deben ser las familias, cuál es el rol de las escuelas, qué relación hay entre los juguetes y la construcción de estereotipos, etc. Que se trata de una obra pensada para que entre todos y todas podamos construir una infancia libre de prejuicios y capaz de establecer relaciones de igualdad en la diferencia. Una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obra para aportar a una sociedad mejor, con justicia y equidad social, que nos invita a alejarnos de las desigualdades, aceptar las diferencias y construir nuevos y mejores modos de vincularnos. Que dicha presentación se realizó el día 15 de septiembre del corriente año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el Beneplácito por la presentación del libro "EQUIS. La igualdad y la diversidad de género desde los primeros años", de la Editorial Las Juanas.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1136/2011 - EXPEDIENTE N° CD-014-T-201 1 - CARÁTULA: TALLER DE TEATRO POPULAR TREN TEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO COMUNITARIO A REALIZARSE LOS DÍAS 4, 5 Y 6 NOVIEMBRE DEL 2011 - DESPACHO N° 047/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-014-T-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur y el Taller de Teatro Popular Comunitario Tren-Ten, solicitan se declare de Interés Municipal el "Primer Festival Internacional de Teatro Comunitario". Que el festival se realizó los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año en distintos espacios culturales de la ciudad. Que la programación incluyó espectáculos teatrales representativos de los países invitados, talleres de formación en distintas disciplinas dentro de las artes escénicas, charlas y debates concernientes a la vida cultural y teatral de nuestra ciudad. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que promuevan y difundan las actividades culturales en la Ciudad de Neuquén. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-014-T-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur y el Taller de Teatro Popular Comunitario Tren-Ten, solicitan se declare de Interés Municipal el "Primer Festival Internacional de Teatro Comunitario". Que el festival se realizó los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año en distintos espacios culturales de la ciudad. Que la programación incluyó espectáculos teatrales representativos de los países invitados, talleres de formación en distintas disciplinas dentro de las artes escénicas, charlas y debates concernientes a la vida cultural y teatral de nuestra ciudad. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que promuevan y difundan las actividades culturales en la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el beneplácito por la realización del “Primer Festival Internacional de Teatro Comunitario”, acaecido los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2011 en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO
 LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1148/2011 - EXPEDIENTE N° 8771-G-2011 - CARÁTULA:
 GRUPO ESTRELLAS AMARILLAS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA
 COLOCACIÓN DEL MONOLITO ESTRELLA AMARILLA COMO PLACA
 RECORDATORIA A LAS VÍCTIMAS FALLECIDAS POR HECHOS DE
 TRÁNSITO - DESPACHO N° 048/2011.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-8771-G-2011; y CONSIDERANDO: Que el Grupo Estrellas Amarillas solicita la colocación de un monolito recordatorio de las víctimas de hechos de tránsito.- Que el mencionado grupo nace a partir de la necesidad de contener a las familias de víctimas de hechos de tránsito y el incalculable pedido de justicia.- Que el Grupo forma parte dentro de la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina de Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito, cuyos objetivos son impulsar, analizar y proponer políticas públicas tendientes a lograr el cumplimiento efectivo de los derechos de las víctimas.- Que a través de la Ordenanza N° 11963 se adhiere a la Campaña Nacional de Concretización Vial “Estrellas Amarillas” promovida por los integrantes de la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito.- Que es intención del Grupo la inauguración de un Monolito unificando la cantidad de estrellas pintadas a lo largo y ancho de la ciudad, solicitando autorización y colaboración en la colocación del mismo.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-8771-G-2011; y CONSIDERANDO: Que el Grupo Estrellas Amarillas solicita la colocación de un monolito recordatorio de las víctimas de hechos de tránsito.- Que el mencionado grupo nace a partir de la necesidad de contener a las familias de víctimas de hechos de tránsito y el incalculable pedido de justicia.- Que el Grupo forma parte dentro de la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina de Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito, cuyos objetivos son impulsar, analizar y proponer políticas públicas tendientes a lograr el cumplimiento efectivo de los derechos de las víctimas. Que a través de la Ordenanza N° 11963 se adhiere a la Campaña Nacional de Concretización Vial “Estrellas Amarillas” promovida por los integrantes de la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito.- Que es intención del Grupo la inauguración de un Monolito unificando la cantidad de estrellas pintadas a lo largo y ancho de la ciudad, solicitando autorización y colaboración en la colocación del mismo.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

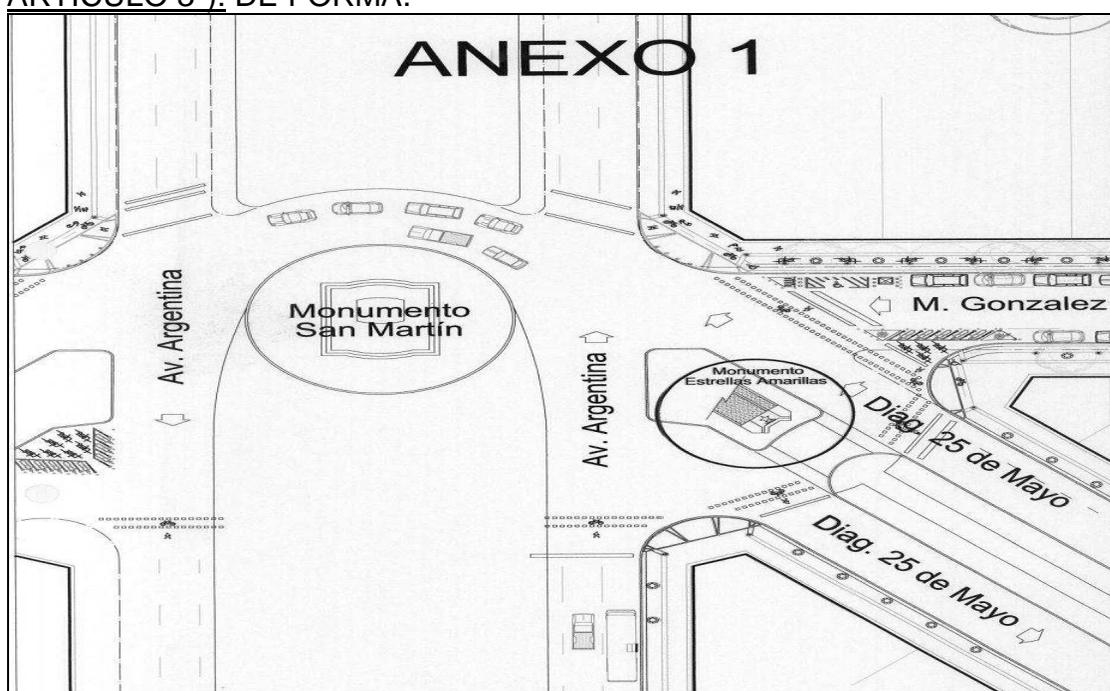
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Grupo “Estrellas Amarillas de Neuquén” a la realización, ejecución y colocación del monolito Estrellas Amarillas y la placa recordatoria a las víctimas fallecidas por hechos de tránsito, de acuerdo a la ubicación descripta en el croquis adjunto que forma parte de la presente ordenanza como Anexo 1.- **ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colaborar con el Grupo Estrellas Amarillas en las tareas de colocación y efectuar las recomendaciones respecto a las características de la construcción del monolito Estrellas Amarillas y la placa recordatoria.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.-



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1190/2011 - EXPEDIENTE N° CD-018-L-201 1 - CARÁTULA: LAMARCA MERCEDES. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL VI ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED PAR (PERIODISTAS DE ARGENTINA EN RED POR UNA COMUNICACIÓN NO SEXISTA) A REALIZARSE LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE DICIEMBRE 2011 - DESPACHO N° 050/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-018-L-2011; y **CONSIDERANDO:** Que los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2011 se realizará el VI Encuentro Nacional de la Red PAR (Periodistas de Argentina en Red por una Comunicación No Sexista), Que la Red PAR es una organización sin fines de lucro, que reúne a más de 160 periodistas de todo el país, quienes ejercen la profesión con perspectiva de género. Que integra además la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género, cuyas organizaciones realizan anualmente un encuentro de debate y capacitación, del cual Red PAR ha participado en España, Colombia,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y este año lo hará en Marruecos. Que el objetivo de estos encuentros nacionales e internacionales es generar espacios para la capacitación profesional con perspectiva de género, para el debate y la reflexión de las prácticas comunicacionales y el intercambio de experiencias en pos de contribuir desde el ejercicio profesional en la construcción de sociedades más igualitarias. Que Red PAR ha realizado ya cinco encuentros Nacionales en las ciudades de Buenos Aires, Carlos Paz, Salta, Santa Rosa y La Pampa, consolidándose así este espacio y buscando contactar con colegas que trabajan en los distintos medios de comunicación de todo el país, dispuestos y dispuestas a incorporar en las agendas informativas las temáticas y el abordaje de la actualidad con una mirada no sexista. Que este año serán anfitrionas del VI Encuentro Nacional de la Red las ciudades de Neuquén y General Roca, reconocidas ambas por la intensa actividades de sus organizaciones sociales y ámbitos académicos en la lucha por sociedades no sexistas e igualitarias. Que la preocupación de los y las profesionales del periodismo por generar espacios de reflexión sobre su propia práctica y de elaboración de estrategias para el ejercicio no sexista de la profesión es fundamental, dado el rol estratégico que tienen los medios de comunicación en la construcción de estereotipos y en su posibilidad de ponerlos en discusión. Que la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, reconoce a la violencia mediática como uno de los espacios sociales en los que se ejerce violencia sexista. Que el lugar de objeto en el que la mujer es colocada en los medios audiovisuales, la forma en que son presentados los femicidios en los noticieros y, en general, la escasa importancia que las desigualdades de género tienen en la agenda de los medios de comunicación, generan en nuestra sociedad un doble juego de naturalización de las desigualdades y refuerzo de estereotipos que en nada contribuyen a la construcción de relaciones de igualdad entre los géneros. Que, por ello, es fundamental que -desde los ámbitos institucionales- reconozcamos, facilitemos y divulguemos la realización del VI Encuentro Nacional de la Red PAR. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-018-L-2011; y CONSIDERANDO: Que los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2011 se realizará el VI Encuentro Nacional de la Red PAR (Periodistas de Argentina en Red por una Comunicación No Sexista), Que la Red PAR es una organización sin fines de lucro, que reúne a más de 160 periodistas de todo el país, quienes ejercen la profesión con perspectiva de género. Que integra además la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género, cuyas organizaciones realizan anualmente un encuentro de debate y capacitación, del cual Red PAR ha participado en España, Colombia, y este año lo hará en Marruecos. Que el objetivo de estos encuentros nacionales e internacionales es generar espacios para la capacitación profesional con perspectiva de género, para el debate y la reflexión de las prácticas comunicacionales y el intercambio de experiencias en pos de contribuir desde el ejercicio profesional en la construcción de sociedades más igualitarias. Que Red PAR ha realizado ya cinco encuentros Nacionales en las ciudades de Buenos Aires, Carlos Paz,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Salta, Santa Rosa y La Pampa, consolidándose así este espacio y buscando contactar con colegas que trabajan en los distintos medios de comunicación de todo el país, dispuestos y dispuestas a incorporar en las agendas informativas las temáticas y el abordaje de la actualidad con una mirada no sexista. Que este año serán anfitrionas del VI Encuentro Nacional de la Red las ciudades de Neuquén y General Roca, reconocidas ambas por la intensa actividades de sus organizaciones sociales y ámbitos académicos en la lucha por sociedades no sexistas e igualitarias. Que la preocupación de los y las profesionales del periodismo por generar espacios de reflexión sobre su propia práctica y de elaboración de estrategias para el ejercicio no sexista de la profesión es fundamental, dado el rol estratégico que tienen los medios de comunicación en la construcción de estereotipos y en su posibilidad de ponerlos en discusión. Que la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, reconoce a la violencia mediática como uno de los espacios sociales en los que se ejerce violencia sexista. Que el lugar de objeto en el que la mujer es colocada en los medios audiovisuales, la forma en que son presentados los femicidios en los noticieros y, en general, la escasa importancia que las desigualdades de género tienen en la agenda de los medios de comunicación, generan en nuestra sociedad un doble juego de naturalización de las desigualdades y refuerzo de estereotipos que en nada contribuyen a la construcción de relaciones de igualdad entre los géneros. Que, por ello, es fundamental que - desde los ámbitos institucionales- reconozcamos, facilitemos y divulguemos la realización del VI Encuentro Nacional de la Red PAR. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el “VI Encuentro Nacional de la Red PAR” (Periodistas de Argentina en Red por una Comunicación No Sexista), que se realizará en las ciudades de Neuquén y General Roca los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2011.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1301/2011 - EXPEDIENTE N° CD-027-V-201 1 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOLICITAN SE DECLARE VECINO ILUSTRE AL SEÑOR ACENCIO PAYNEMIL - DESPACHO N° 052/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-027-V-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones vecinos de la ciudad de Neuquén solicitan se reconozca la labor realizada por el Sr. Acensio Paynemil, por su compromiso en cultivar nuestro sentido de pertenencia y dejar sentado los actos ciudadanos dignos, como ejemplo a seguir a futuras generaciones. Que muchos vecinos de Neuquén trabajan desde el anonimato, creando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

importantes talleres de contención social, a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en diferentes disciplinas del arte y la cultura. Que el vecino Acensio Paynemil hace más de treinta y seis (36) años que viene abriendo caminos con la danza folklórica con fuerte raigambre regional. Que su grupo "HUERQUE ÑUQUE PAPU" (Mensajeros de la Madre Tierra) cumple estoicamente su cometido, desgranando un semillero de digno reconocimiento. Que su trabajo no repara en descansos, porque su espíritu está presente en cada actividad que demande la presencia del arte y la cultura, donde engalanan con el sólo brillo de sus miradas. Que Don Acensio Paynemil es reconocido no sólo por su labor artística, sino también por valores éticos y morales intactos, dignos de destacar, siendo celoso custodio de los bienes públicos en cooperadoras, cooperativas, bibliotecas, clubes, comisión vecinal y la parroquia "Ntra. Señora del Carmen", del barrio Bouquet Roldan. Que en el año 1976, en plena dictadura militar, fue preso político por su incansable lucha por los derechos individuales y colectivos, que pregonaba en su entorno. Que desde el popular Barrio Bouquet Roldan germinaron un sinnúmero de danzarines, orgullosos de haber pertenecido al legendario "HUERQUE ÑUQUE MAPU". Que su particular personalidad lo hace poseedor de la categoría de Maestro de vida, con todo lo que ello encierra. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-027-V-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones vecinos de la ciudad de Neuquén solicitan se reconozca la labor realizada por el Sr. Acensio Paynemil, por su compromiso en cultivar nuestro sentido de pertenencia y dejar sentado los actos ciudadanos dignos, como ejemplo a seguir a futuras generaciones. Que muchos vecinos de Neuquén trabajan desde el anonimato, creando importantes talleres de contención social, a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en diferentes disciplinas del arte y la cultura. Que el vecino Acensio Paynemil hace más de treinta y seis (36) años que viene abriendo caminos con la danza folklórica con fuerte raigambre regional. Que su grupo "HUERQUE ÑUQUE PAPU" (Mensajeros de la Madre Tierra) cumple estoicamente su cometido, desgranando un semillero de digno reconocimiento. Que su trabajo no repara en descansos, porque su espíritu está presente en cada actividad que demande la presencia del arte y la cultura, donde engalanan con el sólo brillo de sus miradas. Que Don Acensio Paynemil es reconocido no sólo por su labor artística, sino también por valores éticos y morales intactos, dignos de destacar, siendo celoso custodio de los bienes públicos en cooperadoras, cooperativas, bibliotecas, clubes, comisión vecinal y la parroquia "Ntra. Señora del Carmen", del barrio Bouquet Roldan. Que en el año 1976, en plena dictadura militar, fue preso político por su incansable lucha por los derechos individuales y colectivos, que pregonaba en su entorno. Que desde el popular Barrio Bouquet Roldan germinaron un sinnúmero de danzarines, orgullosos de haber pertenecido al legendario "HUERQUE ÑUQUE MAPU". Que su particular personalidad lo hace poseedor de la categoría de Maestro de vida, con todo lo que ello encierra. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE VECINO DESTACADO al Sr. "ACENSIO PAYNEMIL", D.N.I. N° 7.578.188, en reconocimiento a su extensa trayectoria artística en la danza folklórica argentina y sólida dedicación en la contención social de nuestros niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

ENTRADA N° 0779/2011 - EXPEDIENTE N° CD-154-C-200 6 - CARÁTULA: CEPEDA FELISA BEATRIZ. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N° 201/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-154-C-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. CEPEDA FELISA BEATRIZ, D.N.I. N° 876.942, en su calidad de heredera de quien en vida fuera Don Luís Ángel González, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4015-0000, Partida N° 4843. Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19201 (Juicio N° 12639), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial. Que, según constancias obrantes en las actuaciones, la contribuyente está regularizando la deuda mediante depósitos judiciales. Que los depósitos judiciales efectuados desde febrero/2009 hasta el mes de marzo/2011, por ser exiguo su monto y por períodos espaciados, han sido insuficientes para disminuir significativamente la deuda, porque los intereses que genera la deuda absorben los importes que se depositan. Que, planteada esta situación a la señora Cepeda, ofrece abonar la deuda en cuotas de \$ 150 mensuales, previa condonación de los intereses. Que, por todo lo expuesto, esta Comisión Interna considera viable condonar los intereses y otorgar un plan especial de pago. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-154-C-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. CEPEDA FELISA BEATRIZ, D.N.I. N° 876.942, en su calidad de heredera de quien en vida fuera Don Luís Ángel González, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4015-0000, Partida N° 4843. Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19201 (Juicio N° 12639), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial. Que, según constancias obrantes en las actuaciones, la contribuyente está regularizando la deuda mediante depósitos judiciales. Que los depósitos judiciales efectuados desde febrero/2009 hasta el mes de marzo/2011, por ser exiguo su monto y por períodos espaciados, han sido insuficientes para disminuir significativamente la deuda, porque los intereses que genera la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deuda absorben los importes que se depositan. Que, planteada esta situación a la señora Cepeda, ofrece abonar la deuda en cuotas de \$ 150 mensuales, previa condonación de los intereses. Que, por todo lo expuesto, esta Comisión Interna considera viable condonar los intereses y otorgar un plan especial de pago. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora CEPEDA FELISA BEATRIZ, D.N.I. N° 876.942, por el Certificado de Deuda N° 19201 - Juicio N° 12639 - por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4015-0000.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150 (Pesos Ciento cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el Certificado de Deuda N° 19201 - Juicio N° 12639 - por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4015-0000, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0820/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-035-P-201 1 - CARÁTULA: PERALTA AIDA DOMETILA. SOLICITA EXIMICIÓN O QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADO - DESPACHO N°: 20 2/2011.- VISTO el Expediente N° CD-035-P-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. PERALTA AIDA DOMITILA, D.N.I. N° 4.239.782, con domicilio en la calle Ambrosati N° 1601 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BNH-070; Que, según informa la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la recurrente ha incumplido reiteradamente las obligaciones de pago de cinco (5) Convenios suscriptos en distintas oportunidades; Que surge con claridad que la peticionante ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación con importes beneficios económicos y financieros; Que es menester de este cuerpo deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-035-P-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. PERALTA AIDA DOMITILA, D.N.I. N° 4.239.782, con domicilio en la calle Ambrosati N° 1601 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BNH-070; Que, según informa la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la recurrente ha incumplido reiteradamente las obligaciones de pago de cinco (5) Convenios suscriptos en distintas oportunidades; Que surge con claridad que la peticionante ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación con importes beneficios económicos y financieros; Que es menester de este cuerpo deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. PERALTA AIDA DOMITILA, D.N.I. N° 4.239.782, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BNH-070.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0821/2011 - EXPEDIENTE N° CD-013-R-201 1 - CARÁTULA: RISSO PATRON MARISA . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 203/2011.-----

VISTO el Expediente N° CD-013-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. RISSO PATRON MARISA, D.N.I. N° 14.436.998, con domicilio en la calle Los Lirios N° 486 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-057-8153-0009, Partida N° 0913390; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 8057/97 (Juicio N° 5675), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter permanente según acredita

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante el correspondiente certificado del JUCAID, es ama de casa y subsiste con ingresos que aporta su cónyuge del orden de los Pesos Tres Mil (\$3.000.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-013-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. RISSO PATRON MARISA, D.N.I. N° 14.436.998, con domicilio en la calle Los Lirios N° 486 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-057-8153-0009, Partida N° 0913390; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 8057/97 (Juicio N° 5675), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter permanente según acredita mediante el correspondiente certificado del JUCAID, es ama de casa y subsiste con ingresos que aporta su cónyuge del orden de los Pesos Tres Mil (\$3.000.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. RISSO PATRON MARISA, D.N.I. N° 14.436.998, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8153-0009, Partida N° 0913390.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8153-0009, Partida N° 0913390, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0933/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-029-C-201 1 - CARÁTULA: CUTULI HAYDEE DEL CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N° 204/2011.- -- VISTO el Expediente N° CD-029-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. CUTULI HAYDEE DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.411.288, con domicilio en la calle N° 7 - Manzana N° 18 del Barrio Maronense de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0505-0000, Partida N° 71877; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20870 (Juicio N° 13417), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente vive sola con su hija y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-029-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. CUTULI HAYDEE DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.411.288, con domicilio en la calle N° 7 - Manzana N° 18 del Barrio Maronense de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0505-0000, Partida N° 71877; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20870 (Juicio N° 13417), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente vive sola con su hija y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora CUTULI HAYDEE DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.411.288, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0505-0000, Partida N° 71877.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0505-0000, Partida N° 71877.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0934/2011 - EXPEDIENTE N° CD-002-Y-201 0 - CARÁTULA: YAÑEZ BUSTOS FRANCISCA. SOLICITA REGULARIZAR EL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES DE SU TERRENO UBICADO EN BARRIO PROGRESO - DESPACHO N° 205/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-002-Y-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. YAÑEZ BUSTOS FRANCISCA, D.N.I. N° 92.684.064, con domicilio en la calle Hilario Cuadros - Manzana F - Lote 3 - Casa 2426 del Barrio Progreso de esta ciudad, solicita la regularización de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasas municipales, correspondiente al inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3070-0007; Que a efectos de analizar la presente solicitud es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal elabore la correspondiente encuesta socio-económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-Y-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. YAÑEZ BUSTOS FRANCISCA, D.N.I. N° 92.684.064, con domicilio en la calle Hilario Cuadros - Manzana F - Lote 3 - Casa 2426 del Barrio Progreso de esta ciudad, solicita la regularización de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasas municipales, correspondiente al inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3070-0007; Que a efectos de analizar la presente solicitud es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal elabore la correspondiente encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la debida encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Sra. YAÑEZ BUSTOS FRANCISCA, D.N.I. N° 92.684.064, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasas municipales, correspondiente al inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3070-0007.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N° 0951/2011 - EXPEDIENTE N° CD-055-M-200 9 - CARÁTULA: MADERA RICARDO GREGORIO. SOLICITA LA CONTINUIDAD DEL PLAN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE PAGO POR DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N° 206/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-055-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MADERA RICARDO GREGORIO, D.N.I. N° 11.891.495, con domicilio en la calle Casilda N° 635 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0015572, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8567-0000, Partida N° 52613; Que, de acuerdo a lo informado, no se pudo realizar la encuesta socio-económica, en razón de que hace tiempo que el contribuyente no habita su propiedad, la que se encuentra a su vez alquilada a terceros; Que asimismo, según informa la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, el recurrente ha incumplido reiteradamente obligaciones de pago de Convenios suscriptos en oportunidad de las Moratorias de los años 1996, 2000 y 2004; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-055-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MADERA RICARDO GREGORIO, D.N.I. N° 11.891.495, con domicilio en la calle Casilda N° 635 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0015572, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8567-0000, Partida N° 52613; Que, de acuerdo a lo informado, no se pudo realizar la encuesta socio-económica, en razón de que hace tiempo que el contribuyente no habita su propiedad, la que se encuentra a su vez alquilada a terceros; Que asimismo, según informa la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, el recurrente ha incumplido reiteradamente obligaciones de pago de Convenios suscriptos en oportunidad de las Moratorias de los años 1996, 2000 y 2004; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. MADERA RICARDO GREGORIO, D.N.I. N° 11.891.495, respecto al Convenio de Pago N° 18-0015572, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8567-0000, Partida N° 52613.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por
 unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

**ENTRADA N° 1035/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-J-201 1 - CARÁTULA:
 JARPA OSVALDO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO
 ESPECIAL POR DEUDA DE TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°
 207/2011.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-008-J-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones, el Sr. JARPA OSVALDO, D.N.I. N° 14.346.820, con domicilio en la calle Manzana N° 13 - Departamento 11A del Barrio Gran Neuquén Sur de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre, Sr. JARPA VICTOR, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2253-0000, Partida N° 24028; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 7957 (Juicio N° 5440) y N° 16438 (Juicio N° 11527), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente goza de buena salud, su grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), y demuestra buena predisposición para hacerse cargo de las deudas de su padre; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° CD-008-J-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones, el Sr. JARPA OSVALDO, D.N.I. N° 14.346.820, con domicilio en la calle Manzana N° 13 - Departamento 11A del Barrio Gran Neuquén Sur de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre, Sr. JARPA VICTOR, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2253-0000, Partida N° 24028; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 7957 (Juicio N° 5440) y N° 16438 (Juicio N° 11527), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente goza de buena salud, su grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), y demuestra buena predisposición para hacerse cargo de las deudas de su padre; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Catastral N° 09-20-068-2253-0000, Partida N° 24028.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. JARPA OSVALDO, D.N.I. N° 14.346.820, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$300 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2253-0000, Partida N° 24028, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N° 1036/2011 - EXPEDIENTE N° CD-024-R-201 1 - CARÁTULA: RAZQUIN MARCELO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y HONORARIOS DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N° 208/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-024-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. RAZQUIN MARCELO, D.N.I. N° 18.279.162, con domicilio en la calle Teniente Ibañez N° 932 de la ciudad de Cipolletti - Provincia de Río Negro, solicita quita de intereses y honorarios por infracción de tránsito cometida en el año 2007; Que, según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, no pudo realizarse la encuesta socio-económica habida cuenta de que el contribuyente no reside en la ciudad de Neuquén; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los contribuyentes; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y sus normas; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-024-R-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. RAZQUIN MARCELO, D.N.I. N° 18.279.162, con domicilio en la calle Teniente Ibañez N° 932 de la ciudad de Cipolletti - Provincia de Río Negro, solicita quita de intereses y honorarios por infracción de tránsito cometida en el año 2007; Que, según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, no pudo realizarse la encuesta socio-económica habida cuenta de que el contribuyente no reside en la ciudad de Neuquén; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los contribuyentes; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

multas se cumple con el fin propuesto; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y sus normas; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. RAZQUIN MARCELO, D.N.I. N° 18.279.162, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa por infracción a las normas de tránsito, cometida en el año 2007.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A

consideración de los señores concejales el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1037/2011 - EXPEDIENTE N° 4794-P-2010 - CARÁTULA: POBLET ROBERTO. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N° 209/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4794-P-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor POBLET ROBERTO, D.N.I. N° 20.793.704, con domicilio en la calle Guiñazú N° 345 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-5930-0000, Partida N° 72530; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, el contribuyente suscribió un Convenio de Pago a valor nominal, e incluso regularizó deudas por otros tributos; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4794-P-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor POBLET ROBERTO, D.N.I. N° 20.793.704, con domicilio en la calle Guiñazú N° 345 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-5930-0000, Partida N° 72530; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, el contribuyente suscribió un Convenio de Pago a valor nominal, e incluso regularizó deudas por otros tributos; Que, en razón de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor POBLET ROBERTO, D.N.I. N° 20.793.704, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-5930-0000, Partida N° 72530.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1152/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-059-M-201 0 - CARÁTULA: MARTINEZ MAGDALENA. SOLICITA QUITA DE INTERESES PAGO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N°: 210/2 011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-059-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora MARTINEZ MAGDALENA, D.N.I. N° 4.930.439, con domicilio en calle Amaranto Suárez N° 848 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera el Sr. CARMONA NICOLAS, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4576-0000, Partida N° 37851; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de su buena voluntad, y según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la contribuyente ofrece la cancelación de la deuda mediante un único pago; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-059-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora MARTINEZ MAGDALENA, D.N.I. N° 4.930.439, con domicilio en calle Amaranto Suárez N° 848 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera el Sr. CARMONA NICOLAS, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4576-0000, Partida N° 37851; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de su buena voluntad, y según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la contribuyente ofrece la cancelación de la deuda mediante un único pago; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora MARTINEZ MAGDALENA, D.N.I. N° 4.930.439, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4576-0000, Partida N° 37851, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en la presente ordenanza queda condicionado a la cancelación mediante un único pago de la deuda nominal resultante dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1153/2011 - EXPEDIENTE N° CD-001-G-201 1 - CARÁTULA: GANUZA BENITO JOSE. SOLICITA PLAN DE PAGO Y QUITA DE INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N° 2 11/2011.---

VISTO el Expediente N° CD-001-G-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones, el Sr. GANUZA BENITO JOSE, D.N.I. N° 8.472.898, con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 896 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-256, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Partida N° 10932; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 21082 (Juicio N° 13731) y 21083 (Juicio N° 13732), correspondientes a Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras respectivamente, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente convive con su cónyuge, su suegra, quien padece serios problemas de salud y un sobrino, y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900.-); Que el recurrente reconoce su deuda y ofrece el pago de la misma mediante cuotas que no superen los Pesos Quinientos (\$500.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-001-G-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones, el Sr. GANUZA BENITO JOSE, D.N.I. N° 8.472.898, con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 896 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-256, por el inmueble de su propiedad, identificado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con la Partida N° 10932; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 21082 (Juicio N° 13731) y 21083 (Juicio N° 13732), correspondientes a Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras respectivamente, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente convive con su cónyuge, su suegra, quien padece serios problemas de salud y un sobrino, y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900.-); Que el recurrente reconoce su deuda y ofrece el pago de la misma mediante cuotas que no superen los Pesos Quinientos (\$500.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. GANUZA BENITO JOSE, D.N.I. Nº 8.472.898, correspondientes al Certificado de Deuda Nº 21082 (Juicio Nº 13731) en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Certificado de Deuda Nº 21083 (Juicio Nº 13732) por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-256, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Partida Nº 10932.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. GANUZA BENITO JOSE, D.N.I. Nº 8.472.898, un Plan de Pago Especial, consistente en cuotas de \$ 300 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el Certificado de Deuda Nº 21082 (Juicio Nº 13731) en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida Nº 10932, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. GANUZA BENITO JOSE, D.N.I. Nº 8.472.898, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el Certificado de Deuda Nº 21083 (Juicio Nº 13732) en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-256, por el inmueble identificado con la Partida Nº 10932, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- **ARTÍCULO 4º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.- **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1166/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-032-A-201 1 - CARÁTULA: AMORUSO HUMBERTO ANTONIO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO Nº: 212/2011.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-032-A-2011; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el Señor AMORUSO HUMBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 7.568.720, con domicilio en la calle Perticone Nº 1101 de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-1058-0000, Partida Nº 0014354; Que según surge del informe de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, División Facilidades de Pago, el recurrente es titular y/o responsable de dos (2) inmuebles más, los que se identifican con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-069-2269-0000 y 09-20-064-0560-0000,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Partidas N° 0025875 y N° 0014288; Que es criterio de este cuerpo deliberativo no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-032-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor AMORUSO HUMBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 7.568.720, con domicilio en la calle Perticone N° 1101 de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1058-0000, Partida N° 0014354; Que según surge del informe de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, División Facilidades de Pago, el recurrente es titular y/o responsable de dos (2) inmuebles más, los que se identifican con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-069-2269-0000 y 09-20-064-0560-0000, Partidas N° 0025875 y N° 0014288; Que es criterio de este cuerpo deliberativo no hacer lugar a reclamos cuando los recurrentes son titulares de más de un (1) inmueble; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Sr. AMORUSO HUMBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 7.568.720, referente a la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1058-0000, Partida N° 0014354.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, Archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1259/2011 - EXPEDIENTE N°: 3694-I-2010 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL. ELEVA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 2009 - DESPACHO N°: 213/2011. - -----

VISTO el Expediente N° OE-3694-I-2010; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15º), Inciso K), de la Ordenanza N° 11633.- Que mediante la Comunicación N° 144/2010 el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal que emita un informe sobre los mencionados Estados Contables y la Memoria Anual. Que del Informe Especial N° 209 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto. Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dar tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3694-I-2010; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15º), Inciso K), de la Ordenanza N° 11633. Que mediante la Comunicación N° 144/2010 el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal que emita un informe sobre los mencionados Estados Contables y la Memoria Anual. Que del Informe Especial N° 209 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto. Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dar tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2009.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1272/2011 - EXPEDIENTE N° CD-042-A-201 1 - CARÁTULA: AMBROS EMILIO J.. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N° 214/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-042-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor AMBROS JORGE EMILIO, D.N.I. N° 28.451.401, con domicilio en la calle Río Desaguadero N° 795 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1069-0004, Partida N° 904822; Que, de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, obrante en el Expediente N° CD-008-A-2010, el recurrente subsiste con ingresos formales del orden de los Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), teniendo a su cargo a su cónyuge, sus dos (2) hijos, su suegra y una tía política, padeciendo esta últimas problemas de salud; Que el contribuyente propone cancelar su deuda mediante un único pago; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-042-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor AMBROS JORGE EMILIO, D.N.I. N° 28.451.401, con domicilio en la calle Río Desaguadero N° 795 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1069-0004, Partida N° 904822; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, obrante en el Expediente N° CD-008-A-2010, el recurrente subsiste con ingresos formales del orden de los Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), teniendo a su cargo a su cónyuge, sus dos (2) hijos, su suegra y una tía política, padeciendo esta últimas problemas de salud; Que el contribuyente propone cancelar su deuda mediante un único pago; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor AMBROS JORGE EMILIO, D.N.I. N° 28.451.401, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1069-0004, Partida N° 904822.- ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza queda condicionado a la cancelación de la deuda nominal resultante en un único pago dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----
ENTRADA N°: 1025/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-176-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA EVITAR EL DETERIORO Y DEGRADACIÓN DE LA ZONA DENOMINADA "PARQUE REGIONAL PÚBLICO". - DESPACHO N°: 009/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente CD-176-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 33º) de la Carta Orgánica Municipal establece como patrimonio natural de interés municipal el ámbito natural característico del ejido de la Ciudad de Neuquén. Que la Ordenanza Nº 4538 crea el Parque Regional Público, el cual abarca una zona aproximada de 700 hectáreas ubicadas detrás del Parque Norte hacia el noroeste, declarando dicha zona como patrimonio paisajístico y urbanístico de la Ciudad. Que la Ordenanza Nº 9887 declara en estado de Emergencia Ambiental al mencionado Parque Regional Público, y además prohíbe la actividad motriz dentro de dicha zona, exceptuando las calles municipales y la pista de la Asociación Motocross Club de Neuquén. Que la Asociación Patagónica de Medio Ambiente, ha realizado una denuncia en relación al estado de deterioro en el que se encuentra la zona denominada "Parque Regional Público", debido a que el tránsito de motos y cuatriciclos está erosionando el suelo y destruyendo la flora y la fauna del lugar. Que de acuerdo a declaraciones del Subsecretario de Gestión Urbana y Medio Ambiente del Municipio el área está elaborando un plan de manejo de las bardas. Que, sin perjuicio de esto, es necesario conocer cuáles han sido las acciones que el Órgano ejecutivo Municipal ha dispuesto para la conservación del patrimonio natural del Parque Regional Público, desde la declaración de la emergencia ambiental en el año 2003, como así también el contenido del plan en elaboración. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-176-B-2011; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 33º) de la Carta Orgánica Municipal establece como patrimonio natural de interés municipal el ámbito natural característico del ejido de la Ciudad de Neuquén. Que la Ordenanza Nº 4538 crea el Parque Regional Público, el cual abarca una zona aproximada de 700 hectáreas ubicadas detrás del Parque Norte hacia el noroeste, declarando dicha zona como patrimonio paisajístico y urbanístico de la Ciudad. Que la Ordenanza Nº 9887 declara en estado de Emergencia Ambiental al mencionado Parque Regional Público, y además prohíbe la actividad motriz dentro de dicha zona, exceptuando las calles municipales y la pista de la Asociación Motocross Club de Neuquén. Que la Asociación Patagónica de Medio Ambiente, ha realizado una denuncia en relación al estado de deterioro en el que se encuentra la zona denominada "Parque Regional Público", debido a que el tránsito de motos y cuatriciclos está erosionando el suelo y destruyendo la flora y la fauna del lugar. Que de acuerdo a declaraciones del Subsecretario de Gestión Urbana y Medio Ambiente del Municipio el área está elaborando un plan de manejo de las bardas. Que, sin perjuicio de esto, es necesario conocer cuáles han sido las acciones que el Órgano ejecutivo Municipal ha dispuesto para la conservación del patrimonio natural del Parque Regional Público, desde la declaración de la emergencia ambiental en el año 2003, como así también el contenido del plan en elaboración. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe detallado sobre las acciones que se han llevado a cabo desde la actual gestión municipal para evitar el deterioro y la degradación de la zona denominada Parque Regional Público, teniendo en cuenta que la misma ha sido declarada en estado de emergencia ambiental. ARTÍCULO 2º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe detallado sobre las acciones previstas en el plan de manejo de las bardas, elaborado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén. ARTÍCULO 3º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N°: 1140/2010 - EXPEDIENTE N° CD-240-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE POSIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN LOS PARQUE NORTE, PARQUE CENTRAL Y PARQUE CENTENARIO. - DESPACHO N°: 067/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-240-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la necesidad de dar solución a los requerimientos de un servicio sanitario de baños públicos para todos los visitantes de espacios verdes de la ciudad, sean estos parques, plazas o paseos; Que resulta imprescindible la instalación de baños públicos en espacios verdes y circuitos turísticos de Neuquén; Que se debe prever la instalación, el mantenimiento y la conservación de los baños, cuyo uso será totalmente gratuito para los vecinos; Que de esta manera se podrá satisfacer "una grave falencia sanitaria", cuando los ciudadanos tienen la necesidad de ir al baño, tienen que pedir permiso en alguna confitería o consumir algo para poder usarlo; Que los Espacios Verdes son sitios para que el hombre conviva con la naturaleza, en estos el hombre ha combinado elementos que le proporcionan descanso, esparcimiento, diversión y juegos para niños, cediéndole a cada actividad su espacio necesario; Que se requiere la inmediata intervención de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para cubrir esta necesidad; Que los espacios más visitados y concurridos son el Parque Norte, el Parque Central y el Parque del Centenario, que por sus dimensiones merecen un tratamiento especial, no descartando la obligación municipal de intervenir en este sentido en otras plazas y espacios públicos menores; Que por la magnitud de los arriba nombrados, se torna urgente la construcción de baños públicos con el equipamiento mínimo e indispensable, y además la consecuente intervención estableciendo normas de utilización y mantenimiento de los mismos; Que en la mayoría de los casos citados, las distancias entre el espacio concesionado con baños públicos y los lugares de visita son lejanos, a lo cual se le suma las reiteradas negativas para el acceso por parte de los titulares de estos baños; Que es obligación de este cuerpo intervenir en esta necesidad y este servicio, compartiendo responsabilidades entre el espacio concesionado y el municipio,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pero debiendo poner énfasis en la obligación del Órgano Ejecutivo de brindar el servicio sanitario en los parques y paseos de la ciudad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-240-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la necesidad de dar solución a los requerimientos de un servicio sanitario de baños públicos para todos los visitantes de espacios verdes de la ciudad, sean estos parques, plazas o paseos; Que resulta imprescindible la instalación de baños públicos en espacios verdes y circuitos turísticos de Neuquén; Que se debe prever la instalación, el mantenimiento y la conservación de los baños, cuyo uso será totalmente gratuito para los vecinos; Que de esta manera se podrá satisfacer "una grave falencia sanitaria", cuando los ciudadanos tienen la necesidad de ir al baño, tienen que pedir permiso en alguna confitería o consumir algo para poder usarlo; Que los Espacios Verdes son sitios para que el hombre conviva con la naturaleza, en estos el hombre ha combinado elementos que le proporcionan descanso, esparcimiento, diversión y juegos para niños, cediéndole a cada actividad su espacio necesario; Que se requiere la inmediata intervención de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para cubrir esta necesidad; Que los espacios más visitados y concurridos son el Parque Norte, el Parque Central y el Parque del Centenario, que por sus dimensiones merecen un tratamiento especial, no descartando la obligación municipal de intervenir en este sentido en otras plazas y espacios públicos menores; Que por la magnitud de los arriba nombrados, se torna urgente la construcción de baños públicos con el equipamiento mínimo e indispensable, y además la consecuente intervención estableciendo normas de utilización y mantenimiento de los mismos; Que en la mayoría de los casos citados, las distancias entre el espacio concesionado con baños públicos y los lugares de visita son lejanos, a lo cual se le suma las reiteradas negativas para el acceso por parte de los titulares de estos baños; Que es obligación de este cuerpo intervenir en esta necesidad y este servicio, compartiendo responsabilidades entre el espacio concesionado y el municipio, pero debiendo poner énfasis en la obligación del Órgano Ejecutivo de brindar el servicio sanitario en los parques y paseos de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, construya y/o instale baños públicos en los siguientes parques de la ciudad: * Parque Norte. * Parque Central. * Parque Centenario.

ARTÍCULO 2º): Asimismo realice un estudio técnico en los diferentes espacios verdes a efectos de determinar en qué lugares resulta necesario construir y/o instalar baños públicos en nuestra ciudad. ARTICULO 3º): El Municipio deberá prever que los sanitarios a construir y/o instalar cuenten indefectiblemente con acceso para personas con capacidades diferentes.

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0565/2011 - EXPEDIENTE N° CD-091-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA APERTURA DEL BOULEVARD CALLE ENRIQUE GODOY ENTRE RODOLFO MARÍN Y CASTO DE DIEGO PIZARRO - DESPACHO N° 068/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-091-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la dificultad de ingreso y egreso de ambulancias del Hospital Horacio Heller en casos de emergencias o derivaciones; Que esta situación pone en riesgo la vida de los pacientes a derivar en emergencias, ya que los minutos que se pierden son de mucha importancia; Que por querer llegar a destino y a tiempo también corren riesgo los ocupantes de las ambulancias en este caso chóferes, acompañados por médicos, camilleros y familiares; Que a diario las ambulancias tienen como mínimo 30 (treinta) salidas en traslados y derivaciones; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindarles una solución a los habitantes de la Ciudad; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Inciso 19), establece: "Promover y Proteger la Salud"; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-091-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la dificultad de ingreso y egreso de ambulancias del Hospital Horacio Heller en casos de emergencias o derivaciones; Que esta situación pone en riesgo la vida de los pacientes a derivar en emergencias, ya que los minutos que se pierden son de mucha importancia; Que por querer llegar a destino y a tiempo también corren riesgo los ocupantes de las ambulancias en este caso chóferes, acompañados por médicos, camilleros y familiares; Que a diario las ambulancias tienen como mínimo 30 (treinta) salidas en traslados y derivaciones; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindarles una solución a los habitantes de la Ciudad; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Inciso 19), establece: "Promover y Proteger la Salud"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, realice los estudios técnicos pertinentes, a fin de evaluar la apertura del Boulevard de calle Enrique Godoy entre calles Rodolfo Marín y Casto de Diego Pizarro, para posibilitar el ingreso y egreso de ambulancias al Hospital Horacio Heller.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo, en caso de no acceder a lo solicitado, las razones debidamente fundamentadas por las cuales no se podría implementar dicha apertura.- ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corresponda, evalúe la posibilidad de colocar; sistema de señalización tipo carteles de entradas y salidas de las Ambulancias sobre calle Enrique Godoy.

Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:

A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0900/2011 - EXPEDIENTE N° CD-031-M-201 1 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES . SOLICITA SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO. 2º) DE LA ORDENANZA N° 11847 - VENTA DE LOTE A LA SRA RÍOS ELSA LORENA - - DESPACHO N° 069/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-031-M-2011; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 11847 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Elsa Lorena Ríos, DNI N° 28.054.905, la parcela correspondiente al fraccionamiento registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4266-00 identificada como Manzana 15 – Lote A1 de la Colonia Rural Nueva Esperanza; Que la mencionada parcela quedó fuera del proceso de venta realizado mediante Ordenanza N° 11632, que otorgó la tenencia definitiva a los ocupantes de los terrenos que reunían los requisitos estipulados en normativas que datan del año 1994; Que obra en poder de las ocupantes documentación respaldatoria –ratificada ante autoridad pública- que certifica la renuncia de los derechos por el lote en cuestión por parte del anterior propietario, como así también la solicitud de transferencia de los mismos – elevada a la Dirección General de Tierras- a favor de actuales ocupantes; Que en su parte resolutive, y por error, la Ordenanza N° 11847 establecía como precio de venta del inmueble otorgado, la valuación que determinara el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con lo cual claramente se aparte de lo que se había consignado para los terrenos de Colonia Rural Nueva Esperanza; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-031-M-2011; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 11847 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Elsa Lorena Ríos, DNI N° 28.054.905, la parcela correspondiente al fraccionamiento registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4266-00 identificada como Manzana 15 – Lote A1 de la Colonia Rural Nueva Esperanza; Que la mencionada parcela quedó fuera del proceso de venta realizado mediante Ordenanza N° 11632, que otorgó la tenencia definitiva a los ocupantes de los terrenos que reunían los requisitos estipulados en normativas que datan del año 1994; Que obra en poder de las ocupantes documentación respaldatoria –ratificada ante autoridad pública- que certifica la renuncia de los derechos por el lote en cuestión por parte del anterior propietario, como así también la solicitud de transferencia de los mismos – elevada a la Dirección General de Tierras- a favor de actuales ocupantes; Que en su parte resolutive, y por error, la Ordenanza N° 11847 establecía como precio de venta del inmueble otorgado,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la valuación que determinara el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con lo cual claramente se aparte de lo que se había consignado para los terrenos de Colonia Rural Nueva Esperanza; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a la Señora Elsa Lorena Ríos, DNI N° 28.054.905, el lote que surge del fraccionamiento registrado ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4226/00, identificado como Manzana 15, Lote A1 de la Colonia Rural Nueva Esperanza.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta del inmueble descrito en la presente Ordenanza, el Valor de Fomento resultante de la valuación fiscal que provee la Dirección Provincial de Rentas.- El precio podrá ser abonado mediante plan de pago, otorgado por la Dirección Municipal de Tierras, conforme a la situación socio-económica de la señora Elsa Lorena Ríos, con la aplicación de la tasa de interés que en forma uniforme fije el Órgano Ejecutivo Municipal.- ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder.- ARTICULO 4º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta a que se hace referencia en la presente Ordenanza.- ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la comprador los gastos que resulten en concepto de honorarios del Escribano/a actuante, como así también los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 11847.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0968/2011 - EXPEDIENTE N°: 2663-G-2006 - CARÁTULA: GARZA MARIA CARLA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO POSTULANTES TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 071/2011. - -----
VISTO el Expediente N° OE-2663-G-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 11399 se autorizó a entregar en venta los lotes que surgen de la Mensura particular con fraccionamiento del Lote 1b que es parte del Lote 32y, parte del Lote 1, del Barrio Valentina Sur, de dominio municipal; Que la misma en su Anexo I, adjudica a los Señores GARZA, María Carla, DNI 29.418.670 y GAJARDO, Rodrigo Alejandro DNI 25.460.493, el Lote 5 de la Manzana B, ubicado en el Barrio Valentina Sur Rural de esta ciudad; Que posteriormente, los presentantes deciden separarse y la señora Garza, inicia los trámites a fin de regularizar su situación toda vez, que habita en dicho inmueble con su hijo, y paralelamente tramitó plan de pago del mismo; Que en virtud de lo planteado, este Cuerpo considera viable atender lo solicitado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

teniendo en cuenta la situación de la señora Garza; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2663-G-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 11399 se autorizó a entregar en venta los lotes que surgen de la Mensura particular con fraccionamiento del Lote 1b que es parte del Lote 32y, parte del Lote 1, del Barrio Valentina Sur, de dominio municipal; Que la misma en su Anexo I, adjudica a los Señores GARZA, María Carla, DNI 29.418.670 y GAJARDO, Rodrigo Alejandro DNI 25.460.493, el Lote 5 de la Manzana B, ubicado en el Barrio Valentina Sur Rural de esta ciudad; Que posteriormente, los presentantes deciden separarse y la señora Garza, inicia los trámites a fin de regularizar su situación toda vez, que habita en dicho inmueble con su hijo, y paralelamente tramitó plan de pago del mismo; Que en virtud de lo planteado, este Cuerpo considera viable atender lo solicitado teniendo en cuenta la situación de la señora Garza; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE parcialmente el ANEXO I de la Ordenanza N° 11399, - Adjudicatarios Loteo Agrario Habitacional Sector Valentina Sur Chacras, donde dice: "OE-2663-G-2006 GARZA María Carla D.N.I. 29418670 GAJARDO Rodrigo Alejandro D.N.I. 25460493 - Manzana B Lote 5" deberá decir: "OE-2663-G-2006 GARZA María Carla D.N.I. 29418670 - Manzana B Lote 5. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0969/2011 - EXPEDIENTES N°: 1442-M-1986 , 1896-A-1989 , 9001-A-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA OCUPACIÓN TERRENO FISCAL DE ABURTO MANUEL - DESPACHO N°: 072/2011.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-1442-M-1986 y Agregados 1896-A-1989 y OE-9001-A-2004; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por las actuaciones supra mencionadas se procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 92, de la Chacra 145, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2769-0000, con una superficie total de 278,19 m2, inscripto bajo Matrícula N° 34.161, ubicado en calle República de Italia N° 2415 del Barrio Villa Ceferino, a favor de los Señores Manuel Aburto, C.I. N° 76.333 y Silvia Elena Rodríguez C.I. N° 78.265, ambos cónyuges entre sí, Que habiendo cancelado la deuda por tierra, el señor Aburto solicitó que se escriture el inmueble exclusivamente a favor de su esposa, sin perjuicio de lo cual, por Dictamen N° 439/89, se determinó autorizar la escritura del inmueble a favor de ambos cónyuges, y en ese mismo acto el señor Aburto ceder sus derechos a favor de su esposa; Que posteriormente, y por fallecimiento de la señora Rodríguez, se agregan a las presentes actuaciones, Oficio N° 1892 en autos caratulados: "RODRIGUEZ MANRIQUEZ, Silvia Elena s/SUCESION AB INTESTATO" expediente tramitado ante el Juzgado Civil, Comercial y de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Minería N° 5, en el que se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de la causante, le suceden en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Ariel Eduardo y Sandra Mónica, ambos de apellido VEGA; Que corresponde en consecuencia autorizar la escrituración del inmueble a favor de los herederos legítimos; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-1442-M-1986 y Agregados 1896-A-1989 y OE-9001-A-2004; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por las actuaciones supra mencionadas se procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 92, de la Chacra 145, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2769-0000, con una superficie total de 278,19 m2, inscripto bajo Matrícula N° 34.161, ubicado en calle República de Italia N° 2415 del Barrio Villa Ceferino, a favor de los Señores Manuel Aburto, C.I. N° 76.333 y Silvia Elena Rodríguez C.I. N° 78.265, ambos cónyuges entre sí; Que habiendo cancelado la deuda por tierra, el señor Aburto solicitó que se escriture el inmueble exclusivamente a favor de su esposa, sin perjuicio de lo cual, por Dictamen N° 439/89, se determinó autorizar la escritura del inmueble a favor de ambos cónyuges, y en ese mismo acto el señor Aburto ceder sus derechos a favor de su esposa; Que posteriormente, y por fallecimiento de la señora Rodríguez, se agregan a las presentes actuaciones, Oficio N° 1892 en autos caratulados: "RODRIGUEZ MANRIQUEZ, Silvia Elena s/SUCESION AB INTESTATO" expediente tramitado ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, en el que se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de la causante, le suceden en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Ariel Eduardo y Sandra Mónica, ambos de apellido VEGA; Que corresponde en consecuencia autorizar la escrituración del inmueble a favor de los herederos legítimos; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los señores Ariel Eduardo Vega, D.N.I. N° 17.641.488 y Sandra Mónica Vega, D.N.I. N° 20.280.468, sobre el inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 92, de la Chacra 145, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2769-0000, con una superficie total de 278,19 m2, inscripto bajo Matrícula N° 34.161, ubicado en calle República de Italia N° 2415 del Barrio Villa Ceferino.- ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0971/2011 - EXPEDIENTE N° 2513-M-1985 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DE TORRES ONORINDO SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL - DESPACHO N° 073/2011.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-2513-M-1985; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 12174, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública traslativa de dominio sobre el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 71 de la Chacra 128, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4516-0000; Que en la norma mencionada por error se consignó el nombre de la señora Claudia Alejandra García, cuando en realidad se debió indicar a la señora Claudia Andrea García, con D.N.I. N° 22.776.275, por lo que corresponde la enmienda de la norma a fin de proceder a continuar con las tramitaciones pertinentes; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-2513-M-1985; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 12174, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Pública traslativa de dominio sobre el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 71 de la Chacra 128, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4516-0000; Que en la norma mencionada por error se consignó el nombre de la señora Claudia Alejandra García, cuando en realidad se debió indicar a la señora Claudia Andrea García, con D.N.I. N° 22.776.275, por lo que corresponde la enmienda de la norma a fin de proceder a continuar con las tramitaciones pertinentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los señores Alejandro Jesús García, D.N.I. N° 27.173.627, y Claudia Andrea García, con D.N.I. N° 22.776.275, sobre el inmueble que se designa como Lote 7 de la Manzana 71 de la Chacra 128, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4516-0000, con una superficie total de 407,49 m2, conforme surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote 6-a, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén, bajo Expediente N° E-2318-1877/84, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 27.293-Confluencia.- ARTÍCULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los beneficiarios.- ARTÍCULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 12074.- ARTICULO 4º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1125/2011 - EXPEDIENTE N° 9054-B-2002 - CARÁTULA: BRIZUELA JAVIER E.. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES SOLICITUD TERRENO - DESPACHO N° 074/20 11.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-9054-B-2002; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el peticionante solicitó adjudicación de un lote individualizado como Lote 3 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-2173-0000 con una superficie total de 389,51 m2., ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector Agrario, que surge de acuerdo al Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 1-b que es parte del lote 32-Y y parte del Lote 1, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-3323/06.- Que por razones familiares y luego del otorgamiento mediante Ordenanza N° 11399 del lote supra mencionado, ambos peticionantes se separan por lo que resulta pertinente la modificación de la misma a fin de acceder al requerimiento del ocupante efectivo del lote; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-9054-B-2002; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el peticionante solicitó adjudicación de un lote individualizado como Lote 3 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-2173-0000 con una superficie total de 389,51 m2., ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector Agrario, que surge de acuerdo al Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 1-b que es parte del lote 32-Y y parte del Lote 1, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-3323/06.- Que por razones familiares y luego del otorgamiento mediante Ordenanza N° 11399 del lote supra mencionado, ambos peticionantes se separan por lo que resulta pertinente la modificación de la misma a fin de acceder al requerimiento del ocupante efectivo del lote; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE parcialmente el ANEXO I de la Ordenanza N° 11399, - Adjudicatarios Loteo Agrario Habitacional Sector Valentina Sur Chacras, donde dice: "SEO-9054-B-2002 BRIZUELA Javier D.N.I. 26511448 MONSALVO Elida M D.N.I. 26586809 Manzana A Lote 3" deberá decir: "SEO-9054-B-2002 BRIZUELA Javier D.N.I. 26511448 Manzana A Lote 3.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0009/2011 - EXPEDIENTE N° CD-010-I-201 0 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO . SOLICITA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE IDENTIFICADO CON N.C. 09-RR-0174-4531-0000, REMANENTE LOTE Z1. EXTRACCIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE MATERIAL CALCÁREO- CANTERA. - DESPACHO N°: 075/2 011.-
 VISTO el Expediente N° CD-010-I-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de viabilizar el USO en un predio de dominio del Instituto Provincial de la Vivienda, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-rr-0174-4531-0000 Remanente del Lote Z1 y que se ubica en la Cuenca XV y XVI; Que en el predio mencionado se extrae material calcáreo para ser utilizado en la regularización de loteos sociales – consolidación de calles públicas y relleno de material para la construcción de plateas.- Que el área de la cantera es de 498157,879 m2, equivalente a 49,8157879 Ha y un perímetro de 3.426,02 m2; Que la normativa vigente determina como únicas áreas para la extracción de minerales de 3era.categoría al polígono denominado “Cantera Municipal N° 1”, ubicado dentro del Lote Oficial 3, y al polígono ubicado dentro del Lote Oficial 3 – lindante con el camino de acceso al centro de disposición final de residuos sólidos urbanos; Que en consecuencia es menester, excepcionar el predio individualizado supra a fin de proseguir con los trámites de extracción de material calcáreo; Que por lo demás y atento a que mediante Expediente N° 876/2010 de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia se habilitó a la cantera mencionada supra en cuanto a los tramites cumplimentados, la misma se encuentra entonces en pleno funcionamiento, por lo que corresponde viabilizar la presente petición; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-010-I-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de viabilizar el USO en un predio de dominio del Instituto Provincial de la Vivienda, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-rr-0174-4531-0000 Remanente del Lote Z1 y que se ubica en la Cuenca XV y XVI; Que en el predio mencionado se extrae material calcáreo para ser utilizado en la regularización de loteos sociales – consolidación de calles públicas y relleno de material para la construcción de plateas.- Que el área de la cantera es de 498157,879 m2, equivalente a 49,8157879 Ha y un perímetro de 3.426,02 m2; Que la normativa vigente determina como únicas áreas para la extracción de minerales de 3era.categoría al polígono denominado “Cantera Municipal N° 1”, ubicado dentro del Lote Oficial 3, y al polígono ubicado dentro del Lote Oficial 3 – lindante con el camino de acceso al centro de disposición final de residuos sólidos urbanos; Que en consecuencia es menester, excepcionar el predio individualizado supra a fin de proseguir con los trámites de extracción de material calcáreo; Que por lo demás y atento a que mediante Expediente N° 876/2010 de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia se habilitó a la cantera mencionada supra en cuanto a los tramites cumplimentados, la misma se encuentra entonces en pleno funcionamiento, por lo que corresponde viabilizar la presente petición; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) de las previsiones de la Ordenanza N° 9589 en cuanto al USO – EXTRACCION CALCAEREA, en la cantera ubicada en el Remanente del Lote Z1, ubicado en Cuenca XV y XVI, sobre inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-rr-0174-4531-0000.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0665/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-135-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA TERRENO Y FONDOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR - DESPACHO N°: 076/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-135-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el personal perteneciente a la Dirección de Licencia de Conducir, dependiente de la Dirección Municipal de Transito, han presentado ante la Subsecretaria General de Gobierno el “Proyecto Edificio, Dirección Municipal de Transito, Licencia de Conducir 2010”; Que el 10 de Febrero del corriente año es entregado al Sr. Carlos Quintriqueo, no habiendo obtenido respuesta alguna a la fecha; Que la sala de educación vial tiene una capacidad para 25 personas por turno, es un ambiente cerrado carente de ventilación. Los equipos reproductores de video, tv y video casetera presentan fallas, debido a un corto circuito en las instalaciones eléctricas; Que para los exámenes prácticos de maniobras de motos y/o vehículos se utiliza la parte trasera del edificio a cielo abierto, y a su vez es depósito de gran cantidad de vehículos retenidos al resguardo del Tribunal Municipal de Faltas; Que los consultorios médicos funcionan en dos oficinas adaptadas de manera precaria. Los sanitarios para uso público se encuentran ubicados en el galpón del edificio. La cocina en muy malas condiciones y pérdida de gas constante; Que la sala de fotografía presenta incomodidades tanto para el personal como así también para el público en espera. La mesa general de Informes no cuenta con un registro de información acorde al servicio del contribuyente, carece de herramientas informáticas (computadora, base de datos). El archivo funciona en el altillo del edificio, saturado de documentación; Que la necesidad de obtener un edificio propio surge desde las muchas fallas e incomodidades que proporciona el actual edificio ubicado en calle Santa Teresa N° 2009, y que, consecuentemente afectan al funcionamiento administrativo y al público que asiste a diario (entre 60 y 100 personas). En el balance anual de 2009 se otorgaron 19.796 licencias de conducir, con un ingreso en pesos de \$ 1.448.130; Que las fallas en las instalaciones del edificio provocan pérdidas económicas e incluso atentan contra la vida de los empleados y la comunidad; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-135-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el personal perteneciente a la Dirección de Licencia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Conducir, dependiente de la Dirección Municipal de Transito, han presentado ante la Subsecretaria General de Gobierno el "Proyecto Edificio, Dirección Municipal de Transito, Licencia de Conducir 2010"; Que el 10 de Febrero del corriente año es entregado al Sr. Carlos Quintriqueo, no habiendo obtenido respuesta alguna a la fecha; Que la sala de educación vial tiene una capacidad para 25 personas por turno, es un ambiente cerrado carente de ventilación. Los equipos reproductores de video, tv y video casetera presentan fallas, debido a un corto circuito en las instalaciones eléctricas; Que para los exámenes prácticos de maniobras de motos y/o vehículos se utiliza la parte trasera del edificio a cielo abierto, y a su vez es depósito de gran cantidad de vehículos retenidos al resguardo del Tribunal Municipal de Faltas; Que los consultorios médicos funcionan en dos oficinas adaptadas de manera precaria. Los sanitarios para uso público se encuentran ubicados en el galpón del edificio. La cocina en muy malas condiciones y pérdida de gas constante; Que la sala de fotografía presenta incomodidades tanto para el personal como así también para el público en espera. La mesa general de Informes no cuenta con un registro de información acorde al servicio del contribuyente, carece de herramientas informáticas (computadora, base de datos). El archivo funciona en el altillo del edificio, saturado de documentación; Que la necesidad de obtener un edificio propio surge desde las muchas fallas e incomodidades que proporciona el actual edificio ubicado en calle Santa Teresa N° 2009, y que, consecuentemente afectan al funcionamiento administrativo y al público que asiste a diario (entre 60 y 100 personas). En el balance anual de 2009 se otorgaron 19.796 licencias de conducir, con un ingreso en pesos de \$ 1.448.130; Que las fallas en las instalaciones del edificio provocan pérdidas económicas e incluso atentan contra la vida de los empleados y la comunidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, gestione un terreno y los fondos necesarios para la construcción de un edificio propio para el funcionamiento de la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección Municipal de Transito. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0317/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-044-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A REALIZAR GESTIONES Y OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PILETAS DE NATACIÓN POLIDEPORTIVO Bº SAN LORENZO NORTE - DESPACHO N°: 077/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-044-B-2011; y CONSIDERANDO: Que las piletas de natación del polideportivo ubicado en Doctor Ramón y Necochea del barrio San Lorenzo Norte se encuentra en total estado de abandono, y condiciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de infraestructura inadecuadas; Que el día 18 de Mayo de 2010 el Señor Intendente anuncio que comenzaría la obra de reparación de las mismas; Que cabe recordar que, dichas piletas fueron destruidas durante el año 2009 por diferentes actos vandálicos; Que en el informe de gestión 2010, se anunció que el Plan de Natación se desarrollo de 14:00 a 18:00 Hs. para beneficiarios de 06 a 12 años, con un total de Asistentes de 900 beneficiarios, equipo de docente 4, equipo auxiliar docente 5, guardavidas 1, enfermera 1 y equipo auxiliar de servicio 4, cuando es de público y notorio conocimiento que la zona se encuentra en las mismas condiciones de total abandono, sin haber el Municipio realizado reparación o plan de natación alguno; Que desde el Municipio se debe concientizar a los vecinos sobre la importancia del desarrollo y el cuidado del deporte y sus instalaciones; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones y obras pertinentes a fin de reparar, concientizar y mantener las piletas de natación; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-044-B-2011; y CONSIDERANDO: Que las piletas de natación del polideportivo ubicado en Doctor Ramón y Necochea del barrio San Lorenzo Norte se encuentra en total estado de abandono, y condiciones de infraestructura inadecuadas; Que el día 18 de Mayo de 2010 el Señor Intendente anuncio que comenzaría la obra de reparación de las mismas; Que cabe recordar que, dichas piletas fueron destruidas durante el año 2009 por diferentes actos vandálicos; Que en el informe de gestión 2010, se anunció que el Plan de Natación se desarrollo de 14:00 a 18:00 Hs. para beneficiarios de 06 a 12 años, con un total de Asistentes de 900 beneficiarios, equipo de docente 4, equipo auxiliar docente 5, guardavidas 1, enfermera 1 y equipo auxiliar de servicio 4, cuando es de público y notorio conocimiento que la zona se encuentra en las mismas condiciones de total abandono, sin haber el Municipio realizado reparación o plan de natación alguno; Que desde el Municipio se debe concientizar a los vecinos sobre la importancia del desarrollo y el cuidado del deporte y sus instalaciones; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones y obras pertinentes a fin de reparar, concientizar y mantener las piletas de natación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las gestiones y obras pertinentes a fin de reparar y mantener las piletas de natación del polideportivo ubicado en calles Doctor Ramón y Necochea barrio San Lorenzo Norte. Cumplido, vuelva.-
ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Señores concejales, atento que algunos de los miembros necesitan retirarse vamos a estar sin el quórum necesario para seguir sesionando, así que vamos a dar por finalizada esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sesión y los expedientes que quedan en la carpeta pasarán a conformar el próximo orden del día para la sesión del 1ro. de diciembre, luego de la sesión especial del informe de la Defensoría del Pueblo. Así que, siendo las 12 horas 49 minutos damos por finalizada la 20º sesión del año 2011, muchísimas gracias.-

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén